

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS



**“ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL RISE EN EL ECUADOR DESDE EL AÑO
2008 HASTA EL 2012, PROPUESTAS DE MEJORA.”**

Tesis de Grado

Previa a la obtención del Título de:

INGENIERÍA COMERCIAL Y EMPRESARIAL

Presentado por:

Katherine Cecibel Chango Acurio

Evelin Melissa Rodríguez Hidalgo

Guayaquil – Ecuador

2013

DEDICATORIA

Principalmente A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más,

A mi madre por ser la persona que me ha acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y de vida. A mi padre quien con sus consejos ha sabido guiarme para culminar mi carrera profesional.

A mi esposo, Javier Solis, por ser mi apoyo y compañía diario, a mis amigas, que gracias al equipo que formamos logramos llegar hasta el final del camino y que hasta el momento, seguimos siendo amigas.

A mis profesores, gracias por su tiempo, por su apoyo así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional.

Katherine Chango

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por bendecir día a día mi vida y permitirme lograr uno de mis grandes objetivos a nivel profesional. A mi madre porque a pesar de la distancia siempre me ayuda y me incentiva a seguir y no desmayar en mis objetivos. A mi padre, por inculcarme sus valores y ejemplos, apoyarme en todos mis proyectos y siempre estar conmigo. A mi hermana Gabrielita, que es la persona que me motiva a ser mejor cada día e inculcarle buenos ejemplos. A mi mejor amiga Evelin Gaibor, que siempre ha estado conmigo. A mi tía Sandra que es como mi segunda madre. A mi amiga Katherine Chango que sin ella no hubiese podido alcanzar esta meta. Y a el resto de mi familia, amigos y profesores que han colaborado en todos estos años y me han enseñado a crecer tanto profesional y personal.

Melissa Rodríguez.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por protegernos durante todo nuestro camino y darnos fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda nuestra carrera.

A nuestros padres, que con sus demostraciones nos han enseñado a no desfallecer ni rendirnos ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

Al Eco. Pablo Soriano, tutor de tesis, por su valiosa guía y asesoramiento a la realización de la misma.

Al Ing. Javier Burgos, por ser nuestro asesor de tesis y ayudarnos para la exitosa culminación de este proyecto.

Gracias a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente en la realización de este proyecto.

Melissa y Katherine

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
MSC. SANTIAGO POZO**

**DIRECTOR DEL PROYECTO
MBA. PABLO SORIANO**

**VOCAL
MSC. ISIS FERAUD**

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en este proyecto me corresponden exclusivamente, y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL”

Katherine Cecibel Chango Acurio

Evelin Melissa Rodríguez Hidalgo

INDICE

<i>CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN</i>	1
1.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	6
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.3 OBJETIVOS	15
1.3.1 Objetivo General.....	15
1.3.2 Objetivos Específicos	15
1.4 JUSTIFICACIÓN	16
<i>CAPITULO 2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS</i>	19
2.1 Definición de la Informalidad	19
2.2 Reseña Histórica de la informalidad en el Ecuador	20
2.3 Diferencia entre el sector formal e informal	22
2.4 Causas de la informalidad en el Ecuador	22
2.5 Sistema Tributario en Ecuador	25
2.5.1 Introducción.....	25
2.5.2 Características.....	26
2.5.3 Diferencias entre Régimen General y Régimen Simplificado	27
2.6 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	28
2.6.1 Características del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	28
2.6.2 Beneficios que ofrece el RISE.....	29
2.6.3 Contribuyentes que pueden inscribirse en el RISE	30

2.6.4 Contribuyentes que no pueden inscribirse en el RISE	31
2.6.5 Inscripción en el RISE	32
2.6.6 Categorización y Recategorización del RISE	33
2.6.7 Categorías	34
2.6.8 Recategorización de oficio	37
2.6.9 Exclusión del RISE	37
2.6.10 Renuncia y cese de actividades	39
2.6.11 Comprobantes de venta RISE	40
2.6.12 Régimen Sancionatorio	40
2.6.13 Actividades Sugeridas	41
2.7 Reseña de experiencia de otros países de América Latina que han inventado el sistema de simplicidad tributaria	42
2.7.1 Argentina y el Monotributo Social	42
2.7.2 Costa Rica y su régimen de tributación simplificada	43
2.7.3 Chile y sus regímenes simplificados	44
2.7.4 Bolivia y el régimen simplificado	45
2.7.5 Perú con el Régimen Único Simplificado y el Régimen Especial de rentas	47
2.7.6 Rasgos característicos	48
2.7.7 Experiencia en los países de América Latina	50
2.7.8 Conclusión de Regímenes Tributarios en América Latina	54
<i>CAPITULO 3. METODOLOGÍA</i>	58
3.1 Tipo de Investigación	58
3.2 Población y Muestra	59

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	59
3.4 Validez y confiabilidad del instrumento	60
3.5 Desarrollo de Focus Group	60
3.5.1 Focus Group #1 Personas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado	60
3.5.2 Conclusiones Focus Group #1.....	62
3.5.3 Focus Group # 2 Personas que trabajan como informales	63
3.5.4 Conclusiones Focus Group #2.....	64
<i>CAPÍTULO 4. ESTUDIO FINANCIERO</i>	66
4.1 Análisis de las Variables	66
4.2 Comparación de Ingresos recaudados por el RISE para los años 2008 y 2009.	69
4.2.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2008 y 2009.....	70
4.3 Comparación de Ingresos generados por el RISE para los años 2009 y 2010.	82
4.3.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2008 y 2009.....	83
4.4 Comparación de Ingresos generados por el RISE para los años 2010 y 2011.	87
4.4.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2010 y 2011.....	88
4.5.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2011 y 2012.....	92
4.6 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA INFORMALIDAD DURANTE LOS AÑOS 2008 HASTA 2012.	95

4.7 Análisis FODA	103
4.8 MATRIZ DE RIESGO	105
4.8.1 Plan de Acción	107
4.9 Presupuesto	109
4.9.1 Origen del Proyecto	109
Tabla 20: Brigadas Móviles del Proyecto	109
Elaboración: Chango y Rodríguez	¡Error! Marcador no definido.
4.9.2 Brigadas Móviles.....	111
4.10 Recuperación de la Inversión	124
<i>CAPITULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</i>	125
5.1 CONCLUSIONES	125
5.2 RECOMENDACIONES.....	127
<i>BIBLIOGRAFIA.....</i>	129
ANEXOS	131
ANEXO 1. Desarrollo del Focus Group	131
ANEXO 2. Números de inscritos en el RISE por Regionales y Provincias	145
ANEXO 3. Números de inscritos en el RISE por Actividad Económica	146
ANEXO 6. Convenio de Cooperación Institucional entre Rentas Internas y el Ministerio de Educación.....	155
Anexo 7. Convenio con el Ministerio de Relaciones Laborales.....	158

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Microempresas en el Ecuador	9
Tabla 2: La informalidad en el Ecuador	17
Tabla 3: Cuota Mensual RISE.....	35
Tabla 4: Recaudación Anual generada por el RISE.....	66
Tabla 5: Recaudación generada por el RISE 2008 y 2009	69
Tabla 6: Análisis Horizontal y Vertical AÑO 2008 y 2009	70
Tabla 7: Comparación de los Ingresos RISE año 2009 y 2010	82
Tabla 8: Análisis Horizontal y Vertical AÑO 2009 y 2010	83
Tabla 9: Recaudación RISE en los años 2010 y 2011	87
Tabla 10: Análisis Vertical y Horizontal de la Recaudación del RISE por Actividad Económica entre los años 2010 y 2011.....	88
Tabla 11: Ingresos generados por el RISE para los años 2011 y 2012	91
Tabla 12: Análisis Vertical y Horizontal de la recaudación del RISE por Actividad Económica entre los años 2011 y 2012.....	92
Tabla 13: Informalidad en el Ecuador	96
Tabla 14: Segmentación del mercado laboral por regiones naturales y sexo año 2010.....	98
Tabla 15: Descripción Porcentual del Sector Informal del Mercado Laboral en el año 2010	98

Tabla 16: Segmentación del mercado Laboral por Regiones Naturales y sexo año 2011	99
Tabla 17: Descripción Porcentual del Sector Informal del Mercado Laboral en el año 2011	99
Tabla 18: Segmentación del Mercado Laboral por Regiones Naturales y Sexo año 2012.....	100
Tabla 19: Descripción Porcentual del Sector Informal del Mercado Laboral en el año 2012	100
Tabla 20: Brigadas Móviles del Proyecto.....	109
Tabla 21: Publicidad del Proyecto.....	110
Tabla 22: Ferias y Eventos del Proyecto	110
Tabla 23: Costos Totales del Proyecto	111
Tabla 24: Cotopaxi.....	112
Tabla 25: Pastaza	112
Tabla 26: Tungurahua.....	112
Tabla 27: Bolívar	113
Tabla 28: Chimborazo.....	113
Tabla 29: Azuay	114
Tabla 30: Cañar	114
Tabla 31: Morona Santiago.....	115
Tabla 32: El Oro.....	115
Tabla 33: Galápagos.....	116

Tabla 34: Guayas.....	116
Tabla 35: Los Ríos.....	117
Tabla 36: Santa Elena	117
Tabla 37: Manabí.....	118
Tabla 38: Carchi.....	118
Tabla 39: Esmeraldas	119
Tabla 40: Imbabura.....	119
Tabla 41: Napo	120
Tabla 42: Orellana	120
Tabla 43: Pichincha	120
Tabla 44: Santo Domingo de los Tsáchilas.....	121
Tabla 45: Sucumbíos	121
Tabla 46: Loja	121
Tabla 47: Zamora Chinchipe.....	122
Tabla 48: Días de Publicidad Pre-Capacitación en cada Provincia	123
Tabla 49: Recuperación de la Inversión del Proyecto.....	124

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Microempresas en el Ecuador	10
Ilustración 2: Informalidad en cada región	18
Ilustración 3: Experiencia de Regímenes Simplificados de América Latina ..	56
Ilustración 4: Recaudación ANUAL del RISE	67
Ilustración 5: Comparación de la Recaudación RISE años 2008 y 2009	69
Ilustración 6: Comparación de los Ingresos RISE año 2009 y 2010	82
Ilustración 7: Comparación de la Recaudación del RISE en los años 2010 y 2011	87
Ilustración 8: Comparación de la Recaudación RISE en los años 2011 y 2012	92
Ilustración 9: Informalidad en el Ecuador	96
Ilustración 10: MICRO y MACRO ENTORNO	105
Ilustración 11: Matriz BCG	106

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

Desde sus orígenes, la obligación de tributar fue producto de la denominación, es decir, de la imposición del denominador sobre el dominado, tributo o impuesto, tienen su origen en la necesidad de financiar los gastos del Estado, para satisfacer las necesidades públicas, y en este sentido, se puede afirmar que los primeros impuestos fueron aquellos que el Estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria definida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo.

Durante varios años en nuestro país y en varios países de Latinoamérica se ha tratado de fomentar la “CULTURA TRIBUTARIA”, pero para esto es muy importante que se tenga claro el verdadero significado de este término. Cultura es un sistema de normas y valores que se comparten entre un grupo de personas y cuando toman forma empieza a ser un patrón de vida, es

importante recalcar que la cultura va evolucionando a través del tiempo manteniendo los valores fundamentales que a esta se les haya enseñado.

Es por esto que la cultura tributaria tiene como objetivo impulsar a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente, mediante la autoliquidación de los mismos. Esto sucede en todos los países y por supuesto Ecuador no es una excepción. En los últimos años se ha venido trabajando de manera exhaustiva a fin de fomentar que en nuestro país exista un alto nivel de cultura tributaria, y que no sólo signifique una obligación sino que se adopte como un estilo de vida, como sucede en los países desarrollados; es importante destacar que el primer lugar de enseñanza son las escuelas. La finalidad de los impuestos es la redistribución equitativa en la sociedad. Se puede observar en la creación de nuevas carreteras, hospitales, proyectos sociales y educativos.

No es fácil crear y fomentar la cultura tributaria es necesario de una gran labor y de varios años.

La informalidad son las actividades ocultas que por evasión de impuestos no están constituidas legalmente y no aportan con la recaudación fiscal y en muchas ocasiones tienen beneficios sociales que no le corresponden y causando quebrantos económicos.

(Albornoz, Oleas, & Ricaurte, 2010), Expertos Económicos y Estadísticos señalan que *"desde el año 2000 hasta el año 2008 el sector informal llegó a ser hasta más del 50% de las Personas Económicamente Activas (PEA)"*.

Debido al alto índice de informalidad que ha presentado nuestro país, se dio paso a la aprobación del proyecto de Ley en el que se incluye la creación de un régimen tributario para regular a este segmento del mercado y formalizar sus actividades comerciales, otorgándoles varios beneficios que implica su adhesión.

En el año 2008, se crea el REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE), según el Art 97.2 DE LA Ley de Equidad Tributaria Régimen Impositivo Simplificado, a fin de facilitar a aquellos microempresarios cuyos ingresos anuales no sean mayores a \$60.000, cuenten con un máximo de 10 trabajadores a su cargo y desarrollen actividades permitidas en este nuevo sistema. El cual es administrado por el Servicio de Rentas Internas.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), facilita el pago de impuestos, reemplazando el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales fijas, permite que los propietarios de pequeños negocios cumplan con sus obligaciones tributarias de forma fácil y oportuna, pues no es necesario llenar formularios y por ende no necesitan acudir a tramitadores o asesores contables.

Este nuevo sistema que la Administración Tributaria implemento en el país, como modelo de lo sucedido en países Latinoamericanos que utilizan regímenes muy similares al RISE, y que tienen altos niveles de informalidad

tales como Argentina, Bolivia, Colombia, México, Brasil, Perú, Costa Rica entre otros y han tenido éxito en llevar a cabo este nuevo régimen.

La característica principal y que poseen en común estos sistemas en los diferentes países es la simplicidad de los mismos para así captar al sector objetivo, sin dejar de lado la equidad para de esta manera no caer en el incremento de costos de cumplimiento tributario como son: los Costos Administrativos en los que incurre el Servicio de Rentas Internas y Costos de Contribuyente en los cuales incurre el sujeto pasivo.

El trabajo que se pone a consideración aporta básicamente al análisis de la evolución que ha tenido el REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE) en el país tanto a nivel regional como provincial en los últimos 5 años a partir de su creación, y de esta forma explicar la disminución o aumento de la tasa de informalidad, dando a conocer las razones principales por las cuales los microempresarios no formalizan sus comercios, y aportar con posibles cambios que podrían hacerse para incrementar el número de contribuyentes y mejorar el aporte que este régimen contribuye al presupuesto general del estado y por ende mejoras en la política económica del país.

1.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

El comercio informal da inicio en la época del año de 1970, con la escasez de las industrias, aparece la economía informal como necesidad de empleo dando la solución a esta crisis, luego en la época de los setenta y ochenta toma más fuerza y se consolida como un sector de la economía por el fuerte aumento de desempleados.

Este fenómeno se presenta prácticamente en todos los países y sus resultados se justifican no sólo en la economía de los empresarios directamente afectados, sino en el bienestar social, la seguridad pública y el propio desarrollo nacional.

"El comercio informal es un concepto que evoca inmediatamente en nuestras mentes el puesto callejero, los puestos de frutas y verduras, el carrito de los helados; todos hemos vivido esta realidad como consumidores o bien como espectadores mientras transitamos por la calle o en el auto. El fenómeno llamado comercio informal no es sencillo de definir, en él intervienen múltiples actividades ligadas todas a nuestra historia, a nuestro presente y futuro, guardando al mismo tiempo una relación estrecha con la cultura y con los momentos económicos que ha vivido el país. Como fenómeno económico y social es además polémico, las cámaras empresariales han insistido ante las autoridades sobre el perjuicio que sufren los negocios formalmente

establecidos a causa de la economía informal que, desde luego, es una competencia.

En la búsqueda por clarificar el objeto de estudio se identifica que el comercio informal también es un término comúnmente utilizado para hacer referencia a todas aquellas actividades comerciales que carecen de ciertas regulaciones, que no están registrados o bien que no pagan impuestos. Antes de presentar una definición del comercio informal, es importante hablar de un concepto más amplio, el de economía informal, la cual está compuesta no solo por actividades comerciales sino por servicios, industria y construcción. ¿Qué se entiende entonces por comercio informal? ¿Cómo se define el comercio informal?, ciertamente al ser un fenómeno complejo, que puede ser apreciado desde diferentes ángulos y posiciones en la dinámica social y comercial no resulta sencillo responder a estas preguntas, sin embargo, se propone una definición que trata sobre todo de integrar en ella las características inherentes al fenómeno mismo".

Ahora bien como dice (Robles, 2003), El Emprendedor Salesiano... *"La cultura no es un santo o una imagen al que pedir milagro. La cultura es una riqueza un capital social, que tiene su lógica, empero, sino se la cultivo durante años o mejor dicho siglos no se puede ahora improvisar o suponerla. Es un capital que hay que crearlo y que lleva su tiempo"*.

Como análisis del Sector Micro empresarial dentro del Mercado Informal, nos basaremos en el Proyecto United States Agency International Development (USAID), el cual desarrolló una investigación importante respecto a

“Microempresas y Micro finanzas en Ecuador”. Comenzaremos con el análisis del concepto de microempresa que como aclara el estudio, es un concepto acorde a la realidad de este sector, por ejemplo microempresa será una actividad que no genere ingresos relativamente bajos, y que estos traten de cubrir las principales necesidades de una familia. Como concepto tenemos.

Una microempresa es un negocio personal o familiar en el área de comercio, producción, o servicios que tiene menos de 10 empleados, el cual es poseído y operado por una persona individual, una familia, o un grupo de personas individuales de ingresos relativamente bajos, cuyo propietario ejerce un criterio independiente sobre productos, mercados, precios y además constituye una importante (si no la más importante) fuente de ingresos para el hogar.

Al relacionar características como el número de empleados, encontrarse al margen de las formalidades reglamentarias y el no poseer RUC entre otras, es que encontramos una vinculación directa entre las microempresas y el sector informal. Además destacan argumentos muy diferentes entre hombres y mujeres, en relación a preferencias de microempresas; los primeros priorizan el hecho de ser independientes y luego ganar más.

Mientras que las mujeres buscan en la microempresa una oportunidad para ganar más, en segundo lugar ser independientes, y en tercer puesto poder combinar trabajo y hogar.

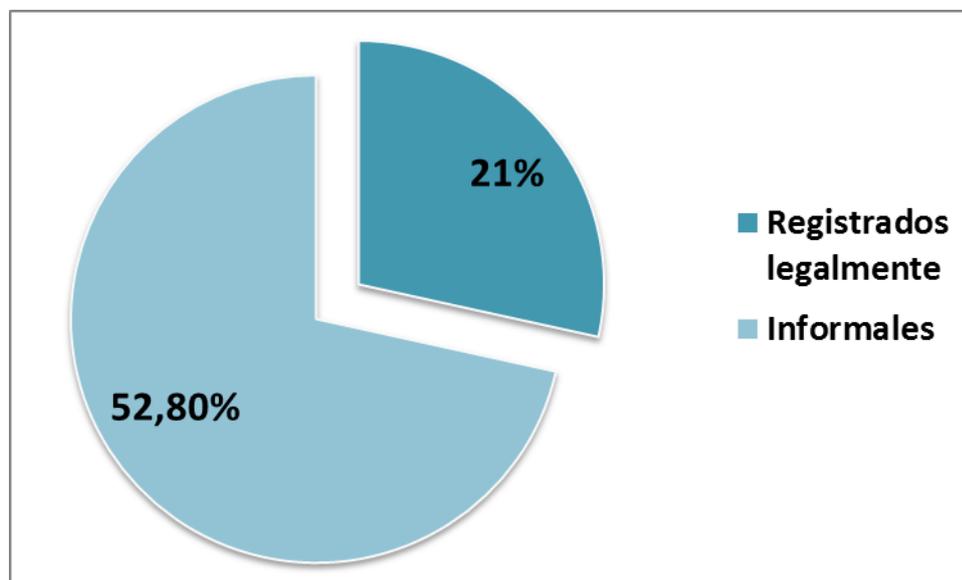
Como principales cifras de este sector presentamos las siguientes: las microempresas representan el 73.8% del total de las empresas de los cuales sólo el 21%¹⁰ de estos pequeños y medianos agentes económicos se encuentran registrados en la base de datos de los entes reguladores como la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Servicio de Rentas Internas, es decir que la mayoría de estas operan en el sector informal. Cabe recalcar que por regiones gran parte de estas funcionan en la costa, seguidas por la sierra y oriente explicación de esto es debido a que dicha región posee el mayor porcentaje de informalidad.

Tabla 1: Microempresas en el Ecuador

Microempresas	73,80%
Registrados legalmente	21%
Informales	52,80%

Fuente: ITESO Universidad Jesuita De Guadalajara, "Mercadotecnia Global revista de Mercados y Negocios Internacionales, Mayo 2013

Ilustración 1: Microempresas en el Ecuador



Fuente: ITESO Universidad Jesuita De Guadalajara, "Mercadotecnia Global revista de Mercados y Negocios Internacionales, Mayo 2013

La Distribución Geográfica de microempresarios urbanos y rurales por región fueron la siguiente: Región Costa 66,8%, Región Sierra 31,5% y Región Oriente de un 1,7%.

Las microempresas se especializaron en diferentes sectores que están distribuidos de la siguiente manera: 55.2% en el comercio, 25.7% en el sector servicios y 19.2% en producción siendo estos los más significativos.

En el Ecuador, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económicas demandadas por el estado a través del Servicio De Rentas Internas (SRI) a los particulares o contribuyentes en potestad de la ley que posee la misma con sus correspondientes principios de legalidad, igualdad, generalidad, irretroactividad y proporcionalidad a fin de cubrir las necesidades del estado.

Los impuestos son tributos que se le paga a la Administración Tributaria, para financiar parte de los gastos públicos y aportar a la política económica monetaria del país. Estos pagos son de carácter obligatorio tanto para personas naturales como personas jurídicas y de no cumplirse con lo dispuesto por la Ley, la Administración Tributaria está en la potestad de sancionar según sus Leyes y Reglamentos.

Tanto los impuestos directos como indirectos, representan gran parte de la recaudación fiscal, y esto se ve reemplazado cuando al implementar el nuevo Régimen, los contribuyentes se someten a cancelar una cuota fija mensual, que sustituiría el pago del Impuesto al Valor Agregado(I. Indirecto) e Impuesto a la Renta(I. Directo).

El legislador intenta establecer impuestos sobre quienes puedan pagarlos, es decir, aquellos que tienen capacidad económica para solventarlo. Y está casi siempre dependerá de la riqueza del individuo y se manifiesta por la posesión de patrimonio o la obtención de una renta y estos son impuestos directos por que gravan la riqueza en sí misma.

El 29 de diciembre de 2007, en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se aprueba la creación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, buscando como objetivo principal la incorporación al cumplimiento tributario a aquellas personas naturales, cuyos ingresos brutos no superen los US\$ 60,000 anuales y no tengan más de 10 empleados a su cargo.

A partir del 1 de enero de 2008, el Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene un plazo de 180 días para desarrollar una propuesta operativa del nuevo régimen, implementándose a fecha indicada este nuevo Régimen.

Hasta los primeros días de octubre del año 2008, año en el que se creó este nuevo régimen, se inscribieron aproximadamente 70,000 mil contribuyentes, de los cuales 45,000 mil son nuevos, es decir el 36% del catastro RISE fueron cambios desde el régimen general, lo que significó que durante las primeras semanas de atención, la tendencia de incorporaciones al régimen marcaba una fuerte inclinación de cambio de régimen, lo cual no era el objetivo primordial del RISE.

Generalmente los contribuyentes buscan beneficios adicionales, tales como acceso a crédito, salud, jubilación y asistencia técnica. Los convenios con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Banco Nacional de Fomento (BNF) se encuentran en procesos de aprobación. Actualmente se está diseñando el plan de control para su inmediata ejecución.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la frase “CULTURA TRIBUTARIA” despierta un gran interés en las administraciones tributarias de los países, a pesar de que para los ciudadanos es muy molesto pagar impuestos, sin embargo pagarlos pero en la justa medida es muy necesario si queremos llegar a tener una sociedad civilizada. Los impuestos son necesarios para mantener un estado, y así poder satisfacer las necesidades públicas de los ciudadanos.

Tras un arduo trabajo que se ha venido desempeñando a fin de dar a conocer el verdadero significado de Tributar, a nuestro país le falta aún mucho para poder dejar de lado todas las transgresiones de la ley y empezar a tener cultura tributaria, es decir que se pagara a tiempo los tributos y se cumplieran las leyes establecidas con honradez. Pero esto se logrará difícilmente mientras no se informe de una manera correcta a la ciudadanía lo que son los tributos.

La cultura es algo que se mantiene y se mejora con el tiempo, sino la han enseñado será mucho más difícil adaptarse a un cambio. Debemos empezar educando a niños y jóvenes como menciona el autor (Cauhtémoc Sánchez, 1998), Leyes Eternas, p.68... *“Ellos se encuentran inmersos en esta batalla, pero sin valores no tienen armas para defenderse, le hemos proporcionado información, pero no formación, le hemos dado vida, pero no le hemos enseñado a vivirla, conocen la técnica pero quizás nos hace falta que aprendan ética”*.

A través del tiempo la administración tributaria está trabajando muy fuerte para mejorar los niveles de recaudación, ahora es más complejo tratar de evadir impuestos, presentar datos errados o información falsa, debido a que la información presentada es comprobada a través de otros organismos del sector público, fedatarios u otros sistemas que utiliza el Servicio de Rentas Internas a fin de comprobar la veracidad del caso.

Sin embargo, los ciudadanos necesitan confiar más en la Administración Tributaria, ya que con esto se lograra obtener un vínculo positivo entre quienes cumplen sus obligaciones tributarias y quienes lo administran.

La falta de Cultura Tributaria ha ocasionado que en el Ecuador el sector informal presente tasas elevadas y personas que realicen actividades económicas independientes, sin poner a conocimiento de la Administración Tributaria las actividades que realizan y el pago ocasionado por las rentas percibidas.

En el 2008 se crea el REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE), con la finalidad de facilitar el pago de las obligaciones tributarias a los microempresarios y a los comercios informales, para que de esta manera incorporen sus actividades a este nuevo régimen y estén legalmente constituidos mejorando así la recaudación fiscal.

El RISE, si bien es cierto disminuyó considerablemente la tasa del sector informal, también presentó varios inconvenientes al momento de su aplicación, debido a las facilidades y beneficios que reciben los contribuyentes que se acogen a este nuevo Régimen, muchos de los contribuyentes que se encontraban registrados en el Régimen General pasaron al Régimen Simplificado y este porcentaje de cambios fue alto en los primeros meses de su creación lo cual no era el objetivo principal.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Realizar un análisis comparativo de la evolución del RISE por regiones y provincias en el Ecuador desde el año 2008 hasta el 2012, el impacto que ha tenido este impuesto en el transcurso del tiempo, y en base a todo lo investigado, presentar tres posibles escenarios esperados a fin de aumentar en un 10%(Pesimista), 15%(Conservador) y 20% (Optimista) los contribuyentes del RISE, disminuyendo así la tasa de informales, a fin de aumentar la recaudación del Estado Ecuatoriano.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Determinar los motivos que originan la informalidad en el Ecuador
- Examinar los datos que existen antes y después de la creación del RISE para así poder determinar la acogida tributaria que tuvo este nuevo régimen.
- Medir el incremento en la recaudación fiscal que le generó la implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.
- Comprobar el nivel de aceptación que ha tenido el régimen en los comercios informales desde su creación hasta el año 2012.
- Aportar con nuevas ideas para dar mejoras al Régimen Impositivo Simplificado en base a un análisis exhaustivo de las falencias que presentan, para cumplir nuestros objetivos planteados y a su vez aumentar y mantener a los contribuyentes actuales.

1.4 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación tiene como finalidad realizar un análisis comparativo tanto a nivel regional como provincial del REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE) desde su creación el año 2008 hasta el año 2012.

Es importante para la administración tributaria para que tengan una visión clara si han logrado sus objetivos y metas trazadas con la incorporación de este régimen. Y para los ciudadanos porque les dará un conocimiento más generalizado de como legalizar sus comercios, ventajas y desventajas que significa el acogerse a este nuevo régimen.

En la primera etapa haremos un estudio de los comercios informales en el Ecuador así como sus aspectos más relevantes; Cuanto han representado en años, antes y después de la implementación de este nuevo Régimen Simplificado.

En la segunda etapa realizaremos el análisis comparativo tanto Regional como Provincial de la recaudación fiscal que ha logrado la implementación del Régimen Simplificado, y de esta forma constatar si se cumplieron los objetivos planteados para la disminución de la tasa de informalidad en el Ecuador.

En una tercera etapa, realizaremos un análisis de las posibles causas del porque muchos contribuyentes registrados en el Régimen General pasan a

Régimen Simplificado Ecuatoriano, las ventajas y desventajas que para ellos significa el acogerse a este nuevo Régimen.

Finalmente en base a el estudio realizado aportaremos con ideas para mejora del régimen, y de esta manera disminuya el porcentaje de informales y por ende aumente la recaudación fiscal en el Ecuador.

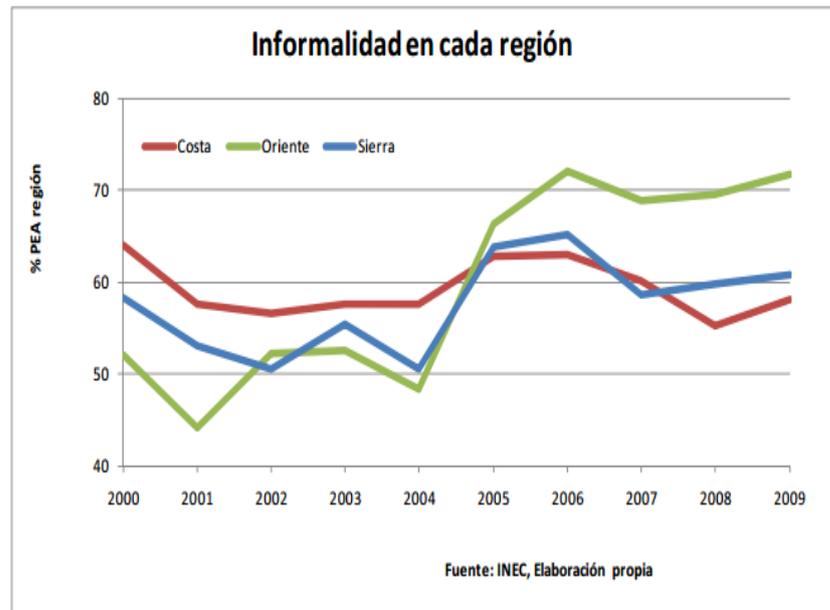
Como fuente de información para la realización de nuestro estudio nos basaremos en las Leyes vigentes en nuestro país, Servicio de Rentas Internas (SRI), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo en el Ecuador (INEC), Ministerio de Finanzas del Ecuador, y otras fuentes confiables que nos sirvan como base para la realización de nuestro proyecto, a fin de cumplir con nuestros objetivos planteados.

Tabla 2: La informalidad en el Ecuador

INFORMALIDAD: MÁS DE LA 50% DE LA PEA				
PEA y componentes selectos				
Año	Subempleo	Informales	Desocupados	Subempleo+Informales
	(% PEA)			
2000	27,80	33,00	7,30	60,80
2001	22,80	32,00	8,40	54,80
2002	14,20	39,60	9,20	53,80
2003	24,70	31,60	9,30	56,40
2004	21,10	32,80	6,60	53,90
2005	30,90	32,60	6,70	63,50
2006	31,20	33,40	6,30	64,50
2007	12,00	47,80	5,00	59,80
2008	10,10	48,00	5,90	58,10
2009	11,20	48,90	6,50	60,10

Fuente: La informalidad en el Ecuador Albornoz, Olea,Ricaurte, 2011

Ilustración 2: Informalidad en cada región



Fuente: Albornoz, Olea, Ricaurte, 2011

CAPITULO 2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Definición de la Informalidad

La informalidad es "Un fenómeno que aqueja a la economía a nivel global. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la economía informal genera entre la mitad y tres cuartas partes de todo el empleo no agrícola en los países en desarrollo. En América Latina más del 50% de los trabajadores se encuentran ocupados en empleos informales; empleos que generalmente son de mala calidad. Es decir, empleos que se ejercen en condiciones precarias, sin protecciones ni derechos y con bajos salarios y sin ningún tipo de estabilidad.

Según lo publicado en el documento Informalidad definición, causas, de Cineteca Nacional de México (2012), La OIT define a la economía informal como: "el conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto. Las actividades de esas personas y empresas no están recogidas por la ley, lo que significa que se desempeñan al margen de ella; o no están contempladas en la práctica, es decir que, si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, ésta no se aplica o no se cumple; o la propia ley no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos."

2.2 Reseña Histórica de la informalidad en el Ecuador

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) durante varios años la tasa de informalidad fluctuaba entre el 40% y 50%, y muchas veces este porcentaje superaba el porcentaje de formalidad por lo que se sospecha que la mayor proporción de empleo se genera en las actividades económicas informales.

El crecimiento del sector informal se viene dando desde los años de 1980, época en la cual la migración de los campesinos a la ciudad aumentó en gran medida y muchos de ellos al no conseguir un empleo fijo, optaron por obtener ingresos a base de actividades informales.

Para la siguiente década el problema se agudiza, tanto así que para el año de 1998 el Ecuador atravesó una fuerte crisis económica la cual conllevó a aumentar la tasa de desempleo de una forma desmedida del 8.3% al 10%.

Otro factor que influyó muchísimo en el aumento del sector informal para el año 2000 fue la dolarización que trajo consigo conflictos económicos tales como quiebras de empresas y desempleo, las mismas que pasaron de contar con un ingreso fijo mensual a dedicarse a trabajar en actividades informales para obtener recursos.

La migración a otros países ayudo a que disminuir esta tasa de desempleo.

Los acontecimientos antes descritos dieron pasos a dos tipos de actividades informales, la informalidad independiente y la informalidad asalariada.

Entre los informales independientes están constituidos en su mayor parte por propietarios de microempresa y profesionales independientes, entre los cuales podemos nombrar a choferes de taxi, vendedores de la calle, artesanos, obreros de construcción, etc.

Mientras en el grupo de los asalariados domésticos podemos encontrar ama de llaves, lavanderas, jardineros, cocineros. Empleados de empresas familiares, de microempresas o empleados de empresas grandes bajo concepto de tercerización aunque esta modalidad se está eliminando en el gobierno actual.

Las empresas informales se caracterizan justamente porque no tienen más de 10 de empleados a su cargo, son inestables laboralmente prefieren rotar a sus trabajadores es decir que permanecen en el puesto menos de 1 año, y tienen como preferencia contratar a personas jóvenes.

De acuerdo con el Instituto de Estadística y Censo (INEC) la tasa de informalidad para el año 2009 basado en la normativa de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) fue del 43%.

2.3 Diferencia entre el sector formal e informal

Sector Formal: Empresas que están inscritas en los registros que corresponden a la actividad de lo que realizan, pagan sus impuestos y por ende son reguladas por la ley del país de origen.

Uno de los primeros pasos para legalizar a determinada empresa es que se encuentre registra en la Superintendencia de Compañías y tenga un número de RUC otorgado por el Servicios de Rentas Internas (SRI). De esta manera la administración tributaria le indica las obligaciones que deben de cumplir con el estado.

Sector Informal.- Está compuesto por personas que trabajan por cuenta propia en las áreas de trabajo, servicio y ciertos tipos de empresarios (sobre todo los pequeños proveedores). Dado que estas personas, básicamente, trabajan por cuenta propia, no pagan sus impuestos ni cumplen con la ley, no son parte de la economía general del país. Por lo general cuentan con menos de 10 empleados, los cuales habitualmente son contratados por temporadas y por ende el empleado no recibe una estabilidad laboral ni los beneficios que le otorga la ley.

2.4 Causas de la informalidad en el Ecuador

De acuerdo al estudio de Schneider y Klinglmair (2004), entre los factores que más destacan en el aumento de la economía informal, se cuentan las contribuciones impositivas a la seguridad social y el incremento en la intensidad de las regulaciones, entendida como el aumento en el número de

leyes y normas (licencias y permisos), lo que ha repercutido negativamente en la dinámica productiva de las empresas y los trabajadores.

Los autores argumentan que *“...mientras más grande es la diferencia entre el coste total del trabajo en la economía “legal” y los ingresos salariales después de impuestos, más amplio será el estímulo de trabajar en la economía subterránea con el objetivo de evitar esta diferencia...”* (Schneider & Klinglmair, 2004), incluso, citan que aún en presencia de reformas fiscales que han pugnado por reducciones impositivas directas no necesariamente se han traducido en una reducción de las actividades informales.

“La informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva” (Loayza, pág.8). El ingresar al sector formal genera costos relacionados con los procesos de inscripción y registro y el sometimiento a marcos legales opresivos y servicios públicos de mala calidad. El nivel educativo, la estructura productiva y las tendencias demográficas incentivan la informalidad. Un mayor nivel de educación incrementa la productividad laboral con lo cual las normas laborales pueden flexibilizarse y propician la formalización. En los países subdesarrollados, los procesos industriales se orientan en un gran porcentaje a los sectores primarios entre los que se encuentra la agricultura, esta actividad induce al sector informal.

Los elevados impuestos que se aplican a las empresas hacen muy difícil que los pequeños comercios se mantengan lucrativos, no tienen la capacidad requerida por el mercado para realizar economías de escala sobre la

inversión de capital. En los países en desarrollo se observa una relativa abundancia de mano de obra no calificada en relación con el capital, las pequeñas empresas dependen de la mano de obra barata para crecer.

2.5 Sistema Tributario en Ecuador

2.5.1 Introducción

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado a través del sistema impositivo o sistema tributario. Los ingresos tributarios obtenidos por el SRI tienen como destino principal el Presupuesto General del Estado y representan un porcentaje cada vez más importante del total de ingresos presupuestados.

El sistema tributario es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales.

Es un instrumento de política económica que permite que las políticas fiscales doten de ingresos permanentes al Estado para el cumplimiento de sus funciones y para fomentar la producción y la generación de empleo; así como la inversión, el ahorro y la redistribución de la riqueza.

Específicamente, un sistema tributario es un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que rigen en un determinado tiempo y espacio. Por tanto es coherente a la normativa constitucional, articulado, sistemático e íntimamente relacionado con las políticas económicas, cuyo objetivo debe ser minimizar los costos en la recaudación y cumplir los objetivos de la política fiscal.

Por su parte el desafío de todo sistema tributario es el fomento de la cultura tributaria, la prevención y control de la evasión y elusión de los tributos, así como la sanción al cometimiento de infracciones tributarias.

Además, la LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR del 2007 señala que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social. Por ese motivo, el SRI busca aumentar la presión fiscal, primando los impuestos directos respecto a los indirectos y los progresivos respecto a los proporcionales y regresivos, así como reducir la evasión y la elusión tributarias.

El sistema tributario en Ecuador consta de dos regímenes el general o común y el simplificado.

2.5.2 Características

El régimen general o común se caracteriza por que los contribuyentes pagan los impuestos en base a los ingresos y gastos que perciban. A diferencia del régimen simplificado que está sujeto a una cuota mensual en base a la categorización que éste tenga.

Cabe recalcar que en el Régimen simplificado tiene restricciones en sus ingresos anuales, información en la cual más adelante analizaremos con detalle. Y el régimen general o común no tiene montos de ingresos

establecidos simplemente su pago se basa en los ingresos y gastos que tenga el contribuyente.

2.5.3 Diferencias entre Régimen General y Régimen Simplificado

Algunas son las diferencias existente entre los responsables del régimen General o Común y del régimen simplificado.

En primer lugar hay que tener claridad que los dos son responsables del impuesto a las ventas. Esto quiere decir que los dos venden productos gravados con IVA y prestan servicios gravados con IVA. A continuación se menciona algunas de las diferencias de dichos regímenes.

- Al régimen simplificado sólo pueden pertenecer las personas naturales que cumplan determinados requisitos.
- Al régimen común pueden pertenecer personas naturales y personas jurídicas. Toda persona jurídica, por el sólo hecho de ser jurídica debe pertenecer al régimen común.
- Los topes de ingresos y demás requisitos sólo aplican para las personas naturales, puesto que las personas jurídicas serán siempre del régimen común sin importar sus ingresos.
- El Régimen General está obligado a facturar, a cobrar IVA, a declarar y a llevar contabilidad. El régimen simplificado no está obligado a ninguna de ellas. [Se exceptúan los litógrafos pertenecientes al régimen simplificado que si deben facturar].

- Los responsables del régimen común deben solicitar autorización para facturar. Los responsables del régimen simplificado no [Se exceptúan los litógrafos pertenecientes al régimen simplificado, puesto estos están obligados a facturar, y por consiguiente a solicitar autorización para ello]
- Los responsables del régimen común deben declarar renta, los responsables del régimen simplificado por regla general no.
- Pertenecer al régimen común implica estar en un negocio con actividad formal, entre tanto el régimen simplificado se caracteriza por ser informal.
- El régimen Simplificado, se debe emitir comprobantes de venta a consumidores finales mientras que el Régimen General no hace ninguna distinción.

2.6 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

2.6.1 Características del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un sistema que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales, el mismo que tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. Está vigente desde el 1 de agosto del año 2008 y pueden acceder a él, de manera voluntaria, las personas naturales que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.6.2 Beneficios que ofrece el RISE

- No se necesita hacer declaraciones de impuestos (IVA y Renta), por lo tanto se evita la realización de declaraciones y la contratación de terceras personas para el llenado de las mismas.
- Las cuotas de RISE se puede pagar de dos formas: "Cuota a la fecha" donde cancelará el valor del período actual, y de forma anticipada o "Cuota Global" donde el contribuyente cancelará el valor del período actual más las cuotas correspondientes al resto de meses del año en curso, facilitando así el cumplimiento de esta obligación tributaria.
- Se evitan las retenciones de impuestos.
- Los comprobantes de venta de contribuyentes RISE son simplificados y sólo se deben completar con la fecha y el monto de venta. (No es necesario desglosar el 12% de IVA).
- Los contribuyentes RISE no tienen obligación de llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina de un contribuyente RISE y que sea afiliado en el IESS, se podrá descontar un 5% de su cuota hasta llegar a un máximo del 50% de descuento, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, esta deducción podrá ser solicitada por el contribuyente hasta el 15 de diciembre de cada año.

2.6.3 Contribuyentes que pueden inscribirse en el RISE

Podrán inscribirse en el Régimen Impositivo Ecuatoriano los contribuyentes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que sean personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales; siempre que sus ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los USD \$ 60.000 y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;
- Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, y además desarrollen actividades económicas en forma independiente; siempre que el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), que sus ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los USD \$ 60.000 y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,
- Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados anteriormente.

2.6.4 Contribuyentes que no pueden inscribirse en el RISE

No podrán acogerse al Régimen Simplificado las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

- Agenciamiento de Bolsa;
- Propaganda y publicidad;
- Almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- Organización de espectáculos públicos;
- Libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- Agentes de aduana;
- Producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
- Personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno
- Comercialización y distribución de combustibles;
- Impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizados por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- Casinos, bingos y salas de juego;
- Corretaje de bienes raíces;
- Comisionistas;
- Arriendo de bienes inmuebles;

- Alquiler de bienes muebles;
- Naturaleza agropecuaria contemplada en el art. 27 de la Ley de Régimen Tributaria Interno.

2.6.5 Inscripción en el RISE

Los contribuyentes que reúnan las condiciones antes indicadas, pueden inscribirse voluntariamente en el Régimen Impositivo Simplificado y, por tanto, acogerse a las disposiciones pertinentes a este régimen, para lo cual el Servicio de Rentas Internas tiene implementados los sistemas necesarios para la verificación y control de la información proporcionada por el solicitante. El Servicio de Rentas Internas rechazará la inscripción cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

A los contribuyentes que no se hayan inscrito en el RUC y cumplan con las condiciones para sujetarse al RISE, la Administración Tributaria podrá inscribirlos de oficio en este régimen, es decir, sin necesidad que exista petición expresa del contribuyente.

Los contribuyentes, a partir del primer día del mes siguiente al de su inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado, estarán sujetos a este y al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

2.6.6 Categorización y Recategorización del RISE

Los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado, al momento de su inscripción, solicitarán su ubicación en la categoría que les corresponda, según:

- a. Su actividad económica;
- b. Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción;
- c. Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos.

Para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia y que, además, realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos en estas dos fuentes de ingresos; y, Las personas naturales que inicien actividades económicas, se ubicarán en la categoría que les corresponda, según la actividad económica, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos, y los ingresos brutos que presuman obtener en los próximos doce meses.

Si en el ejercicio de su actividad económica los ingresos, sobrepasen el límite superior de la categoría en la que se ubicó inicialmente; el contribuyente deberá actualizar su RUC inmediatamente, recategorizarse y pagar el valor de la nueva cuota desde el mes inmediato siguiente al que se produjo la variación del ingreso.

También podrá recategorizarse cuando los ingresos anuales al 31 de diciembre de cada año hayan sido inferiores al mínimo de la categoría en la que se ubicó inicialmente, esta Recategorización deberá efectuarse durante el primer trimestre de cada año.

La Administración Tributaria, previa resolución, excluirá del Régimen Impositivo Simplificado a aquellos contribuyentes cuyos montos superen los USD\$60.000, sin perjuicio de que el contribuyente, una vez superados dichos montos, comunique su renuncia expresa al Régimen Impositivo Simplificado.

2.6.7 Categorías

De acuerdo con los ingresos brutos anuales, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos y la actividad del contribuyente, el Régimen Simplificado contempla ocho categorías de pago, conforme a las tablas contenidas en el Art. 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

- Actividades de Comercio.
- Actividades de Servicio.
- Actividades de Manufactura.

- Actividades de Construcción.
- Hoteles y Restaurantes.
- Actividades de Transporte.
- Actividades Agrícolas.
- Actividades de Minas y Canteras.

Tabla 3: Cuota Mensual RISE

Ingresos anuales	0-5000	5,001-10,000	10,001-20,000	20,001-30,000	30,001-40,000	40,001-50,000	50,001-60,000
Promedio ingreso mensual	0-417	417-833	833-1,667	1,667-2500	2,500-3,333	3,333-4,167	4,167-5000
Comercio	\$ 1,17	\$ 3,50	\$ 7,00	\$ 12,84	\$ 17,51	\$ 23,34	\$ 30,34
Servicios	\$ 3,50	\$ 18,67	\$ 37,34	\$ 70,02	\$ 106,20	\$ 152,88	\$ 210,06
Manufactura	\$ 1,17	\$ 5,84	\$ 11,67	\$ 21,01	\$ 29,18	\$ 37,34	\$ 52,52
Construcción	\$ 3,50	\$ 12,84	\$ 26,84	\$ 50,18	\$ 71,19	\$ 110,87	\$ 157,55
Hoteles y restaurantes	\$ 5,84	\$ 22,17	\$ 44,35	\$ 77,02	\$ 122,54	\$ 168,05	\$ 212,40
Transporte	\$ 1,17	\$ 2,33	\$ 3,50	\$ 4,67	\$ 15,17	\$ 31,51	\$ 57,18
Agrícolas, Minas y Canteras	\$ 1,17	\$ 2,33	\$ 3,50	\$ 5,84	\$ 9,34	\$ 14,00	\$ 17,51

Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

Las tablas serán actualizadas cada tres años por el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general que se publicará en el Registro Oficial, de acuerdo a la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área Urbana (IPCU), calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Los valores resultantes se redondearán y regirán a partir del 1 de enero del siguiente año.

En aquellos casos en que la fecha de inscripción al Régimen Simplificado por parte de contribuyentes ya registrados en el RUC no coincida con el mes de enero de cada año, el contribuyente deberá cumplir con sus obligaciones tributarias conforme lo dispuesto en el

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los contribuyentes que renuncien voluntariamente deberán pagar la cuota del Régimen Simplificado correspondiente al mes en el cual renuncia; y, desde el primer día del mes siguiente, cumplir con sus obligaciones tributarias y deberes formales en el régimen general.

Al momento de su renuncia, los contribuyentes deberán solicitar la baja de los comprobantes de venta y documentos complementarios vigentes emitidos en el Régimen Simplificado y solicitar autorización para emitir comprobantes de venta y complementarios con las características del régimen general.

2.6.8 Recategorización de oficio

El Servicio de Rentas Internas cambiará de categoría, previa resolución a los sujetos pasivos del Régimen Simplificado, cuando se establezca que:

- Sus ingresos brutos acumulados o sus adquisiciones de bienes o servicios en el ejercicio impositivo anterior exceden el límite superior de la categoría en la que esté ubicado;
- El valor de depósitos o inversiones, de las adquisiciones de mercaderías o insumos para la comercialización o producción de bienes o servicios, de bienes muebles o inmuebles, que haga presumir que el nivel de ingresos del contribuyente no corresponde con el de la categoría en la que se encuentra ubicado; y,
- La actividad económica ejercida por el contribuyente sea diferente con la actividad declarada en el Registro Único de Contribuyentes.

Esta recategorización será notificada al contribuyente, quien deberá justificar objetivamente ante la Administración sus operaciones en un plazo máximo de 20 días o pagar la cuota correspondiente a la nueva categoría a partir del mes siguiente de la fecha de notificación.

2.6.9 Exclusión del RISE

El Servicio de Rentas Internas excluirá de este Régimen a los contribuyentes, cuando:

1. Sus ingresos brutos del ejercicio impositivo anterior, superen los sesenta mil (US\$ 60.000) dólares;

2. Sus adquisiciones durante el ejercicio impositivo anterior exceda de sesenta mil (US\$ 60.000) dólares;
3. Desarrollen alguna de las actividades económicas por las que no puedan acogerse al Régimen Simplificado;
4. Se encuentren en mora de pago de seis o más cuotas; y,
5. Por muerte o inactividad del contribuyente.

Esta exclusión surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente.

La inobservancia a los preceptos establecidos dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Tributario, entre estas la clausura por un plazo de 7 días en los siguientes casos:

1. No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida.
2. Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas.
3. Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su recategorización o su renuncia del Régimen.
4. No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.

Los contribuyentes que hayan sido excluidos del Régimen Simplificado, no podrán reincorporarse al mismo hasta haber transcurrido veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la última exclusión.

2.6.10 Renuncia y cese de actividades

El contribuyente inscrito podrá separarse del Régimen Impositivo Simplificado mediante renuncia expresa, lo cual surtirá efecto a partir del primer día del mes siguiente.

En caso de que el contribuyente cese sus actividades económicas, deberá dar de baja los comprobantes de venta no utilizados y suspender temporalmente el Registro Único de Contribuyentes.

La cancelación o suspensión del Registro Único de Contribuyentes por terminación de actividades económicas, conlleva la terminación de la sujeción al Régimen Impositivo Simplificado.

Los agentes económicos que no se adhieran o no sean aceptados a este Régimen, cumplirán con sus obligaciones tributarias y demás deberes formales, conforme lo establece el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa aplicable.

Los contribuyentes que hayan renunciado al Régimen Simplificado, no podrán reincorporarse al mismo hasta que hayan transcurrido doce meses desde la fecha de la última renuncia registrada en el RUC.

2.6.11 Comprobantes de venta RISE

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta o tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera pre impresa la leyenda: “Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado”.

Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Impositivo Simplificado deberán dar de baja los comprobantes de venta autorizados que no hubieren sido utilizados antes de su adhesión al régimen. Cuando el contribuyente renuncie o sea excluido del Régimen Impositivo Simplificado, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados.

Los comprobantes de venta emitidos por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado no darán derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirentes o usuarios.

2.6.12 Régimen Sancionatorio

Cuando los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado no paguen las cuotas establecidas según su categoría, recibirán las siguientes sanciones:

- El contribuyente RISE que no paga 3 cuotas, es clausurado.

- El contribuyente RISE que no paga 6 cuotas es excluido, y debe ponerse al día. Además, no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de 24 meses de ocurrida la exclusión.

Cuando un contribuyente RISE no cumple con los pagos debidos, se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE y, por lo tanto:

- Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta.
- No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos.
- Deberá llevar contabilidad en caso necesario.
- Deberán emitir facturas por sus transacciones respetando lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios y de Retención en lo que respecta al llenado de las mismas.

2.6.13 Actividades Sugeridas

- Actividades de comercio
- Actividades de construcción
- Actividades de hoteles y restaurantes
- Actividades de manufactura
- Actividades de minas y canteras
- Actividades de servicio
- Actividades agrícolas
- Actividades de comercio

2.7 Reseña de experiencia de otros países de América Latina que han inventado el sistema de simplicidad tributaria

2.7.1 Argentina y el Monotributo Social

El Monotributo Social es un régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas.

A partir del reconocimiento de sus actividades y de su inclusión como contribuyentes, trabajadoras y trabajadores están en condiciones de emitir facturas, ser proveedores del Estado por contratación directa, acceder a las prestaciones de las obras sociales del Sistema Nacional de Salud e ingresar al sistema previsional (jubilación). Además, los monotributistas sociales no pierden el acceso a la Asignación Universal por Hijo.

Pueden inscribirse personas que realicen una única actividad económica (ya sea productiva, comercial o de servicios), proyectos productivos que lleven adelante grupos de hasta tres integrantes y cooperativas de trabajo con un mínimo de seis asociados.

En todos los casos, deben tratarse de emprendedores en situación de vulnerabilidad social que no generen ingresos anuales superiores a \$32.196 - monto vigente desde el mes de diciembre de 2011-. Asimismo, la actividad económica debe ser genuina y estar enmarcada en el Desarrollo Local y la Economía Social, respondiendo al perfil productivo de cada región.

Cabe aclarar que los proyectos productivos conformados por dos integrantes podrán facturar anualmente hasta \$ 64.392 y de tres integrantes hasta \$ 96.588. En tanto las cooperativas de trabajo no tienen límites de facturación. El límite se encuentra establecido por el ingreso anual de cada uno de los asociados el cual no podrá superar los \$ 32.196.

El organismo encargado de gestionar el Monotributo Social es el Registro Nacional de Efectores, de Desarrollo Local y Economía Social que depende de la dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, el cual trabaja con redes y organizaciones de emprendedores fortaleciendo proyectos en marcha e impulsando nuevas iniciativas. La inscripción también puede realizarse en los Centros de Referencia de todo el país.

2.7.2 Costa Rica y su régimen de tributación simplificada

A este régimen se pueden apegar desde 1 de octubre de 1991, todos aquellos comerciantes (personas físicas y jurídicas) que cuenten con alguna de las actividades detalladas más adelante, cuyas compras anuales no excedan de \$30.300 y que no cuenten con más de tres empleados (sin contar el dueño), entre otros requisitos.

Actividades con posibilidades de apegarse al régimen simplificado. La diferencia entre ambos regímenes es, que a las personas acogidas al régimen de tributación simplificada, únicamente están obligados a llevar un registro de compras, un libro auxiliar de contabilidad y solicitar facturas a los proveedores. Además, las compras de materiales deben ser menores de

quince millones de colones, deben ser vendedores directos al consumidor evitando intermediarios y finalmente deben cancelar los impuestos por el material de manera previa.

La declaración es trimestral y deberá presentarse dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al vencimiento del trimestre.

Formulario: D-105, Declaración Jurada Régimen de Tributación Simplificada .Personas físicas.

Persona natural que realiza actividades económicas a nombre propio. Deben estar inscritos ante la Administración Tributaria como contribuyentes, aun realizando una sola actividad.

2.7.3 Chile y sus regímenes simplificados

Chile por su parte tiene varios regímenes simplificados para los pequeños contribuyentes:

- 1) Régimen simplificado dedicado a la minería, al comercio a la industria y la pesca
- 2) Régimen de renta presunta al sector agropecuario
- 3) Régimen de tributación simplificada a los pequeños contribuyentes para el comercio, servicios y artesanías que sustituye al impuesto del valor agregado
- 4) Régimen de cambio al sujeto del valor agregado; y
- 5) Régimen de contabilidad simplificada para las microempresas incluidas en el régimen en general.

Mientras que los primeros cuatro implican la aplicación de regímenes presuntivos, el último es simplemente un régimen de contabilidad simplificada para las microempresas.

Los regímenes están destinados a las microempresas, excepto el Régimen de Renta presunta del sector agropecuario que barca también a la pequeña empresa, atento a que puedan incluirse contribuyentes que tengan ventas anuales de hasta \$480.000.

2.7.4 Bolivia y el régimen simplificado

Se establece un Régimen Tributario Simplificado (RTS), de carácter transitorio, que consolida la liquidación y el pago de los Impuestos al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones. Del ejercicio habitual de las actividades realizadas por los artesanos, comerciantes minoristas y vivanderos, genera la obligación de tributar en este régimen.

Son sujetos pasivos del Régimen Tributario Simplificado, las personas naturales que realicen con carácter habitual las siguientes Actividades:

Vivanderos / Comerciantes Minoristas:

- a) Capital no mayor a Bs 37.000
- b) Para el Capital se tomará los valores de mercaderías a ser comercializadas, bebidas alcohólicas, refrescantes, materiales e insumos.
- c) Ventas anuales no superiores a Bs 136.000

d) Precio Unitarios de las mercaderías y/o servicios no más de Bs 148 ni Bs 480 respectivamente.

Artesanos:

a) Capital no mayor a Bs 37.000

b) Capital considerando Muebles y Enseres, herramientas y pequeñas máquinas, materiales, productos en procesos de elaboración y productos terminados.

c) Ventas anuales no superiores a Bs 136.000.

d) Precio unitarios Bs 640.

No podrán acogerse a este régimen los siguientes:

a) Comerciantes de aparatos electrónicos y electrodomésticos.

b) Personas inscritas en el ICE (Impuesto a los Consumos Específicos).

c) Inscritos en el STI (Sistema Tributario Integrado) y RAU (Régimen Agropecuario Unificado)

d) Los comisionistas.

e) Quienes tengan un capital superior a Bs 37.000.

f) Quienes tengan ventas anuales a Bs 136.000.

g) Quienes tengan un capital inferior a Bs 12.001 y cumplan los requisitos anteriores.

2.7.5 Perú con el Régimen Único Simplificado y el Régimen Especial de rentas

El RUS, es un régimen tributario promocional dirigido a: Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

Para incorporarse al NUEVO RUS se debe tener presente lo siguiente:

- Tratándose de contribuyentes que provengan del régimen general o del régimen especial:

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declarar y pagar la cuota correspondiente al período tributario en que se efectúa el cambio de régimen, dentro de la fecha de vencimiento, ubicándose en la categoría que les corresponda (ver tablas correspondientes)
2. Haber dado de baja, como máximo, hasta el último día del período tributario precedente al que se efectúa el cambio de régimen, a:
 - a. Los comprobantes de pago que tengan autorizados, que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto tributario.
 - b. Los establecimientos anexos que tengan autorizados.

- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

Es importante tener en cuenta que acogimiento al Nuevo RUS tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por ingresar al Régimen General o al Régimen Especial, o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen General por no cumplir con los parámetros establecidos para el régimen.

2.7.6 Rasgos característicos

González (2009), señala entre las particularidades de estos regímenes, que *“... la casi totalidad prevé la adhesión voluntaria, así como que son dirigidos exclusivamente a las personas físicas, salvo algunos países como Brasil, Costa Rica, Chile, México y Perú que lo aplican para las personas jurídicas...”*

Asimismo, menciona el citado autor, que entre las técnicas presuntivas aplicadas se destaca la denominada «cuota fija», que se basa en el pago de una suma de dinero, prefijada por la legislación según las distintas categorías, y que los contribuyentes deben abonar, generalmente, en forma mensual. Esta técnica permite la máxima simplificación en la liquidación del impuesto, disminuyendo considerablemente el costo indirecto administrativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Aunque también destaca la aplicación de la técnica de un porcentaje sobre los Ingresos brutos.

Los distintos ordenamientos legales, para considerar a un contribuyente como pequeño, y por lo tanto, con aptitud para beneficiarse del régimen

especial establecido, han adoptado distintos parámetros, en forma independiente o bien concurrente, entre los que podemos citar:

- Tipo de actividad, Sistemas tributarios de América Latina
- Monto de capital neto,
- Clase de sujetos (personas físicas o jurídicas),
- Número de personas afectadas a la actividad,
- Ingresos brutos o volumen de las operaciones,
- Patrimonio bruto,
- Cantidad de establecimientos,
- Ingresos netos,
- Precio de venta unitario,
- Vehículos utilizados,
- Obligación tributaria,
- Consumo telefónico,
- Energía eléctrica consumida,
- Superficie afectada, y
- Valor de las compras efectuadas.

González (2009), propone clasificar a los regímenes simplificados según los Impuestos que sustituyen en:

- 1) Regímenes Simplificados unitarios (sustituyen un sólo impuesto)
- 2) Regímenes Simplificados integrados (sustituyen más de un impuesto o recurso de la seguridad social)

Entre los Regímenes Simplificados unitarios, cabe mencionar el caso de Colombia, que crea el Régimen Simplificado en el Impuesto sobre las Ventas para los comerciantes minoristas y prestadores de servicios, personas naturales, cuando tengan un solo establecimiento de comercio, oficina, sede o local donde ejerzan su actividad. Estos contribuyentes deberán liquidar el Impuesto sobre la Renta por el régimen general.

Entre los países de la región que establecen Regímenes Simplificados integrados, sustituyendo impuestos y recursos de la seguridad social, cabe mencionar a Brasil, Argentina y Uruguay

2.7.7 Experiencia en los países de América Latina

En lo que respecta a la problemática suscitada a partir de la implementación de estos regímenes, se destaca el control residual o la falta de control por parte de las administraciones tributarias, ya sea por las presiones ejercidas por las organizaciones gremiales y/o empresariales en las cuales se encuentran agrupados los pequeños contribuyentes 101, o por la falta de una decisión política que asuma el costo político y social de controlar a este sector.

LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

Como ejemplo de esta problemática cabe mencionar el caso de México, que a partir de la implementación del Régimen para Pequeños Contribuyentes — REPECOS— en el año 2006, fijó como condición expresa para que los pequeños contribuyentes pudieran optar por el régimen, que no vendieran

productos de contrabando, robados o que vulneraran los derechos de propiedad intelectual, lo que este bajo nivel de fiscalización produjo como consecuencia un problema de mayor envergadura como es el denominado «enanismo fiscal», esto es, cuando contribuyentes de mayor nivel económico se hacen pequeños fiscalmente para aprovechar fraudulentamente los beneficios fiscales de los regímenes especiales para pequeños contribuyentes.

En este punto cabe señalar algunas lecciones destacadas por González (2006), en base al estudio de los regímenes especiales de tributación de los países de la región. Entre las relacionadas con el accionar de las administraciones tributarias destaca, la necesidad de:

- «Aumentar el control de los contribuyentes adheridos a los regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes»: Dado la resistencia al control intensivo, el mentado autor sugiere «...utilizar preferentemente el control extensivo de las obligaciones, priorizando el cruce de información. En tal sentido cabe mencionar los cruces de información entre el movimiento financiero, los consumos de las tarjetas de crédito, compra de vehículos y propiedades, con los contribuyentes registrados en los regímenes generales para detectar serias inconsistencias que posibiliten excluir del régimen a contribuyentes indebidamente categorizados».
- Así, destaca que «...resultaría adecuado en estos regímenes poder utilizar un cruce de información entre las ventas o prestaciones de servicios

efectuadas por los contribuyentes registrados en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los inscritos en los regímenes especiales de tributación para poder conocer su nivel de compras y por lo tanto su situación fiscal.

- Para ello, se debería disponer que las ventas o prestaciones de servicios efectuadas a los pequeños contribuyentes se informen a la administración tributaria para que la misma pueda efectuar un cruce de información para detectar a los contribuyentes con un giro de negocio incompatible con los ingresos declarados para acogerse al régimen especial».

Sistemas tributarios de América Latina generó la oposición de los dirigentes gremiales de los comerciantes ambulantes quienes sostuvieron que iban a continuar en la informalidad por cuanto la mayoría de sus asociados no podía cumplir con ese requisito. • «Crear unidades orgánicas funcionales específicas dentro de la administración tributaria, encargadas del control de los pequeños contribuyentes, que sigan pautas de control sustentadas en criterios de auditoría uniformes, de forma que aseguren un control coordinado y efectivo sobre este sector de contribuyentes.

- Incentivar el cumplimiento voluntario a través del otorgamiento de ciertos beneficios como puede ser una bonificación para los que se encuentren al día, acceso a un plan de jubilaciones, a un seguro de salud¹⁰², etc. En este punto es dable precisar que la instrumentación de regímenes especiales de tributación para los pequeños contribuyentes no tiene como objetivo primordial la recaudación, sino más bien incorporar a la formalidad a un

amplio sector de contribuyentes, de escasa significación económica».

En lo que respecta a los aspectos técnicos que rodean a los regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes, aplicados a los países de la región, el citado autor menciona entre otras reflexiones:

- «Los regímenes deben ser lo más sencillo posible, privilegiando la simplicidad, motivo por el cual el sistema de cuota fija por categoría se presenta como el más recomendable toda vez que no requiere de registros ni liquidaciones.» Agrega que «...si bien el sistema que aplica un porcentual a los ingresos brutos es sencillo para el contribuyente, resulta muy difícil para controlar por parte de la administración tributaria.
- Con respecto a los regímenes que tienden a facilitar el cumplimiento tributario disminuyendo las obligaciones formales pero tributando por el régimen general, lo considera viable para las pequeñas y medianas empresas, pero no para las microempresas.
- A fin de la categorización de los contribuyentes resulta aconsejable la técnica de sectores en base a los ingresos brutos conjuntamente con la aplicación de parámetros o magnitudes físicas con carácter general, distinguiendo entre servicios, comercio, industria y sector primario de la economía, en virtud de la diferencia que presenta cada sector.

Dos países de América Latina otorgan a los pequeños contribuyentes un seguro de salud, aunque con diferentes características. En Argentina es obligatorio, mientras que en Uruguay es optativo.

- Para evitar acciones de fraude, estos regímenes no deben permitir que las ventas o prestaciones de servicios que realicen otorguen crédito fiscal en el IVA, así como también, deben limitar la posibilidad de permitir deducir las facturas o notas fiscales por sus ventas o prestaciones de servicio, como gastos en el Impuesto sobre la Renta».

2.7.8 Conclusión de Regímenes Tributarios en América Latina

Los regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes aparecen como una respuesta a los altos índices de informalidad económica existentes en los países de América Latina.

Las particularidades propias de dicho sector de contribuyentes, pueden resumirse en:

- Gran cantidad de contribuyentes involucrados,
- Bajo nivel educativo,
- Deficiente nivel organizativo,
- Imposibilidad de imponerle prácticas contables rigurosas, y
- Tendencia a operar en la economía informal,

Las citadas particularidades, sumadas al accionar de la Administración Tributaria, que no sólo carece de registros que identifiquen parte de estos posibles contribuyentes, sino también, que los registrados están en padrones que carecen de una apropiada actualización, hacen de este universo de contribuyentes uno de los más difíciles de controlar, González (2006).

A criterio de Tanzi (2000), *“...los pequeños contribuyentes ocasionan grandes problemas a las administraciones tributarias de todo el mundo, pero el impacto es mayor en los países en desarrollo donde son bajos los estándares de la contabilidad y es muy alto el nivel de la informalidad...”* Es por ello que estima que la implementación de regímenes presuntivos (simplificados) para los pequeños contribuyentes ha sido una característica distintiva de los sistemas tributarios de los países latinoamericanos.

A fin de contrarrestar la situación expuesta, los países de América Latina implementaron diversos regímenes especiales de tributación para los pequeños contribuyentes. Actualmente, son quince los países que los aplican, con diferentes denominaciones, a saber:

Sólo tres países de la región, El Salvador, Panamá y Venezuela, no aplican en la actualidad ningún régimen especial de tributación para los pequeños contribuyentes, otorgándoles a cambio un régimen exentico en el IVA.

Ilustración 3: Experiencia de Regímenes Simplificados de América Latina

Países	Régimen	Quienes se pueden Beneficiar	Requisitos	Técnica que aplica	Formas de Pago	Sustituyen	Impuesto sustitución
 Argentina	Monotributo	Personas Naturales y sociedades de hecho	Considera otros parámetros Magnitudes físicas	Técnicas de Cuota Fija	Pago Mensual	Impuestos de servicios de salud y seguridad social	Consumo- IVA- IR
 Bolivia	RTS (Régimen Tributario Simplificado)	Comerciantes Minoritas, Vivanderos y Artesanos (Personas Físicas)	Considera otros parámetros Magnitudes físicas capital aportado	Técnicas de Cuota Fija	Pago Bimestral	Solo Impuestos	IVA-IR
 Brasil	SIMPLES	MICRO y pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	Considera Ingresos Brutos	Porcentaje sobre Ingresos	Tasa Progresiva sobre los ingresos brutos de los contribuyentes y su actividad Económica.	5 Tributos Federales y el Impuesto de Servicios (ISMS) e Impuesto Municipal	Impuesto a la Renta Pers. Jurídicas (IRPJ), Contribución para los programas de integración social y de formación de Patrimonio del Servidor Público (PIS), Contribución Social sobre el Lucro líquido (CSLL), Contribución para el Financiamiento de Seguridad Social (COFINS), Impuesto sobre los productos Industrializados (IPI)
	Régimen del Microempendedor Individual (MEI) 2009	Emprendedores Individuales (Personas Individuales)	Facturación al límite permitido (\$4493)	Técnica de Cuota Fija	Pago Mensual	Solo Impuestos	Pago de Impuestos Nacionales, ISMS Estadual y el ISMS
 Chile	RS impuesto a la Renta	Personas físicas	Considera Ingresos Brutos	Técnica de Cuota Fija	Pago Mensual	Solo a Impuestos	IR

 Costa Rica	RTS (Régimen Tributario Simplificado)	Personas físicas y Jurídicas	Considera otros parámetros, magnitudes físicas, compras	Mediante cuota un coeficiente factor rentas y otro factor ventas	Pago Trimestrales	Solo a Impuestos	IR- Impuesto general a las Ventas
 Mexico (2006)	REPECOS (Régimen para pequeños Contribuyentes)	Pequeños Contribuyentes con excepción de quienes se dediquen a actividades ilícitas y vulnerables a la propiedad intelectual.	Personas naturales, monto máximo de \$159920.	Técnica de Cuota Fija	Pago Mensual	Solo impuestos	IR, IVA
 Peru (2006)	RUS (Régimen Único Simplificado)	Personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas de actividades empresariales o personas naturales no profesionales domiciliadas en el país	Monto máximo \$132396	Porcentaje sobre Ingresos brutos	Pago Mensual	Impuesto de Promoción Municipal	IR, IVA
 Uruguay	Monotributo	Empresas Unipersonales	Considera Ingresos Brutos	Técnica de Cuota Fija	Pago Mensual	Impuestos Nacionales Vigentes con excepción de los que gravan la importación, y los aportes previsionales al Banco de Prevision Social por la propia actividad	Impuestos Nacionales
 Ecuador (2008)	RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano)	Personas físicas	Considera ingresos Brutos con limites establecidos	Técnica de Cuota Fija	Pago Mensual	Solo a Impuestos	IVA-IR

Fuente: Elaborado por los autores

CAPITULO 3. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de Investigación

La presente investigación que se pone a consideración es un análisis de tipo longitudinal, debido a que haremos la comparación de la evolución que ha tenido el régimen tanto a nivel provincial como por actividad económica, desde su creación en el año 2008 hasta el año 2012.

Realizaremos un análisis vertical y horizontal para medir la variación que ha existido entre un año y otro, y de esta manera evaluar el aumento o disminución de contribuyentes inscritos en el régimen. Determinar el aporte que representa cada provincia a la administración tributaria, y la actividad económica que genera mayores ingresos dentro del Régimen Simplificado.

Mediante un Focus Group analizaremos las causas de porque muchas personas trabajan de manera informal y aun no se acogen a ningún régimen para legalizar sus actividades. Y por ende conocer lo que piensan del régimen.

Investigamos la experiencia de los contribuyentes que han formado o forman parte del Régimen Simplificado, las expectativas que tienen del mismo, así como los contribuyentes que registraron cambio de régimen y las razones que los llevaron a tomar esta decisión.

Se revisaron los porcentajes de informalidad que se han presentado en los años sujetos a estudio, para de esta manera constatar si la administración

tributaria está logrando su objetivo de disminuir el número de informales en el Ecuador.

Finalmente con toda la información consolidada se procederá a realizar un análisis costo beneficio tanto para el contribuyente como para la administración tributaria dado 3 posibles escenarios: El escenario pesimista (aumento en 10%), el conservador (15%) y el optimista (20%) en que se incrementara a los contribuyentes, del número total de personas que se encuentran con un trabajo informal y como resultado disminuir en la misma cuantía el número de informales en el Ecuador.

3.2 Población y Muestra

El análisis del presente estudio fueron los datos obtenidos por provincia y por actividad económica de las aportaciones al Régimen simplificado.

Se tomó como población los informes de recaudación emitidos por el SRI, y los datos estadísticos presentados por el INEC respecto a los porcentajes de informalidad en los años sujetos a estudio 2008-2012.

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A fin de cumplir a cabalidad con los objetivos planteados, se usará diferentes técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.

- Observación

- Revisión documental: Se examinaron datos presentados por el SRI, con respecto a la recaudación del RISE de los años 2008 al 2012.

•Focus Group: Se realizó un focus group con un total de 10 personas, que se encuentran inscritas en el RISE, en actividades de comercio, producción y de servicios.

Así también a un grupo de 10 personas naturales que forman parte del sector informal, a fin de conocer los motivos por los que aún no legalizan sus negocios.

3.4 Validez y confiabilidad del instrumento

El procedimiento para la validación de cada uno de los instrumentos y técnicas que utilizamos para la realización de este trabajo investigativo se realizó mediante juicio de evaluación de un funcionario de Servicios de Rentas internas el cual no será mencionado por sigilo laboral.

3.5 Desarrollo de Focus Group

3.5.1 Focus Group #1 Personas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado

1) Introducción del tema a cargo del moderador

2) Temas a tratar:

- ¿Qué sabe usted acerca del RISE?
- ¿Qué le motivó a inscribirse en el Régimen Simplificado?

- ¿Cuál es la Actividad principal de su negocio?
- ¿Son contribuyentes nuevos o estaban acogidos al Régimen general antes de la implementación del régimen simplificado? En caso de que la respuesta de algunos de los invitados sea positiva, ¿Por qué el cambio de régimen?
- ¿Para aquellos contribuyentes nuevos que antes de la implementación del régimen simplificado estaban trabajando como informales a que se debía esta situación?
- ¿Cuáles considera usted los motivos que ocasionan, que a pesar de existir RISE aun hayan muchas personas trabajando informalmente?
- ¿Cuáles son las ventajas y/o las desventajas que le ha dado estar inscrito en este régimen?
- ¿Han escuchado el término de cultura tributaria?
- ¿Que consideran ustedes que la administración tributaria debería de hacer a fin de fomentar la cultura tributaria en el país?
- ¿Qué le recomendaría usted a los informales que aún no forman parte del RISE?

- ¿Sabe usted para que sirve pagar los impuestos, y que hace el gobierno con el dinero recaudado?
- 3) Retroalimentación del tema tratado
 - 4) Palabras de agradecimiento a cargo del moderador

3.5.2 Conclusiones Focus Group #1

En base a lo analizado por los participantes en el focus Group podemos concluir, que tienen una visión clara y correcta de lo que es el RISE, el incentivo en su gran mayoría que los motivo para inscribirse en el Régimen Simplificado fue la facilidad que le dan para cancelar sus impuestos sin una declaración mensual, y abaratando costos como son incurrir en una auditora o alguien que les preste el servicio y por ende ahorrar costos.

Su gran parte de los concurrentes tienen actividades comerciales, de agricultura y hoteles y restaurantes, lo cual explica mucho por qué estas actividades tienen el mayor porcentaje de participación en la recaudación total del RISE.

De la muestra que fueron 8 personas acogidas a él régimen, el 50% de ellos fueron por cambio de régimen y muchos recalcaron la mala asesoría brindada por los funcionarios diciendo que son un máquina de inscripción, más no que se interesan por asesorar a los contribuyentes. Otros se sintieron en la obligación para poder tener acceso a créditos bancarios con tasas menores y en el mejor de los casos se les den el rubro requerido, ya que perteneciendo al régimen tiene un límite y a una tasa mucho mayor.

A pesar de estar inscritos y tributar, el 60% de mi muestra desconoce los motivos principales del porque lo hacen, y no se familiarizan con el termino cultura tributaria y mucho menos relacionan a donde se van los fondos recaudados por la administración tributaria.

El otro 40% tiene una visión clara del termino cultura tributaria, y saben a dónde se destina dicha recaudación, y entre su propuestas para el fomentarla en el Ecuador esta enseñar tributación desde las escuelas, teniendo una formación académica acerca de los temas tributarios, informar a la ciudadanía por qué lo hacen, brindar mayor capacitación a los funcionarios y que se sientan más comprometidos con su trabajo al momento de asesorar a los contribuyentes. Un mejor Ecuador lo hacemos todo si queremos vivir en una sociedad culta y con buenos servicios básicos debemos aportar, porque no es solo el hecho de tributar para que no me cierren mi negocio, sino tributar para poder vivir en un país civilizado y tener los servicios como todos y cada uno de nosotros nos merecemos.

3.5.3 Focus Group # 2 Personas que trabajan como informales

1) Introducción del tema a cargo del moderador

2) Temas a tratar:

- ¿Conoce usted a que se le denomina actividad informal?
- ¿Cuál es la actividad principal de su negocio?

- ¿A cuánto ascienden sus ingresos mensuales?
- ¿Qué tiempo tiene realizando esta actividad?
- ¿Qué tan interesado está usted de que su negocio se formalice?
- ¿Ha escuchado acerca del RISE?
- ¿Le parecería interesante pertenecer a este Régimen Simplificado?
- ¿Conoce las sanciones que el Servicio de Rentas Internas aplica en este sector?
- ¿Sabe usted para que sirve pagar los impuestos, y que hace el gobierno con el dinero recaudado?
- ¿Qué recomendación le daría usted a Servicios de Rentas Internas, para que ustedes tomen la iniciativa de legalizar sus negocios?

3) Retroalimentación del tema tratado

4) Palabras de agradecimiento a cargo del moderador

3.5.4 Conclusiones Focus Group #2

En base al Focus Group realizado, a personas informales, llegamos a la conclusión de que 40% de los participantes obtienen ingresos inferiores al

salario básico unificado, además son personas que llevan mucho tiempo en esa actividad.

El 55% contestó que si están interesados en que sus comercios se formalicen ya que corren mucho riesgo y sus negocios van en aumento.

Dos de los ocho participantes conocían del RISE, y fueron quienes les compartieron a sus compañeros lo que conocían acerca del tema, el 90% está interesado en inscribirse a este nuevo régimen, ya que escucharon la facilidad y beneficios que obtenían, además que el 60% conocía de las sanciones que la Administración Tributaria está aplicando al momento y tenían mucho aprensión de que sus negocios sean clausurados o aprendidos.

Muchos de ellos coincidieron en sus respuestas y dijeron que recomendaban a la Administración Tributaria que se siga dando este tipo de facilidades y que así mismo se les otorgue préstamos a pequeños comerciantes.

Es importante resaltar que el Gobierno Nacional preocupado por esta problemática existente ha emprendido varias acciones relativas a apoyar la formalización dando incentivos a través de la Seguridad Social y Tributación, siendo uno de las principales acciones incentivos fiscales a la formalización tributaria mediante el Régimen Impositivo Simplificado el cual a la fecha incluye cerca de doscientos mil inscritos.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO FINANCIERO

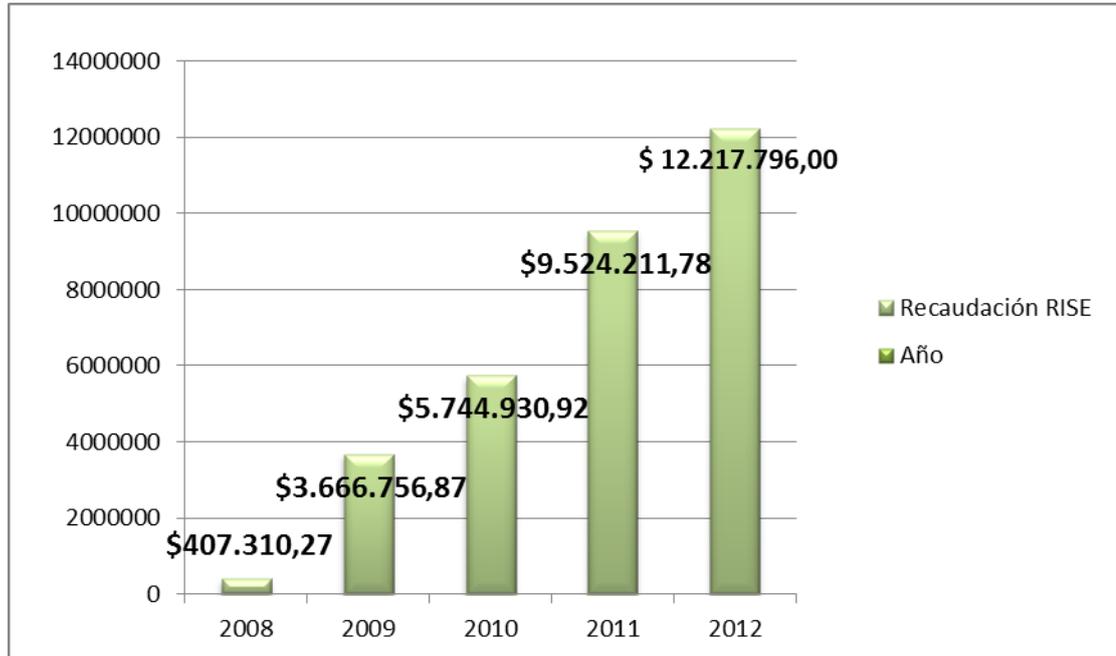
4.1 Análisis de las Variables

Tabla 4: Recaudación Anual generada por el RISE

Año	Recaudación RISE	% AUMENTO O DISMINUCIÓN
2008	\$ 407.310,27	
2009	\$ 3.666.756,87	800,24%
2010	\$ 5.744.930,92	56,68%
2011	\$ 9.524.211,78	65,78%
2012	\$ 12.217.796,00	28,28%

Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

Ilustración 4: Recaudación ANUAL del RISE



Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

El presente análisis medirá la evolución que ha tenido el Régimen Simplificado desde el año 2008 hasta el año 2012. Como podemos observar en la tabla y el gráfico la evolución monetaria que ha tenido desde el año de su implementación agosto del 2008 a diciembre del año 2012 el RISE.

Podemos observar que tiene una tendencia de crecimiento año a año la recaudación generada por el régimen simplificado.

La recaudación del año 2008 fue sólo de \$407.310,27 debido a que no es un periodo completo de ejercicio fiscal porque inicio desde agosto de dicho año, por esto se ve una diferencia muy marcada entre el 2008 y 2009. Podemos

analizar más allá de los números y darnos cuenta que el régimen era nuevo para los contribuyentes (ciudadanos), lo cual muchas veces genera incertidumbre y desconfianza. A pesar de esto la administración tributaria invirtió en campañas de difusión y capacitación para que aumenten los inscritos en este nuevo régimen y disminuya el sector informal.

En el año 2009 la recaudación aumento en un 800% con respecto al año anterior por las razones mencionadas anteriormente obteniendo una recaudación de \$3'666.756,87. Dichas recaudaciones fueron superadas en el año 2010, donde el aumento con respecto al año anterior fue de un 57% obteniendo una recaudación de \$5.744.930,92. En el año 2011 sigue la tendencia de aumento e incremento en un 66% con respecto al año anterior obteniendo una recaudación de \$ 9.524.211,78. Finalmente en el año 2012 se sigue la tendencia de aumento con un 28% en la recaudación generada por el Régimen Simplificado con respecto a mi año anterior obteniendo una recaudación de \$ 12.217.796,00. Cabe recalcar que este es un análisis monetario de la recaudación generada por el Régimen Simplificado, más adelante con un análisis más exhaustivo podremos concluir si esta la administración tributaria cumpliendo los objetivos como son disminuir la tasa de informalidad en el Ecuador e incentivando a los ciudadanos a tener mayor cultura tributaria para que generaciones futuras no tengan estos problemas de informalidad tan graves como en la actualidad.

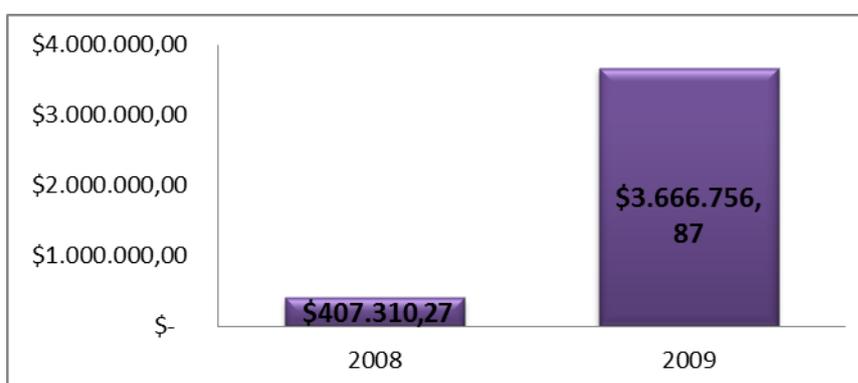
4.2 Comparación de Ingresos recaudados por el RISE para los años 2008 y 2009.

Tabla 5: Recaudación generada por el RISE 2008 y 2009

AÑO	INGRESOS	VARIACION %
2008	\$ 407.310,27	
2009	\$ 3.666.756,87	800,24%

Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

Ilustración 5: Comparación de la Recaudación RISE años 2008 y 2009



Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

De lo expuesto en el párrafo precedente de la evolución monetaria que ha tenido el RISE, ahora se procederá a hacer una comparación de la recaudación del Régimen entre dos años, y hacer un respectivo análisis vertical y horizontal por actividad económica que generaron dichos montos de recaudación para de esta forma darnos cuenta cuales son las actividades que generan más recaudación y ver los aumentos o disminuciones de cada año no solo monetario sino por actividad económica.

4.2.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2008 y 2009

Tabla 6: Análisis Horizontal y Vertical AÑO 2008 y 2009

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2008		2009		COMPARACIÓN 2008-2009	
	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	Diferencia	%
Actividades de servicios sociales y de salud	\$ 249,07	0,06%	\$ 2.885,23	0,08%	\$ 2.636,16	1058,40%
Actividades Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	\$ 37.237,27	9,14%	\$ 327.655,19	8,94%	\$ 290.417,92	779,91%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	\$ 192,27	0,05%	\$ 3.212,32	0,09%	\$ 3.020,05	1570,73%
Agricultura, ganadería, caza y sicultura	\$ 5.663,71	1,39%	\$ 103.471,78	2,82%	\$ 97.808,07	1726,93%
Bajo relación de dependencia sector privado	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	

Bajo relación de dependencia sector público	\$ 0,00	0,00%	\$ 15,34	0,00%	\$ 15,34	
Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y automotores	\$ 175.550,83	43,10%	1.491.091,01	40,67%	-\$ 1.315.540,18	749,38%
Construcción	\$ 8.770,10	2,15%	\$ 139.981,51	3,82%	\$ 131.211,41	1496,12%
Enseñanza	\$ 2.865,15	0,70%	\$ 23.406,34	0,64%	\$ 20.541,19	716,93%
Explotación de minas y canteras	\$ 283,30	0,07%	\$ 1.722,62	0,05%	\$ 1.439,32	508,06%
Hogares privados con servicios domésticos	\$ 706,36	0,17%	\$ 14.945,03	0,41%	\$ 14.238,67	2015,78%
Hoteles y Restaurantes	\$ 85.178,80	20,91%	\$ 714.180,04	19,48%	\$ 629.001,24	738,45%
Industrias Manufactureras	\$ 23.465,03	5,76%	\$ 210.298,07	5,74%	\$ 186.833,04	796,22%
Intermediación Financiera	\$ 0,00	0,00%	\$ 3,21	0,00%	\$ 3,21	
Organización y órganos Extraterritoriales	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	
Otras actividades Comunitarias Sociales y personales	\$ 24.887,85	6,11%	\$ 263.458,78	7,19%	\$ 238.570,93	958,58%
Pesca	\$ 766,03	0,19%	\$ 10.780,71	0,29%	\$ 10.014,68	1307,35%
Sin actividad Económica-CIIU	\$ 0,00	0,00%	\$ 48,91	0,00%	\$ 48,91	
Suministro de electricidad Gas y Agua	\$ 0,00	0,00%	\$ 16,18	0,00%	\$ 16,18	
Transporte, Almacenamiento y Comunicación	\$ 41.494,50	10,19%	\$ 359.584,60	9,81%	\$ 318.090,10	766,58%
Total de INGRESOS A TRAVÉS DEL RISE	\$ 407.310,27	100%	\$ 3.666.756,87	100%	\$ 628.366,24	800%

En la **Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas** presente tabla se puede analizar la evolución que tuvo el RISE por actividad económica en el año 2008 y el año 2009, donde podemos notar claramente un incremento significativo en ciertas actividades económicas más que en otras.

Como podemos observar en el año 2008 y el año 2009 la actividad de comercio al por mayor y menor; las reparaciones de vehículos automotores, motocicletas, los efectos personales y enseres domésticos tuvieron un porcentaje de participación del 43,10% de aportación a la recaudación del

régimen general en el año 2008, mientras que en el año 2009 fue de 40,67%.

Según datos presentados en la página de la Contraloría General del Estado, las actividades registradas son las siguientes:

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

- Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas
- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicleta
- Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
- Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
- Venta al por mayor en comisión o consignación
- Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación
- Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal
- Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios
- Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos
- Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

- Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas
- Venta al por menor no realizada en establecimientos
- Reparación de efectos personales y enseres domésticos.

La segunda actividad económica de mayor importancia en cuanto a porcentaje de participación en la recaudación total del Régimen Simplificado es el de los hoteles y restaurantes con un 20,91% de representación en el año 2008 y el 19,48% en el año 2009 del total recaudado en dichos años. Esto es algo muy beneficioso para la administración tributaria debido a que funcionan muchos hoteles y restaurantes en el país de manera clandestina, quiere decir que de una u otra forma el mensaje está llegando a los sectores que se desea, cada vez aumenta la lista de los contribuyentes simplificados. A continuación detallaremos las actividades que incluyen en dicha actividad:

SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES

- Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal

En tercer lugar se sitúan las actividades de transporte, almacenamiento y comunicación con un aporte del 10,19% en el año 2008, las mismas que para el 2009 significaron el 9,81% del total de lo que se recaudó. A continuación detallaremos las actividades que incluyen:

SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES

- Servicio de transporte ferroviario
- Servicio de transporte automotor
- Servicio de transporte por tuberías
- Servicio de transporte marítimo
- Servicio de transporte fluvial
- Servicio de transporte aéreo de cargas
- Servicio de transporte aéreo de pasajeros
- Servicios de manipulación de carga
- Servicios de almacenamiento y depósito
- Servicios complementarios para el transporte
- Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico
- Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
- Servicios de correos
- Servicios de telecomunicaciones

En cuarto lugar tenemos las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, con un porcentaje del 9.14% del total recaudado por el Régimen para el año 2008 y de 8.94% para el año 2009 del total de la recaudación. A continuación detallaremos las actividades que incluyen:

SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER

- Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados

- Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato
- Alquiler de equipo de transporte
- Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. (No Clasificado Previamente)
- Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
- Servicios de consultores en equipo de informática
- Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
- Procesamiento de datos
- Servicios relacionados con bases de datos
- Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
- Actividades de informática n.c.p.
- Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales
- Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
- Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión
- Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.

- Servicios de publicidad
- Servicios empresariales n.c.p.

En quinto lugar se situó el grupo de otras actividades comunitarias sociales y personales de tipo servicios generaron el 6,11% en el año 2008 y de 7,19% en el año 2009. A continuación detallaremos que actividades incluyen:

SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.

- Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares
- Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores
- Servicios de sindicatos
- Servicios de asociaciones n.c.p.
- Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
- Servicios de agencias de noticias
- Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.
- Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.
- Servicios n.c.p.

En sexto lugar se ubicaron las industrias manufactureras, la misma que generaron el 5,76% de total del recaudado en el año 2008, y de 5,74% en el año 2009. A continuación detallaremos algunas de las actividades que abarcan las industrias manufactureras:

INDUSTRIA MANUFACTURERA

- Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas
- Elaboración de productos lácteos
- Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales
- Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
- Elaboración de bebidas
- Elaboración de productos de tabaco
- Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles
- Fabricación de productos textiles n.c.p.
- Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo
- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería
- Fabricación de calzado y de sus partes
- Aserrado y cepillado de madera
- Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
- Fabricación de papel y de productos de papel
- Edición
- Impresión y servicios conexos

- Reproducción de grabaciones
- Fabricación de productos de hornos de coque
- Fabricación de productos de la refinación del petróleo
- Elaboración de combustible nuclear
- Fabricación de sustancias químicas básicas
- Fabricación de productos químicos n.c.p.
- Fabricación de fibras manufacturadas
- Fabricación de productos de caucho
- Fabricación de productos de plástico
- Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
- Industrias básicas de hierro y acero
- Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
- Fundición de metales
- Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
- Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales
- Fabricación de maquinaria de uso general
- Fabricación de maquinaria de uso especial
- Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

- Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
- Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
- Fabricación de hilos y cables aislados
- Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
- Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
- Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
- Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos
- Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
- Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica
- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
- Fabricación de relojes
- Fabricación de vehículos automotores
- Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
- Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.

- Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
- Fabricación y reparación de aeronaves
- Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
- Fabricación de muebles y colchones
- Industrias manufactureras n.c.p.
- Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos
- Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.

En séptimo lugar se ubicaron las actividades de construcción con el 2,15% en el año 2008 del porcentaje total recaudado por el RISE y del 3,82% en el año 2009. Otras de las actividades que tuvieron representación fueron la de agricultura, ganadería, caza y silvicultura pero en menor proporción con respecto al total recaudado por el Régimen Simplificado. A continuación detallaremos las actividades:

CONSTRUCCIÓN:

- Preparación de terrenos para obras
 - Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil
 - Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil
 - Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
- Terminación de edificios y obras de ingeniería civil.

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA

- Cultivos agrícolas

- Cría de animales
- Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios
- Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos
- PESCA Y SERVICIOS CONEXOS
Pesca y servicios conexos
- Pesca marítima, costera y de altura
- Pesca continental, fluvial y lacustre
- Recolección de productos marinos
(Incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)
- Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos.

El incremento del 800% en la recaudación del año 2009 sobre el 2008 generó éxitos tributarios en la aplicación de esta nueva forma de recaudación, son indicadores de que la administración tributaria está llegando a los ciudadanos y cultivando cultura tributaria que sería el objetivo principal. Y de esta manera aumentar los ingresos al Presupuesto General del Estado para que continúen las obras por mejoras del país en general.

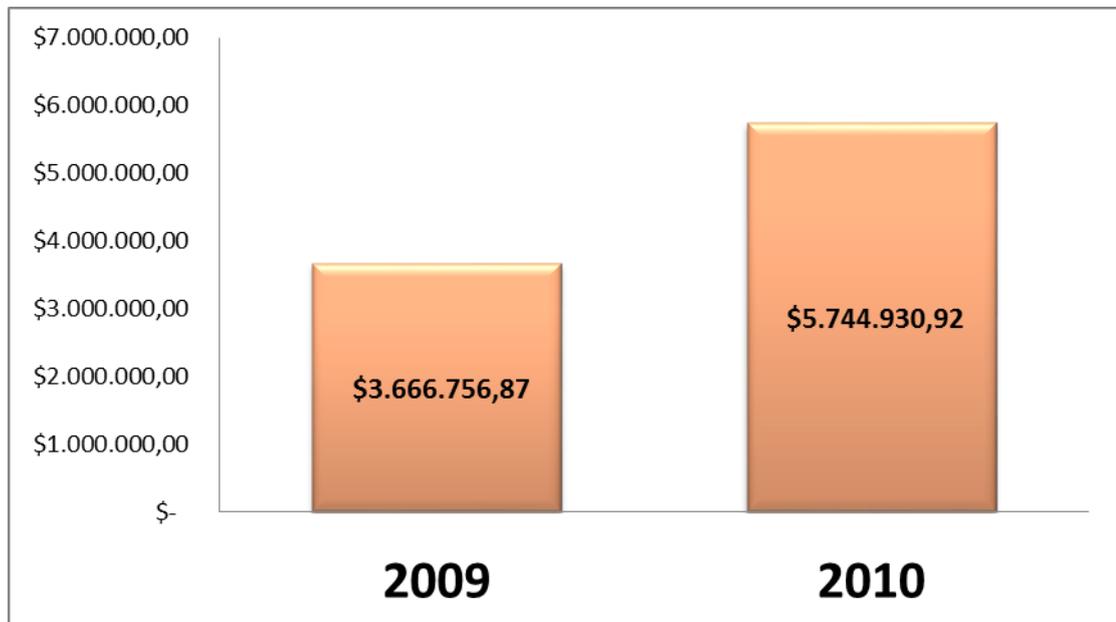
4.3 Comparación de Ingresos generados por el RISE para los años 2009 y 2010.

Tabla 7: Comparación de los Ingresos RISE año 2009 y 2010

AÑO	INGRESOS	Variación %
2009	\$ 3.666.756,87	
2010	\$ 5.744.930,92	56,68%

Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

Ilustración 6: Comparación de los Ingresos RISE año 2009 y 2010



Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

4.3.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2008 y 2009

Tabla 8: Análisis Horizontal y Vertical AÑO 2009 y 2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2009		2010		COMPARACIÓN 2009-2010	
	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	Diferencia	%
Actividades de servicios sociales y de salud	\$ 2.885,23	0,08%	\$ 4.427,51	0,08%	\$ 1.542,28	53,45%
Actividades Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	\$ 327.655,19	8,94%	\$ 157.545,90	2,74%	\$ 170.109,29	51,92%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	\$ 3.212,32	0,09%	\$ 7.336,45	0,13%	\$ 4.124,13	128,38%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	\$ 103.471,78	2,82%	\$ 581.269,00	10,12%	\$ 477.797,22	461,77%
Bajo relación de dependencia sector privado	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ -	-
Bajo relación de dependencia sector público	\$ 15,34	0,00%	\$ 4,11	0,00%	\$ (11,23)	73,21%
Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y automotores	\$ 1.491.091,01	40,67%	\$ 2.066.496,95	35,97%	\$ 575.405,94	38,59%

Construcción	\$ 139.981,51	3,82%	\$ 322.303,87	5,61%	\$ 182.322,36	130,25 %
Enseñanza	\$ 23.406,34	0,64%	\$ 31.695,50	0,55%	\$ 8.289,16	35,41%
Explotación de minas y canteras	\$ 1.722,62	0,05%	\$ 2.610,72	0,05%	\$ 888,10	51,56%
Hogares privados con servicios domésticos	\$ 14.945,03	0,41%	\$ 34.991,34	0,61%	\$ 20.046,31	134,13 %
Hoteles y Restaurantes	\$ 714.180,04	19,48%	\$ 1.153.158,16	20,07%	\$ 438.978,12	61,47%
Industrias Manufactureras	\$ 210.298,07	5,74%	\$ 333.442,23	5,80%	\$ 123.144,16	58,56%
Intermediación Financiera	\$ 3,21	0,00%	\$ 9,10	0,00%	\$ (5,89)	
Organización y órganos Extraterritoriales	\$ 0,00	0,00%	\$ 12,05	0,00%	\$ 12,05	
Otras actividades Comunitarias Sociales y personales	\$ 263.458,78	7,19%	\$ 518.695,34	9,03%	\$ 255.236,56	96,88%
Pesca	\$ 10.780,71	0,29%	\$ 28.175,24	0,49%	\$ 17.394,53	161,35 %
Sin actividad Económica-CIIU	\$ 48,91	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ (48,91)	
Suministro de electricidad Gas y Agua	\$ 16,18	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ (16,18)	
Transporte, Almacenamiento y Comunicación	\$ 359.584,60	9,81%	\$ 502.757,45	8,75%	\$ 143.172,85	39,82%
Total de INGRESOS A TRAVÉS DEL RISE	\$ 3.666.756,87	100%	\$ 5.744.930,92	100%	\$ 2.078.174,05	57%

Las recaudaciones del RISE del año 2010 fue superior al año 2009 tuvo un aumento del 57% con respecto a la recaudación anterior. Presenta un incremento menor con respecto al año 2008 y 2009 debido a que si estamos tomando un período fiscal completo, a diferencia del 2008 que solo tomo 4 meses partir de agosto de dicho año.

L actividad de mayor aportación al RISE en el año 2010 sigue siendo el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos en un 35,97% del total de lo recaudado es decir que con respecto del año 2009 tuvo una disminución en aproximadamente 5 puntos porcentuales. Esta disminución no es negativa, quiere decir que se redistribuyo la recaudación en otras

actividades y que algunos contribuyentes que se acogieron a él régimen simplificado fueron reubicados porque sus ingresos superaban el ingreso máximo permitido para estar en este régimen, y otros de los aspectos negativos de dicha disminución es que algunos contribuyentes dejaron de cancelar sus cuotas.

La segunda actividad que tuvo una gran participación con respecto al total recaudado fue la de los hoteles y restaurantes generando para el 2010 una representación del 20,07% comprándolo con el 2009 que se obtuvo un 19,48% con respecto al total recaudado del RISE.

La tercera actividad la tiene las actividades en el área de la agricultura, ganadería y caza y silvicultura. En el análisis anterior del año 2008-2009, este puesto lo obtuvo las actividades de Transporte, Almacenamiento y comunicación. En el año 2010 las actividades agrícolas, ganadería, caza y silvicultura fueron de 10,12%, mientras que en el año 2009 dicha actividad represento solamente el 2,82% del total recaudado se produjo aproximadamente 7,3 puntos porcentuales de incremento de un año a otro por éstas áreas.

En el cuarto lugar de aportaciones en el año 2010 le correspondió a otras actividades de comunitarias sociales y personales de tipo servicios, las cuales generaron el 9,03% de lo recaudado en ese año y en el año 2009 estas actividades representaron el 7,19%.

Las actividades de transporte, almacenamiento y comunicaciones se situaron en las quintas de mayor recaudación en el Régimen Simplificado. Para el año 2010 con una aportación del 8,75% produciéndose un descenso en el año 2009 ya que fue de 9,81%.

Las industrias manufactureras aportaron con el 5,80% a la recaudación en el año 2010. En el año 2009, el aporte fue del 5,74%, notándose que la recaudación en este sector de la economía se mantiene igual y el aumento de un año con el otro fue mínimo.

En séptimo lugar se situaron las aportaciones de las actividades de la construcción con un porcentaje del 5,61% en el año 2010, mientras que del 3,82 en el año 2009 del total de la recaudación de ese año. El incremento porcentual fue mínimo entre un año y el otro.

Las actividades inmobiliarias, empresariales y de construcción tuvieron un claro descenso en comparación con el 2009 que se obtuvo un 8,94% mientras que en el 2010 fue de 2,74%, ubicándose en octavo lugar de este período.

El resto de actividades siguen representando en menor cuantía la recaudación total generada por el RISE.

Es necesario enfatizar que en ambos años el porcentaje de participación por actividades varían en poco, pero cabe destacar que entre en el año 2010 se obtuvo mayor recaudación que en el año 2009, no quiere decir que con este análisis podemos medir el éxito de la administración tributaria, porque para

esto deberíamos necesitar porcentajes fijos que nos permita comparar los objetivos anuales que quisiera tener la administración tributaria con la implementación del régimen simplificado.

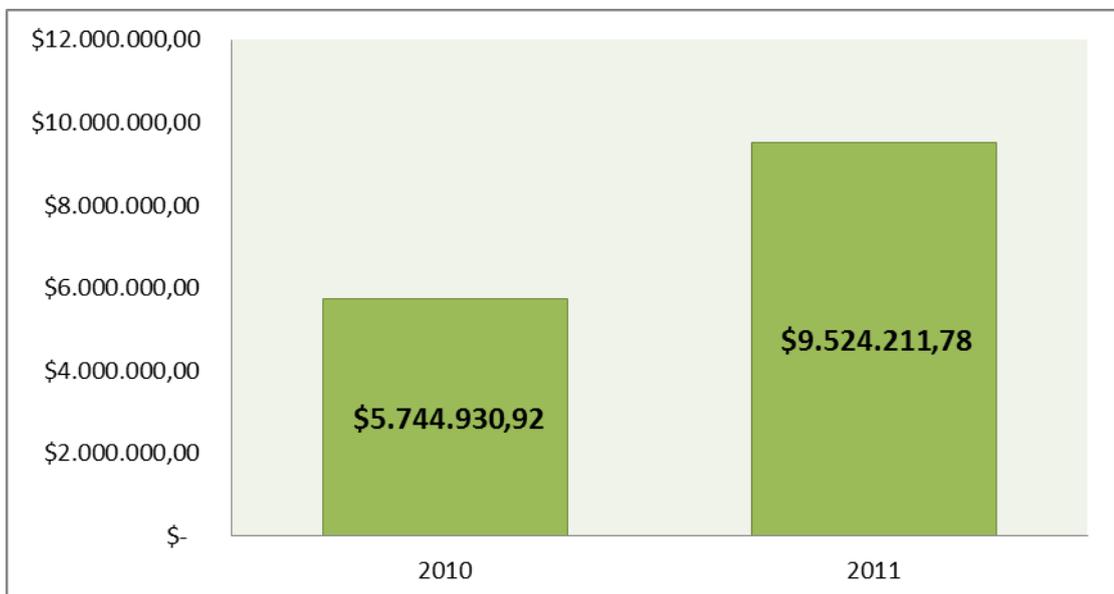
4.4 Comparación de Ingresos generados por el RISE para los años 2010 y 2011.

Tabla 9: Recaudación RISE en los años 2010 y 2011

AÑO	INGRESOS	Variación %
2010	\$ 5.744.930,92	
2011	\$ 9.524.211,78	65,78%

Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

Ilustración 7: Comparación de la Recaudación del RISE en los años 2010 y 2011



4.4.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2010 y 2011

Tabla 10: Análisis Vertical y Horizontal de la Recaudación del RISE por Actividad Económica entre los años 2010 y 2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2010		2011		COMPARACIÓN 2010-2011	
	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	Diferencia	%
Actividades de servicios sociales y de salud	\$ 4.427,51	0,08%	\$ 5.127,09	0,05%	\$ 699,58	15,80%
Actividades Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	\$ 157.545,90	2,74%	\$ 367.259,51	3,86%	\$ 209.713,61	133,11%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	\$ 7.336,45	0,13%	\$ 371.739,67	3,90%	\$ 364.403,22	4967,02%
Agricultura, ganadería, caza y sicultura	\$ 581.269,00	10,12%	\$ 859.328,61	9,02%	\$ 278.059,61	47,84%
Bajo relación de dependencia sector privado	\$ 0,00	0,00%	\$ 7,01	0,00%	\$ 7,01	
Bajo relación de dependencia sector público	\$ 4,11	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ -	
Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y automotores	\$ 2.066.496,95	35,97%	\$ 3.919.646,95	41,15%	\$ 1.853.150,00	89,68%
Construcción	\$ 322.303,87	5,61%	\$ 350.922,78	3,68%	\$ 28.618,91	8,88%
Enseñanza	\$ 31.695,50	0,55%	\$ 30.590,39	0,32%	\$ 1.105,11	-3,49%

Explotación de minas y canteras	\$ 2.610,72	0,05%	\$ 326.796,97	3,43%	\$ 324.186,25	12417,50 %
Hogares privados con servicios domésticos	\$ 34.991,34	0,61%	\$ 44.091,50	0,46%	\$ 9.100,16	26,01%
Hoteles y Restaurantes	\$ 1.153.158,16	20,07%	\$ 1.251.665,98	13,14%	\$ 98.507,82	8,54%
Industrias Manufactureras	\$ 333.442,23	5,80%	\$ 851.989,58	8,95%	\$ 518.547,35	155,51%
Intermediación Financiera	\$ 9,10	0,00%	\$ 0,00	0,00%		
Organización y órganos Extraterritoriales	\$ 12,05	0,00%	\$ 0,00	0,00%		
Otras actividades Comunitarias Sociales y personales	\$ 518.695,34	9,03%	\$ 564.079,55	5,92%	\$ 45.384,21	8,75%
Pesca	\$ 28.175,24	0,49%	\$ 34.498,49	0,36%	\$ 6.323,25	22,44%
Suministro de electricidad Gas y Agua	\$ 0,00	0,00%	\$ 3,59	0,00%	\$ (3,59)	
Transporte, Almacenamiento y Comunicación	\$ 502.757,45	8,75%	\$ 546.464,11	5,74%	\$ 43.706,66	8,69%
Total de INGRESOS A TRAVÉS DEL RISE	\$ 5.744.930,92	100%	\$ 9.524.211,78	100%	\$ 3.779.280,86	66%

Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

Las recaudaciones del RISE del año 2011 fue superior al año 2010 tuvo un aumento del 66% con respecto a la recaudación del año anterior.

La actividad de mayor aportación al RISE en el año 2011 sigue siendo el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos en un 41,15% del total de lo recaudado es decir que con respecto del año 2011 tuvo una variación mínima mayor que en el año 2010.

La segunda actividad que tuvo una gran participación con respecto al total recaudado fue la de los hoteles y restaurantes generando para el 2011 una representación del 13,14 comprándolo con el 2010 que se obtuvo un

20,07% con respecto al total recaudado del RISE, tuvo una disminución en aproximadamente 7 puntos porcentuales.

La tercera actividad la tiene las actividades en el área de la agricultura, ganadería y caza y silvicultura. En el análisis anterior del año 2008-2009, este puesto lo obtuvo las actividades de Transporte, Almacenamiento y comunicación. En el año 2010 las actividades agrícolas, ganadería, caza y silvicultura fueron de 10,12%, mientras que en el año 2011 dicha actividad representó el 9,02% del total recaudado por el RISE. Es decir tuvo una disminución entre un año a otro.

En el cuarto lugar de aportaciones en el año 2011 le correspondió a otras actividades Manufactureras, las cuales generaron el 8,95% de lo recaudado en ese año y en el año 2010 estas actividades representaron el 5,80%, es decir tuvo un aumento en un 155% con respecto a la recaudación del 2010. Esto se debe a los impulsos del gobierno que se dio en estos años a las pequeñas empresas para que se industrialicen.

Otras actividades comunitarias y sociales se situaron en las quintas de mayor recaudación en el Régimen Simplificado. Para el año 2011 con una aportación del 5,92% produciéndose un descenso con respecto al año 2010 que fue de 9,03%.

En sexto lugar las actividades de transporte, almacenamiento y comunicación con un 5,74% en el año 2011, rubro menor en comparación con el año 2010 que fue de 8,75% es decir hubo una disminución en 3 puntos porcentuales.

En séptimo lugar se situaron las aportaciones de las actividades de administración pública, defensa y planes de seguridad social con un porcentaje del 3,90% en el año 2011, mientras que en el año 2010 fue de 0,13% teniendo un porcentaje de representación mucho mayor en el 2011 un aumento del 4692% con respecto al año 2010 esto se debe al impulso que el gobierno está desarrollando en estas actividades.

Las actividades inmobiliarias, empresariales y de construcción tuvieron un aumento en comparación con el 2010 que se obtuvo un 2,74% mientras que en el 2011 fue de 3,86%, ubicándose en octavo lugar de este período.

Las actividades de construcción bajo porcentualmente en el 2010 era 5,61% para en el año 2011 representar el 3,68%, cabe destacar en aumento que tiene en este 2011 la explotación de minas y canteras con una representación del 3,43%, con respecto al año 2010 que tan solo fue del 0,05%.

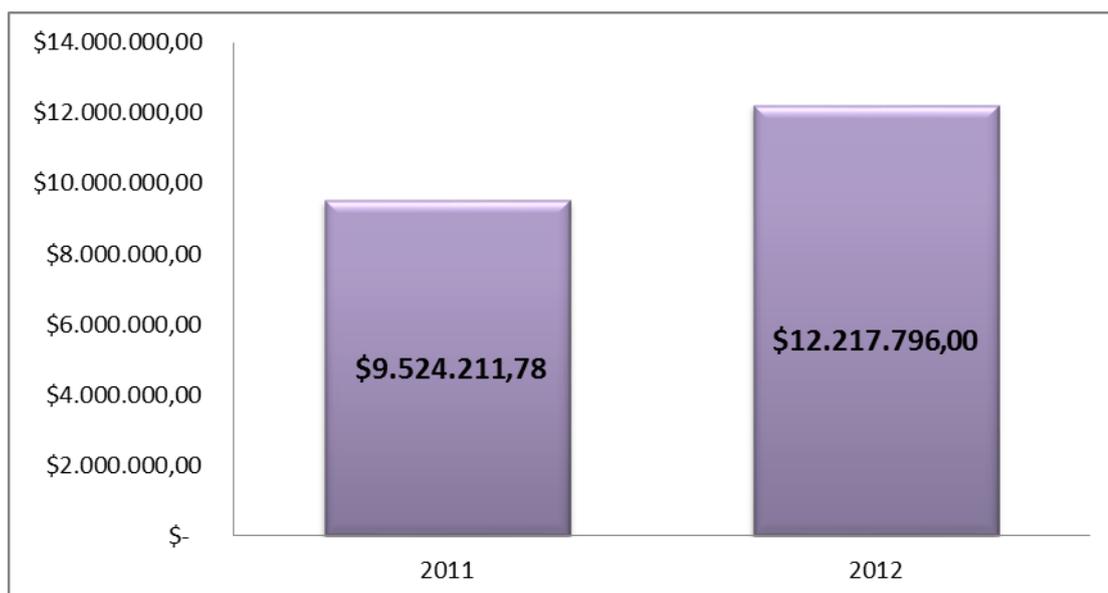
El resto de actividades siguen representando en menor cuantía la recaudación total generada por el RISE.

Es necesario enfatizar que en ambos años el porcentaje de participación por actividades varían en poco, pero cabe destacar que entre en el año 2011 se obtuvo mayor recaudación que en el año 2010.4.5 Comparación de Ingresos generados por el RISE para los años 2011 y 2012.

Tabla 11: Ingresos generados por el RISE para los años 2011 y 2012

AÑO	INGRESOS	Variación %
2011	\$ 9.524.211,78	
2012	\$ 12.217.796,00	28,28%
Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas		

Ilustración 8: Comparación de la Recaudación RISE en los años 2011 y 2012



Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

4.5.1 Análisis Horizontal y Vertical de la Recaudación del RISE por actividad Económica entre los años 2011 y 2012

Tabla 12: Análisis Vertical y Horizontal de la recaudación del RISE por Actividad Económica entre los años 2011 y 2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2011		2012		COMPARACIÓN 2011-2012	
	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	VALOR EFECTIVO	VALOR RELATIVO	Diferencia	%
Actividades de servicios sociales y de salud	\$ 5.127,09	0,05%	\$ 122.177,96	1,00%	\$ 117.050,87	2282,99%
Actividades Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	\$ 367.259,51	3,86%	\$ 488.711,14	4,00%	\$ 121.451,63	33,07%

Administración pública y defensa; planes de seguridad social	\$ 371.739,67	3,90%	\$ 598.672,00	4,90%	\$ 226.932,33	61,05%
Agricultura, ganadería, caza y siveicultura	\$ 859.328,61	9,02%	\$ 1.111.819,44	9,10%	\$ 252.490,83	29,38%
Bajo relación de dependencia sector privado	\$ 7,01	0,00%	\$ 800,50	0,01%	\$ 793,49	
Bajo relación de dependencia sector público	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ -	
Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y automotores	\$ 3.919.646,95	41,15%	\$ 5.375.830,24	44,00%	\$ 1.456.183,29	37,15%
Construcción	\$ 350.922,78	3,68%	\$ 488.711,14	4,00%	\$ 137.788,36	39,26%
Enseñanza	\$ 30.590,39	0,32%	\$ 32.540,02	0,27%	\$ 1.949,63	6,37%
Explotación de minas y canteras	\$ 326.796,97	3,43%	\$ 488.711,84	4,00%	\$ 161.914,87	49,55%
Hogares privados con servicios domésticos	\$ 44.091,50	0,46%	\$ 122.177,96	1,00%	\$ 78.086,46	177,10%
Hoteles y Restaurantes	\$ 1.251.665,98	13,14%	\$ 1.710.491,44	14,00%	\$ 458.825,46	36,66%
Industrias Manufactureras	\$ 851.989,58	8,95%	\$ 122.177,96	1,00%	\$ 729.811,62	-85,66%
Otras actividades Comunitarias Sociales y personales	\$ 564.079,55	5,92%	\$ 733.067,76	6,00%	\$ 168.988,21	29,96%
Pesca	\$ 34.498,49	0,36%	\$ 58.546,97	0,48%	\$ 24.048,48	69,71%
Sin actividad Económica-CIIU	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ -	
Suministro de electricidad Gas y A gua	\$ 3,59	0,00%	\$ 0,00	0,00%		
Transporte, Almacenamiento y Comunicación	\$ 546.464,11	5,74%	\$ 733.067,76	6,00%	\$ 186.603,65	34,15%
Total de INGRESOS A TRAVÉS DEL RISE	\$ 9.524.211,78	100%	\$ 12.217.796,00	100%	\$ 2.693.584,22	28%

Fuente: Página del Servicio de Rentas Internas

La recaudación del RISE del año 2012 se incrementó en un 28% en relación a lo recaudado en el año 2009 obteniendo como recaudación total \$12.217.796,00, desde su creación que fue en el año 2008 hasta diciembre del 2012 ha ido aumentando la recaudación total generada por este Régimen Simplificado, monetariamente refleja que a medida que van pasando los años el RISE va tomando más fuerza, con esto no podemos decir que sean cumplido a cabalidad los objetivos planteados por la administración tributaria

de disminuir la tasa del sector informal en el país, pero al menos podemos concluir que en cuestiones de recaudación se va cada año mejorando.

La actividad de mayor aportación al RISE en el 2012 continuo siendo el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, automotores, motocicleta, efectos personales y enseres domésticos con un 44% del total de los ingresos del RISE tiene un aumento de aproximadamente 3 puntos porcentuales con respecto al año 2011 que fue de 41,15% del total de lo recaudado.

Como segunda actividad de mayor porcentaje de representación en la recaudación total para el 2012 tenemos las actividades de hoteles y restaurantes. En el año 2012 con una representación del 14% con respecto al total de ingresos por las aportaciones a él Régimen Simplificado, con un aumento mínimo con referencia al año 2011.

En el puesto tres tenemos a las actividades de agricultura, ganadería, y silvicultura con el 9,10% manteniendo casi estática la variación en esta actividad en el año 2011, pero sin embargo la representación de esta actividad fue mayor en este año con un 9,1% y en el año 2001 9,02%.

En el cuarto lugar tenemos a las actividades de transporte, almacenamiento y comunicaciones obteniendo una representación en el año 2012 del 6% al igual que las actividades de otras actividades de comunitarias sociales y personales con un mismo rubro de participación con respecto al total

recaudado proveniente del RISE. En ambos casos hay un pequeño aumento menos de un punto porcentual.

En el quinto lugar tenemos la actividad bajo relación de dependencia, con un 4,90% en el año 2012 de participación con un aumento poco significativo entre el 2011 y 2012 debido a que no será relevante su medición.

Como sexto lugar tenemos a las actividades empresariales inmobiliarias con un 4% de representación con respecto al total recaudado, valor que es mayor por poco entre el año 2011, y en el mismo puesto podemos clasificar a las actividades de construcción y explotación de minas con una representación del 4% igual en el año 2012 al total de la recaudación.

El resto de las actividades siguiente tiene rubros menores a el 4% de la representación del total recaudado, en la mayoría de las actividades para el año 2012. Cabe destacar que año a año se ha ido incremento el rubro monetario lo cual es positivo para el SRI, porque quiere decir que se está trabajando fuerte para obtener buenos resultados y cumplir con los objetivos ya planteados.

4.6 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA INFORMALIDAD DURANTE LOS AÑOS 2008 HASTA 2012.

Para el año 2008, año en el que se implementó el RISE, el Ecuador presentaba una tasa de informalidad de más del 60% según fuente del Servicio de Rentas Internas, siendo esta una cifra impresionante, ya que

significaba que menos del 50% de la clase económicamente activa trabajaba de manera formal.

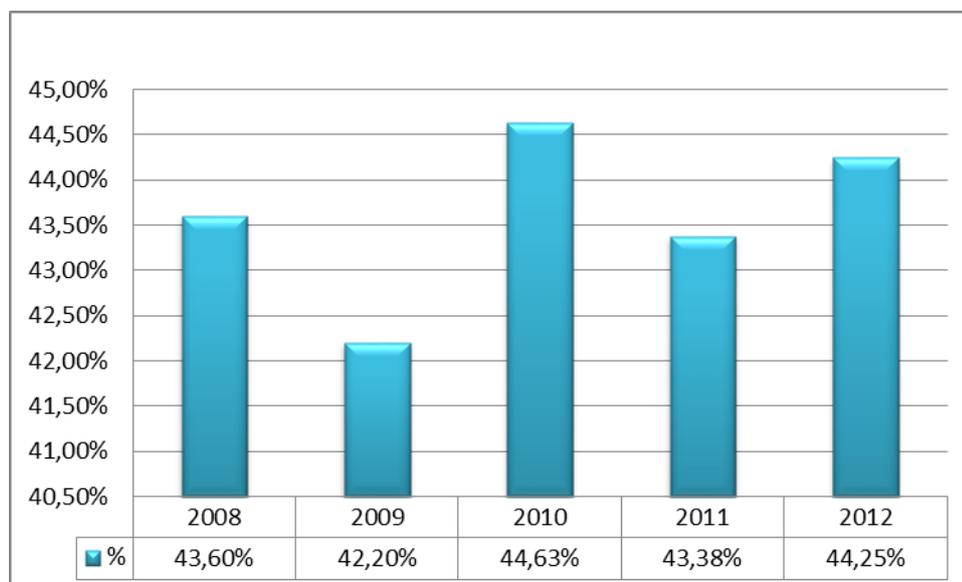
Pero según estadísticas del INEC, ese porcentaje es inexacto, ya que los datos que ellos presentan se basan en metodologías utilizadas por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) que es la utilizada por la mayoría de países en el mundo.

Tabla 13: Informalidad en el Ecuador

AÑOS	%
2008	43,60%
2009	42,20%
2010	44,63%
2011	43,38%
2012	44,25%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Ilustración 9: Informalidad en el Ecuador



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Con los datos presentados podemos observar que el incremento de un año a otro en la tasa de informalidad no sufre una variación significativa, sin embargo no podemos concluir que la informalidad no ha disminuido, ya que desde el punto de vista tributario, el Servicio de Rentas Internas ha conseguido con grandes esfuerzos incorporar nuevos contribuyentes al RISE, lo cual si ha dado buenos resultados al país, pero este porcentaje no se ve reducido en la medida exacta ya que también aparecen nuevas personas que inician sus actividades y no lo hacen formalmente.

Tabla 14: Segmentación del mercado laboral por regiones naturales y sexo año 2010

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO LABORAL	NACIONAL URBANO			SIERRA			COSTA			AMAZONÍA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población Económicamente Activa (PEA)	4.342.647	2.532.080	1.810.567	1.915.987	1.056.662	859.325	2.231.743	1.413.897	907.846	104.917	61.521	43.396
Ocupados	4.077.357	2.397.140	1.680.217	1.817.827	1.003.360	814.466	2.157.189	1.333.213	823.976	102.342	60.567	41.775
<i>Sector Formal</i>	1.817.145	1.110.545	706.600	869.804	502.027	367.777	907.544	584.808	322.736	39.797	23.711	16.086
<i>Sector Informal</i>	1.938.136	1.143.954	794.182	803.934	438.033	365.901	1.080.973	674.395	406.578	53.229	31.526	21.703
<i>No Clasificados por sectores</i>	182.583	138.353	44.230	86.798	63.193	23.606	88.091	69.830	18.262	7.693	5.330	2.363
<i>Servicio Doméstico</i>	139.493	4.288	135.205	57.291	109	57.182	80.579	4.179	76.400	1.622	-	1.622
Desocupados	265.290	134.939	130.350	98.160	53.301	44.859	164.555	80.684	83.871	2.575	954	1.621

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Tabla 15: Descripción Porcentual del Sector Informal del Mercado Laboral en el año 2010

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL POR REGIONES NATURALES Y SEXO

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL	NACIONAL URBANO			SIERRA			COSTA			AMAZONÍA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Tasa de Ocupación Global	93,9%	94,7%	92,8%	94,9%	95,0%	94,8%	96,7%	94,3%	90,8%	97,5%	98,4%	96,3%
Tasa de Ocupados Sector Formal	41,8%	43,9%	39,0%	45,4%	47,5%	42,8%	40,7%	41,4%	35,5%	37,9%	38,5%	37,1%
Tasa de Ocupados Sector Informal	44,6%	45,2%	43,9%	42,0%	41,5%	42,6%	46,6%	47,7%	44,8%	50,7%	51,2%	50,0%
Tasa de Ocupados No Clasificados por sectores	4,2%	5,5%	2,4%	4,5%	6,0%	2,7%	3,9%	4,9%	2,0%	7,3%	8,7%	5,4%
Tasa de Ocupados Servicio Doméstico	3,2%	0,2%	7,5%	3,0%	0,0%	6,7%	3,6%	0,3%	8,4%	1,5%	0,0%	3,7%
Tasa de Desempleo	6,1%	5,3%	7,2%	5,1%	5,0%	5,2%	7,4%	5,7%	9,2%	2,5%	1,6%	3,7%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Tabla 16: Segmentación del mercado Laboral por Regiones Naturales y sexo año 2011

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO LABORAL	NACIONAL URBANO			SIERRA			COSTA			AMAZONÍA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población Económicamente Activa	4.407.498	2.546.263	1.861.235	1.902.780	1.044.099	858.680	2.403.548	1.444.149	959.400	101.170	58.010	43.160
Ocupados	4.127.325	2.400.786	1.726.539	1.823.457	1.000.456	823.000	2.206.067	1.344.194	861.870	97.800	56.140	41.670
<i>Sector Formal</i>	1.861.618	1.123.954	737.660	905.120	524.360	380.760	907.390	571.740	335.650	49.946	27.850	21.260
<i>Sector Informal</i>	1.911.916	1.117.087	794.830	748.170	402.380	345.790	1.125.365	692.460	432.910	38.380	22.250	16.140
<i>No Clasificados por sectores</i>	198.880	150.860	48.020	98.750	71.660	27.090	92.360	73.330	19.030	7.700	5.880	1.890
<i>Servicio Doméstico</i>	154.910	8.880	146.030	71.420	2.060	69.360	80.950	6.670	74.280	2.540	158	2.390
Desocupados	280.170	145.480	134.700	79.320	43.640	35.680	197.480	99.960	97.530	3.370	1.880	1.490

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Tabla 17: Descripción Porcentual del Sector Informal del Mercado Laboral en el año 2011

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL POR REGIONES NATURALES Y SEXO

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL	NACIONAL URBANO			SIERRA			COSTA			AMAZONÍA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Tasa de Ocupación Global	93,6%	94,3%	92,8%	95,8%	95,8%	95,8%	91,8%	93,1%	89,8%	96,7%	96,8%	96,5%
Tasa de Ocupados Sector Formal	42,2%	44,1%	39,6%	47,6%	50,2%	44,3%	37,8%	39,6%	35,0%	49,4%	48,0%	49,3%
Tasa de Ocupados Sector Informal	43,4%	43,9%	42,7%	39,3%	38,5%	40,3%	46,8%	47,9%	45,1%	37,9%	38,4%	37,4%
Tasa de Ocupados No Clasificados por sectores	4,5%	5,9%	2,6%	5,2%	6,9%	3,2%	3,8%	5,1%	2,0%	7,6%	10,1%	4,4%
Tasa de Ocupados Servicio Doméstico	3,5%	0,3%	7,8%	3,8%	0,2%	8,1%	3,4%	0,5%	7,7%	2,5%	0,3%	5,5%
Tasa de Desempleo	6,4%	5,7%	7,2%	4,2%	4,2%	4,2%	8,2%	6,9%	10,2%	3,3%	3,2%	3,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Tabla 18: Segmentación del Mercado Laboral por Regiones Naturales y Sexo año 2012

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO LABORAL	NACIONAL URBANO			SIERRA			COSTA			AMAZONÍA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población Económicamente Activa (PEA)	4.504.356	2.614.421	1.889.935	1.924.732	1.074.296	850.436	2.476.867	1.480.729	996.138	102.757	59.397	43.360
Ocupados	4.279.017	2.490.796	1.788.222	1.844.095	1.027.512	816.583	2.335.839	1.405.753	930.085	99.083	57.530	41.553
<i>Sector Formal</i>	1.969.315	1.180.937	788.378	940.628	537.649	402.979	978.741	613.213	365.528	49.946	30.076	19.871
<i>Sector Informal</i>	1.992.957	1.160.881	832.075	759.736	427.547	332.190	1.194.008	711.591	482.417	39.212	21.743	17.469
<i>No Clasificados por sectores</i>	194.663	141.235	53.427	93.384	61.543	31.841	93.150	73.981	19.169	8.128	5.711	2.417
<i>Servicio Doméstico</i>	122.083	7.742	114.341	50.347	773	49.574	69.939	6.968	62.971	1.797	-	1.797
Desocupados	225.339	123.626	101.713	80.637	46.784	33.853	141.028	74.975	66.053	3.674	1.867	1.807

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Tabla 19: Descripción Porcentual del Sector Informal del Mercado Laboral en el año 2012

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL POR REGIONES NATURALES Y SEXO

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL	NACIONAL URBANO			SIERRA			COSTA			AMAZONÍA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Tasa de Ocupación Global	95,0%	95,3%	94,6%	95,8%	95,6%	96,0%	94,3%	94,9%	93,4%	96,4%	96,9%	95,8%
Tasa de Ocupados Sector Formal	43,7%	45,2%	41,7%	48,9%	50,0%	47,4%	39,5%	41,4%	36,7%	48,6%	50,6%	45,8%
Tasa de Ocupados Sector Informal	44,2%	44,4%	44,0%	39,5%	39,8%	39,1%	48,2%	48,1%	48,4%	38,2%	36,6%	40,3%
Tasa de Ocupados No Clasificados por sectores	4,3%	5,4%	2,8%	4,9%	5,7%	3,7%	3,8%	5,0%	1,9%	7,9%	9,6%	5,6%
Tasa de Ocupados Servicio Doméstico	2,7%	0,3%	6,0%	2,6%	0,1%	5,8%	2,8%	0,5%	6,3%	1,7%	0,0%	4,1%
Tasa de Desempleo	5,0%	4,7%	5,4%	4,2%	4,4%	4,0%	5,7%	5,1%	6,6%	3,6%	3,1%	4,2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Así como analizamos la recaudación del RISE, desde el año 2008 hasta la actualidad, se consideró necesario mostrar en el presente estudio los porcentajes de informalidad tanto Nacional como Regional desde el año 2010 hasta el 2012 para crear en los lectores una visión más clara.

De acuerdo a los indicadores que muestra el INEC, el porcentaje de informalidad para el año 2012 fue del 44,20%, en el 2011 fue de 43,40%, y en 2010 fue 44,60%, lo que indica que existe un ligero incremento respecto al año 2012, que para el año 2011 se había logrado reducir la tasa respecto del año 2010.

Para el año 2012, el número de personas que realizan actividades informales asciende a 1'992.957, de los cuales 1'160.881 son hombres y la diferencia es decir, 832.075 son mujeres.

La región natural del Ecuador, que presenta una tasa de informalidad más alta para el año 2012, es la REGION LITORAL O COSTA, con un 48,20% que equivale a 1.194.008 personas, seguido de la REGIÓN INTERNADINA O SIERRA, con un 39,80% que equivale a 759.736 personas y por último la REGIÓN ORIENTAL O AMAZÓNICA, con un 38,20% que equivale a 39.212 personas.

Para el año 2011, la región natural del Ecuador que presenta una tasa de informalidad más alta, es la REGION LITORAL O COSTA, con un 46,80% que equivale a 1.125.365 personas, seguido de la REGIÓN INTERNADINA O SIERRA, con un 39,30% que equivale a 402.380 personas y por último la

REGIÓN ORIENTAL O AMAZÓNICA, con un 37,90% que equivale a 38.380 personas.

En el año 2010, la región natural del Ecuador que presenta una tasa de informalidad más alta, es la REGIÓN ORIENTAL O AMAZÓNICA, con un 50,20% que equivale a 1.194.008 personas, seguido de la REGIÓN LITORAL O COSTA, con un 39,80% que equivale a 759.736 personas y por último la REGIÓN INTERNADINA O SIERRA, con un 38,20% que equivale a 39.212 personas.

Podemos concluir que para los 3 últimos años, la región que presenta una tasa superior a nivel nacional es la LITORAL O COSTA.

4.7 Análisis FODA

Fortalezas

- Conocimiento del mercado
- Disponemos de una base de datos de contribuyentes
- Alianzas estratégicas con Asociaciones y gremios
- Infraestructura adecuada.

Oportunidades

- Apoyo de otras instituciones del Estado
- Convenio con el Ministerio de Educación
- Tendencias favorables en el mercado
- Cambios en la legislación

Debilidades

- Tecnología
- No hay responsabilidad en funcionarios en asesoría a contribuyentes
- Falta de lugares cercanos al contribuyente para cancelar la cuota
- Falta de agencias en lugares turísticos

Amenazas

- Presupuesto asignado (Ministerio de Finanzas)
- Altas tasas financieras para acceder a créditos.
- Falta de conocimiento tributario a nivel nacional

Fuente: Elaborado por los Autores

En base a la Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), se recomienda a la Administración Tributaria continuar gestionando la base de datos de contribuyentes, a través de llamadas de cobranzas.

Se recomienda al Servicio de Rentas Internas, que debería aprovechar ubicarse en más puntos claves dentro de las ciudades que presentan tasas elevadas de informalidad ya que cuenta con alianzas con asociaciones y gremios, con la finalidad de mantener y aumentar el número de contribuyentes y que las personas no tengan excusas para no acogerse a este Régimen.

Se debería implementar equipos electrónicos con buena señal de internet y estar al tanto en cambios tecnológicos que generan facilidad tanto a la Administración Tributaria como a los contribuyentes.

Es recomendable que la Administración Tributaria este pendiente de los aspectos externos como las altas tasas de financiamiento en entidades bancarias, y se procure aprovechar las oportunidades que están brindando actualmente las instituciones del Estado.

El convenio que se mantiene con el Ministerio de Educación, es una oportunidad que se está brindando actualmente a fin de fomentar la Cultura Tributaria en el país y que ésta vaya en aumento, cumpliéndose así los objetivos planteados al inicio del proyecto.

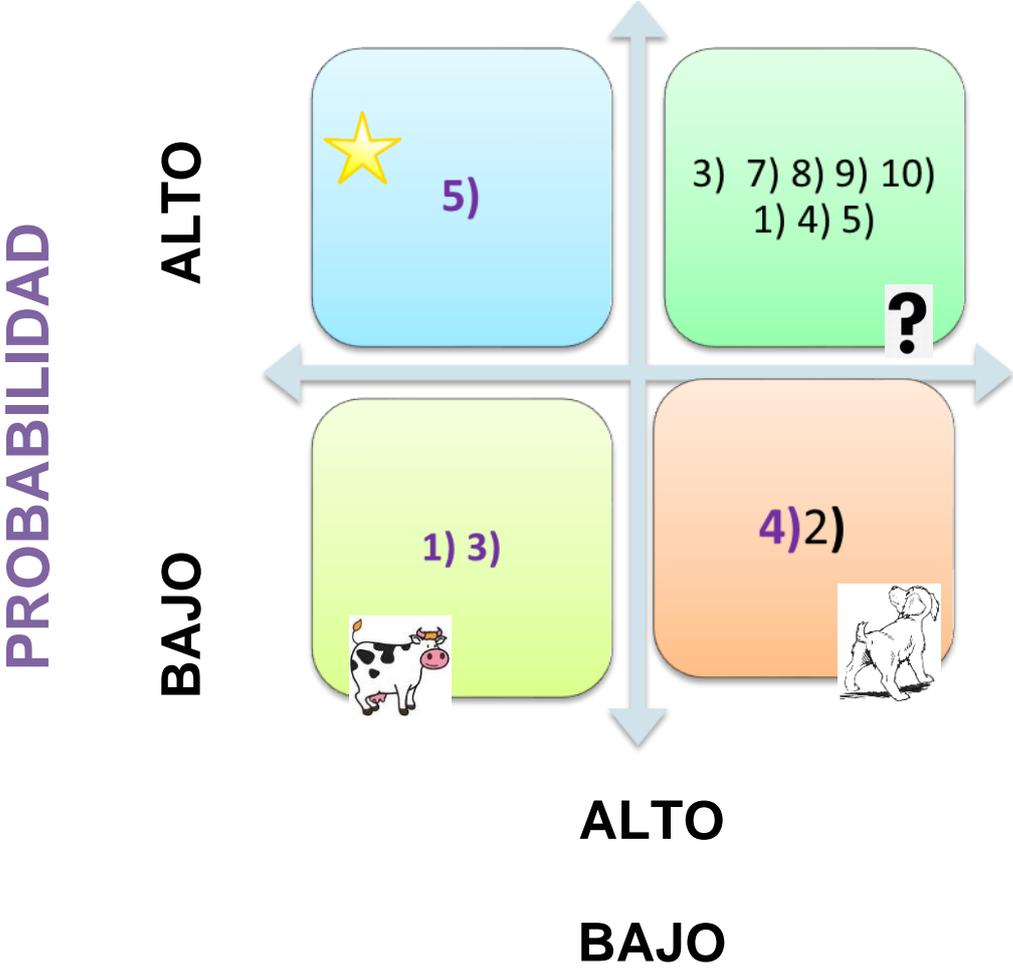
4.8 MATRIZ DE RIESGO

Ilustración 10: MICRO y MACRO ENTORNO



Fuente: Elaborado por los autores

Ilustración 11: Matriz BCG



Fuente: Elaborado por los Autores

4.8.1 Plan de Acción



Fuente: Elaborado por los Autores

4.9 Presupuesto

4.9.1 Origen del Proyecto

Tabla 20: Brigadas Móviles del Proyecto

	TAREAS DEL PROYECTO	DIAS A TRABAJAR	NUM. DE PERSONAS	COSTO MANO OBRA	PUBLICIDAD PRE CAPACITACION	GASTOS DE INTERNET	MOVILIZACIÓN	SEGUROS DE LAPTOP	TOTAL POR TAREA
BRIGADAS MOVILES DEL PROYECTO	REGIONAL CENTRO I	10	4	\$ 3.200,00	\$ 425,00	\$ 20,00	\$ 360,00	\$ 18,00	\$ 4.037,00
	REGIONAL CENTRO II	6	4	\$ 1.920,00	\$ 217,00	\$ 12,00	\$ 220,00	\$ 18,00	\$ 2.397,00
	REGIONAL DEL AUSTRO	12	4	\$ 3.840,00	\$ 382,00	\$ 24,00	\$ 430,00	\$ 18,00	\$ 4.710,00
	REGIONAL EL ORO	5	4	\$ 1.600,00	\$ 224,00	\$ 10,00	\$ 185,00	\$ 18,00	\$ 2.046,00
	REGIONAL LITORAL SUR	27	4	\$ 8.640,00	\$ 638,00	\$ 54,00	\$ 955,00	\$ 18,00	\$ 10.336,00
	REGIONAL MANABI	5	4	\$ 1.600,00	\$ 315,00	\$ 10,00	\$ 185,00	\$ 18,00	\$ 2.137,00
	REGIONAL NORTE	25	4	\$ 8.000,00	\$ 643,00	\$ 50,00	\$ 885,00	\$ 18,00	\$ 9.625,00
	REGIONAL SUR	10	4	\$ 3.200,00	\$ 334,00	\$ 20,00	\$ 360,00	\$ 18,00	\$ 3.946,00
	Subtotal	100		\$ 32.000,00	\$ 3.178,00	\$ 200,00	\$ 3.580,00	\$ 144,00	\$ 39.202,00

Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 21: Publicidad del Proyecto

PUBLICIDAD DEL PROYECTO			Costo Unitario	Costo Total
	VALLAS 5X2 metros	3 meses	\$ 8.000,00	\$ 24.000,00
	BANNERS180x600	16	\$ 50,00	\$ 800,00
	TRIPTICOS 21x29,7 cm	100.000	\$ 0,50	\$ 50.000,00
	Publicidad Radial Cuenca 8am-10am	1 mes	\$ 35,00	\$ 700,00
	Publicidad Radial Quito 8am- 10 am	1 mes	\$ 40,00	\$ 800,00
	PUBLICIDAD RADIAL Guayaquil 8am-10am	1 mes	\$ 35,00	\$ 700,00
Subtotal		\$ 100.016,00	\$ 8.160,50	\$ 77.000,00

Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 22: Ferias y Eventos del Proyecto

FERIAS Y EVENTOS DEL PROYECTO	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar	Total de costos	
	Colegio	\$ 1.900,00	\$ 1.250,00	\$ 700,00	\$ 3.850,00
	Universidades	\$ 1.500,00	\$ 1.000,00	\$ 500,00	\$ 3.000,00
	Asociaciones y Gremios	\$ 1,00	\$ 12,00	\$ 10,00	\$ 3.000,00
	Convenios con el Ministerio de Educación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CAT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Lotería tributaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal	\$ 3.401,00	\$ 2.262,00	\$ 1.210,00	\$ 9.850,00	

Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 23: Costos Totales del Proyecto

Actividades a Realizarse	Costos Totales
Brigadas Móviles	\$ 39.202,00
Publicidad	\$ 77.000,00
Ferias y Eventos	\$ 9.850,00
Total Costos	\$ 126.052,00

Fuente: Elaborado por los Autores

4.9.2 Brigadas Móviles

Para llevar a cabo uno de los planes del relanzamiento del RISE a fin de cumplir con los objetivos planteados en el desarrollo del proyecto, se propuso realizar brigadas móviles en cada una de las regionales, otorgándose 3 meses para llevar a cabo este plan, que consiste en dar charlas de capacitación y motivar a las personas que no forman parte del SRI, mostrándole los beneficios del RISE, para de esta manera fomentar la cultura tributaria en el país.

Se designará un representante (líder) en cada una de las regionales, para que sea quien dirija y de cumplimiento al cronograma de visitas, sin embargo puede existir cambios dependiendo de su disposición.

REGIONAL CENTRO I

Tabla 24: Cotopaxi

Cantones que conforman:	
Latacunga	\$ 80,00
La Mana	\$ 10,00
Pangua	\$ 10,00
Pujilí	\$ 10,00
Salcedo	\$ 10,00
Saquisilí	\$ 10,00
Sigcho	\$ 10,00
TOTAL	\$140,00



Fuente: Elaborado por los Autores



Tabla 25: Pastaza

Cantones que conforman:	
Arajuno	\$10,00
Mera	\$10,00
Pastaza	\$10,00
Santa Clara	\$10,00
TOTAL	\$40,00

Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 26: Tungurahua

Cantones que conforman:	
Ambato	\$ 75,00
Baños	\$ 90,00
Cevallos	\$ 18,00
Mocha	\$ 10,00
Patate	\$ 10,00
Pelileo	\$ 12,00
Píllaro	\$ 10,00
Quero	\$ 10,00
Tisaleo	\$ 10,00
TOTAL	\$ 245,00



REGIONAL CENTRO II

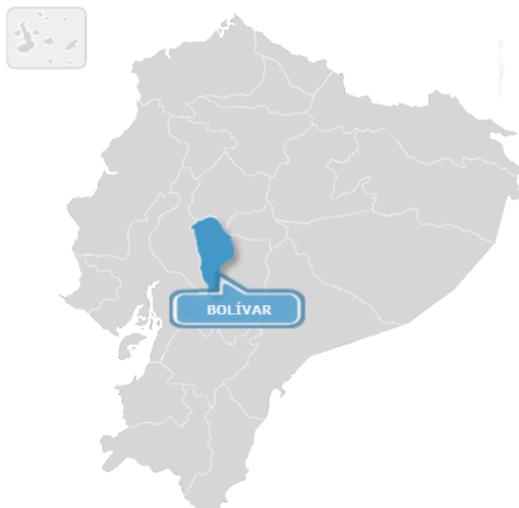


Tabla 27: Bolívar

Cantones que conforman:	
Guaranda	\$ 25,00
San José de Chimbo	\$ 12,00
San Miguel de Bolívar	\$ 13,00
Chillanes	\$ 10,00
Echeandía	--
Caluma	\$ 15,00
Las Naves	\$ 10,00
TOTAL	\$ 85,00

Fuente: Elaborado por los Autores



Tabla 28: Chimborazo

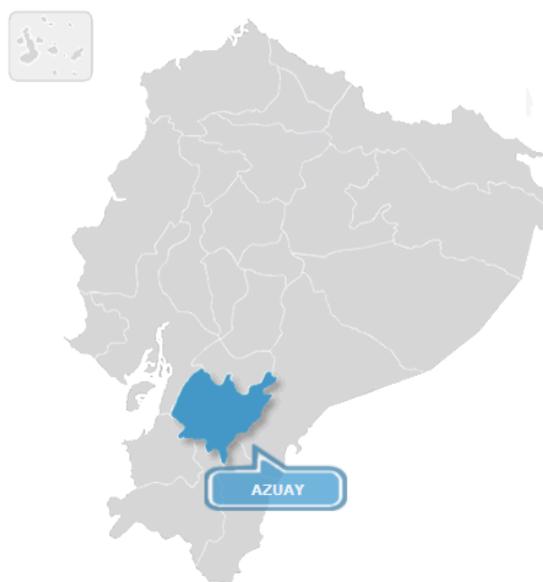
Cantones que conforman:	
Penipe	\$ 12,00
Guano	\$ 12,00
Riobamba	\$ 28,00
Chambo	\$ 16,00
Colta	\$ 13,00
Guamote	\$ 15,00
Pallatanga	--
Alausi	\$ 12,00
Chunchi	\$ 10,00
Cumandá	\$ 14,00
TOTAL	\$ 132,00

Fuente: Elaborado por los Autores

REGIONAL DEL AUSTRO

Tabla 29: Azuay

Cantones que conforman:	
Camilo Ponce Enriquez	\$ 12,00
Chordeleg	\$ 38,00
Cuenca	\$ 65,00
El Pan	--
Girón	\$ 12,00
Guachapala	\$ 10,00
Gualaceo	\$ 10,00
Nabón	--
Oña	\$ 12,00
Paute	\$ 10,00
Pucurá	--
San Fernando	\$ 10,00
Santa Isabel	\$ 10,00
Sevilla de Oro	--
Sígsig	\$ 10,00
TOTAL	\$199,00



Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 30: Cañar

Cantones que conforman:	
Azoguez	\$ 22,00
Cañar	\$ 15,00
Biblián	--
La Troncal	\$ 10,00
El tambo	\$ 10,00
Déleg	--
Suscal	\$ 10,00
TOTAL	\$ 67,00

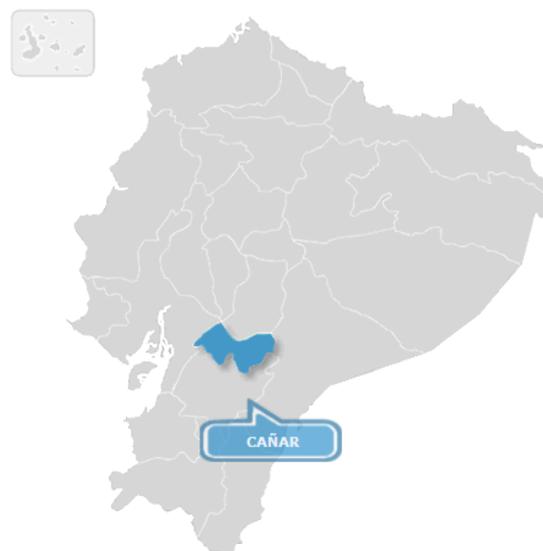


Tabla 31: Morona Santiago

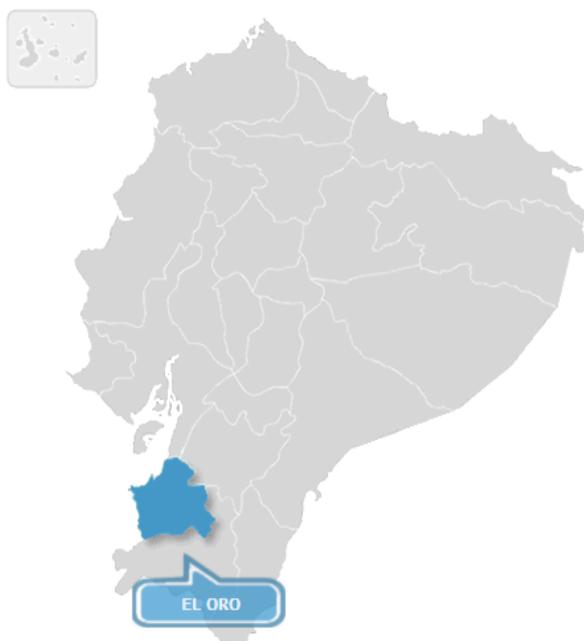
Cantones que conforman:	
Gualaquiza	\$ 10,00
Guamboa	\$ 10,00
Limón Indasa	\$ 10,00
Logroño	\$ 12,00
Morona	\$ 16,00
Pablo Sexto	--
Palora	\$ 12,00
San Juan Bosco	\$ 12,00
Santiago	\$ 10,00
Sucúa	\$ 12,00
Taisha	\$ 12,00
Tiwintza	--
TOTAL	\$116,00



Fuente: Elaborado por los Autores

REGIONAL EL ORO

Tabla 32: El Oro



Cantones que conforman:	
Arenillas	\$ 14,00
Atahualpa	\$ 12,00
Balsas	\$ 10,00
Chilla	\$ 10,00
El Guabo	\$ 10,00
Huaquillas	\$ 16,00
Las Lajas	\$ 10,00
Machala	\$ 12,00
Marcabelí	\$ 13,00
Pasaje	\$ 10,00
Piñas	\$ 12,00
Portovelo	\$ 10,00
Santa Rosa	\$ 12,00
Zaruma	\$ 13,00
TOTAL	\$164,00

Fuente: Elaborado por los Autores

REGIONAL LITORAL SUR

Tabla 33: Galápagos

Cantones que conforman:	
Isabella	\$ 22,00
San Cristóbal	\$ 20,00
Santa Cruz	\$ 18,00
TOTAL	\$ 60,00

Fuente: Elaborado por los Autores



Tabla 34: Guayas

Cantones que conforman:	
Guayaquil	\$ 45,00
A. Baquerizo Moreno	\$ 18,00
Balalo	\$ 10,00
Balzar	\$ 12,00
Colimes	\$ 12,00
Daule	\$ 15,00
Durán	\$ 14,00
El Empalme	\$ 12,00
El Triunfo	\$ 10,00
Milagro	\$ 12,00
Naranjal	\$ 10,00
Naranjito	\$ 10,00
Palestina	\$ 10,00
Pedro Carbo	\$ 12,00
Samborondon	\$ 16,00
Santa Lucia	\$ 10,00
Salitre	\$ 12,00
Yaguachi	\$ 10,00
Playas	\$ 25,00
Simón Bolívar	--
Marcelino Maridueña	\$ 10,00
Nobol	\$ 11,00
Lomas de Sargentillo	\$ 10,00
Antonio Elizalde	--
Isidro Ayora	\$ 12,00
TOTAL	\$318,00

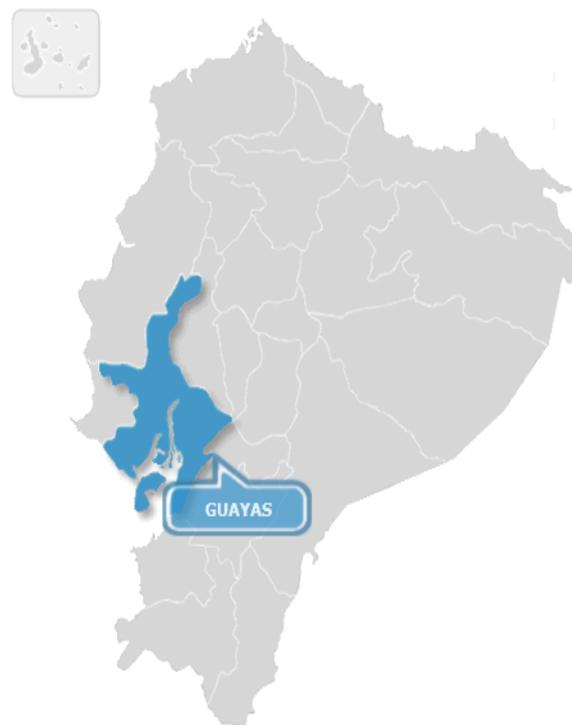




Tabla 35: Los Ríos

Cantones que conforman:	
Baba	\$ 12,00
Babahoyo	\$ 20,00
Buena Fé	\$ 10,00
Mocache	\$ 12,00
Montalvo	\$ 16,00
Palenque	\$ 10,00
Pueblo Viejo	\$ 10,00
Quevedo	\$ 18,00
Quinsaloma	\$ 10,00
Urdaneta	\$ 12,00
Valencia	\$ 13,00
Ventanas	\$ 12,00
Vinces	\$ 15,00
TOTAL	\$170,00

Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 36: Santa Elena

Cantones que conforman:	
La Libertad	\$ 35,00
Salinas	\$ 65,00
Santa Elena	\$ 50,00
TOTAL	\$150,00

Fuente: Elaborado por los Autores



REGIONAL MANABÍ

Tabla 37: Manabí

Cantones que conforman:	
24 de Mayo	--
Bolívar	\$ 13,00
Chone	\$ 13,00
El Carmen	\$ 10,00
Flavio Alfaro	\$ 10,00
Jama	\$ 12,00
Jaramijo	\$ 10,00
Jipijapa	\$ 12,00
Junín	\$ 10,00
Manta	\$ 38,00
Montecristi	\$ 25,00
Olmedo	\$ 15,00
Paján	\$ 10,00
Pedernales	\$ 18,00
Pichincha	\$ 12,00
Portoviejo	\$ 26,00
Puerto López	\$ 16,00
Rocafuerte	\$ 10,00
San Vicente	\$ 17,00
Santa Ana	\$ 12,00
Sucre	\$ 12,00
Tosagua	\$ 14,00
TOTAL	\$315,00



Fuente: Elaborado por los Autores

REGIONAL NORTE

Tabla 38: Carchi

Cantones que conforman:	
Bolívar	\$ 14,00
Espejo	\$ 10,00



Mira	\$ 10,00
Montufar	\$ 14,00
San Pedro de Huaca	\$ 12,00
Tulcán	\$ 22,00
TOTAL	\$ 82,00

Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 39: Esmeraldas

Cantones que conforman:	
Atacames	\$ 20,00
Eloy Alfaro	\$ 12,00
Esmeraldas	\$ 23,00
Muisne	\$ 16,00
Quinindé	\$ 16,00
San Lorenzo	\$ 13,00
TOTAL	\$100,00



Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 40: Imbabura

Cantones que conforman:	
Antonio Ante (Atuntanqui)	\$ 14,00
Cotacachi	\$ 14,00
Ibarra	\$ 20,00
Otavalo	\$ 16,00
Pimampiro	\$ 12,00
San Miguel de Urcuquí	\$ 14,00
TOTAL	\$ 90,00



Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 41: Napo

NAPO	
Cantones que conforman:	
Archidona	\$ 15,00
Carlos Julio Arosemena Tola	\$ 12,00
El Chaco	\$ 12,00
Quijos	\$ 13,00
Tena	\$ 18,00
TOTAL	\$ 70,00

Fuente: Elaborado por los Autores



Tabla 42: Orellana

Cantones que conforman:	
Aguarico	\$ 14,00
Orellana	\$ 16,00
La Joya de los Sachas	\$ 12,00
Loreto	\$ 13,00
TOTAL	\$ 55,00

Fuente: Elaborado por los Autores



Tabla 43: Pichincha

Cantones que conforman:	
Cayambe	\$ 18,00
Iliniza Norte	\$ 16,00
Sincholagua	\$ 12,00
Corazón	--
Pichincha	\$ 16,00
Rumiñahui	\$ 13,00
Atacazo	\$ 12,00
Pasocha	\$ 13,00
TOTAL	\$ 100,00



Tabla 44: Santo Domingo de los Tsáchilas

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	
Cantones que conforman:	
Santo Domingo	\$ 26,00
La Concordia	\$ 18,00
TOTAL	\$ 44,00

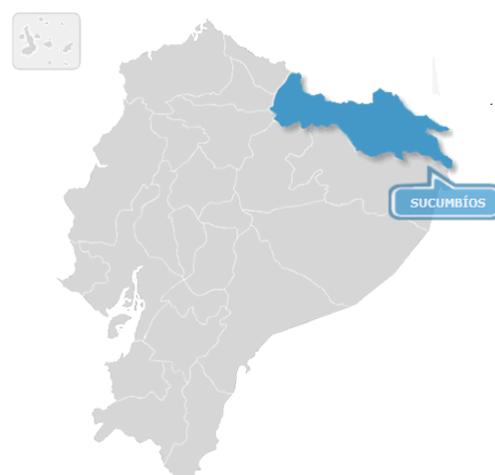
Fuente: Elaborado por los Autores



Tabla 45: Sucumbíos

Cantones que conforman:	
Cascales	\$ 14,00
Cuyabeno	\$ 12,00
Gonzalo Pizarro	\$ 12,00
Lago Agrio	\$ 14,00
Putumayo	\$ 18,00
Shushufindi	\$ 10,00
Sucumbios	\$ 22,00
TOTAL	\$102,00

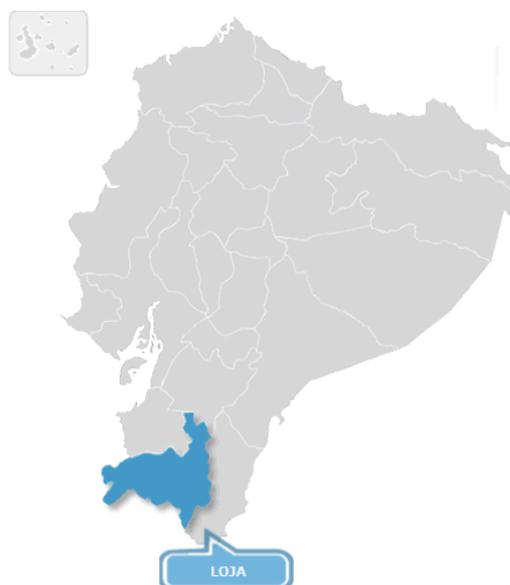
Fuente: Elaborado por los Autores



REGIONAL SUR

Tabla 46: Loja

Cantones que conforman:	
Calvas	\$ 12,00
Catamayo	\$ 14,00



Celica	\$ 14,00
Chaguarpamba	\$ 12,00
Espindola	\$ 14,00
Gonzanamá	--
Loja	\$ 26,00
Macará	\$ 18,00
Olmedo	\$ 18,00
Paltas	\$ 16,00
Pindal	\$ 14,00
Puyango	\$ 14,00
Quilanga	\$ 12,00
Saraguro	\$ 12,00
Sozoranga	\$ 12,00
Zapotillo	\$ 12,00
TOTAL	\$ 220,00

Fuente: Elaborado por los Autores

Tabla 47: Zamora Chinchipe

Cantones que conforman:	
Centinela del Cóndor	\$ 13,00
Chinchipe	\$ 15,00
El Pangui	\$ 12,00
Nangaritza	--
Palanda	\$ 12,00
Paquisha	\$ 14,00
Yacuambi	\$ 14,00
Yantzaza	\$ 14,00
Zamora	\$ 20,00
TOTAL	\$ 114,00

Fuente: Elaborado por los Autores

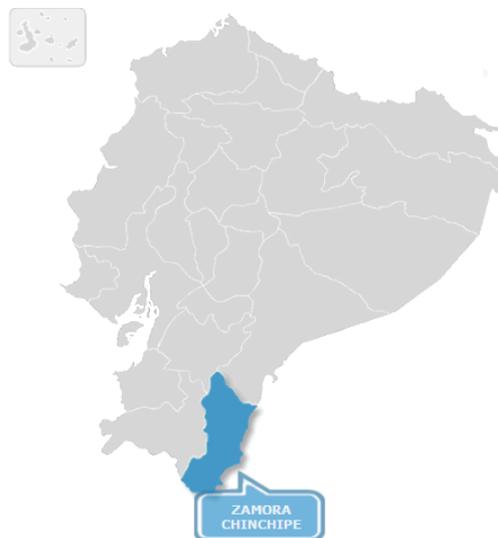


Tabla 48: Días de Publicidad Pre-Capacitación en cada Provincia

REGIONAL	PROVINCIA	Días designados
REGIONAL CENTRO I	COTOPAXI	3
	PASTAZA	3
	TUNGURAHUA	4
TOTAL REGIONAL CENTRO I		10
REGIONAL CENTRO II	BOLIVAR	3
	CHIMBORAZO	3
TOTAL REGIONAL CENTRO II		6
REGIONAL DEL AUSTRO	AZUAY	5
	CAÑAR	3
	MORONA SANTIAGO	4
TOTAL REGIONAL DEL AUSTRO		12
REGIONAL EL ORO	EL ORO	5
TOTAL REGIONAL EL ORO		5
REGIONAL LITORAL SUR	GALAPAGOS	3
	GUAYAS	10
	LOS RIOS	7
	SANTA ELENA	7
TOTAL REGIONAL LITORAL SUR		27
REGIONAL MANABI	MANABI	5
TOTAL REGIONAL MANABI		5
Regional Norte	Carchi	2
	Esmeraldas	5
	Imbabura	3
	Napo	3
	Orellana	2
	Pichincha	5
	Santo Domingo de los Tsáchilas	2
	Sucumbios	3
Total Regional Norte		25
Regional Sur	Loja	5
	Zamora Chinchipe	5
Total Regional Sur		10
Total Nacional		95

Fuente: Elaborado por los Autores

4.10 Recuperación de la Inversión

Tabla 49: Recuperación de la Inversión del Proyecto

Mercado Potencial		PARTICIPACIÓN DE INFORMALES			RECAUDACIÓN ESTIMADA			
INGRESOS ESTIMADOS		Pesimista	Conservador	Optimista	Cuotas	Pesimista	Conservador	Optimista
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Participación por sector	199295,7	298943,55	398591,4				
Actividades de servicios sociales y de salud (s)	0,25%	506,504617	759,756925	1013,00923	85,52	\$ 43.318,45	\$ 64.977,67	\$ 86.636,89
Actividades Inmobiliarias, empresariales y de alquiler (s)	5,74%	11430,1944	17145,29167	22860,3889	85,52	\$ 977.559,22	\$ 1.466.338,82	\$ 1.955.118,43
Administración pública y defensa; planes de seguridad social (s)	1,81%	3613,47659	5420,214881	7226,95317	85,52	\$ 309.040,00	\$ 463.560,01	\$ 618.080,01
Agricultura, ganadería, caza y sicultura	6,49%	12935,4541	19403,18122	25870,9083	7,67	\$ 99.214,93	\$ 148.822,40	\$ 198.429,87
Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y automotores	40,98%	81667,5859	122501,3789	163335,172	13,67	\$ 1.116.512,57	\$ 1.674.768,85	\$ 2.233.025,14
Construcción	3,85%	7679,06912	11518,60368	15358,1382	61,85	\$ 474.972,37	\$ 712.458,55	\$ 949.944,73
Enseñanza (s)	0,50%	988,905983	1483,358974	1977,81197	85,52	\$ 84.575,48	\$ 126.863,22	\$ 169.150,96
Explotación de minas y canteras(s)	1,52%	3026,58438	4539,876564	6053,16875	85,52	\$ 258.846,47	\$ 388.269,70	\$ 517.692,93
Hogares privados con servicios domésticos(s)	0,53%	1057,47315	1586,209732	2114,94631	85,52	\$ 90.439,64	\$ 135.659,45	\$ 180.879,27
Hoteles y Restaurantes	17,52%	34918,291	52377,43657	69836,5821	93,20	\$ 3.254.235,08	\$ 4.881.352,61	\$ 6.508.470,15
Industrias Manufactureras	5,45%	10859,9645	16289,94673	21719,929	22,68	\$ 246.257,45	\$ 369.386,18	\$ 492.514,90
Otras actividades Comunitarias Sociales y personales (s))	6,85%	13650,4356	20475,65337	27300,8712	85,52	\$ 1.167.443,75	\$ 1.751.165,63	\$ 2.334.887,51
Pesca	0,36%	723,017734	1084,526601	1446,03547	13,67	\$ 9.884,69	\$ 14.827,03	\$ 19.769,37
Transporte, Almacenamiento y Comunicación	8,10%	16136,1787	24204,26808	32272,3574	16,50	\$ 266.316,10	\$ 399.474,16	\$ 532.632,21
TOTAL	100%	199193,136	298789,7039	398386,272		\$ 8.398.616,18	\$ 12.597.924,27	\$ 16.797.232,36

Fuente: Elaborado por los Autores

CAPITULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

El RISE establece mecanismos para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El sistema tributario por su naturaleza tiene ciertas complejidades debido a que debe de cumplir con los principios doctrinarios que se conoce como son: eficiencia, equidad, flexibilidad, neutralidad, entre otros que se deben de adaptar al sistema económico. Incorpora muchos criterios que no están al alcance del nivel educativo de la población. Va dirigido específicamente a los microempresarios; y en base a nuestra investigación se puede concluir que más del 50% de estas microempresas son administradas por personas que aún no culminan las instrucción secundaria, a estas personas pedirle que llenen un formulario de impuestos resulta poco probable por no decirlo imposible por el nivel de complejidad que tiene al hacerlo. Por ende el objetivo es hacer que los ciudadanos cumplan con las obligaciones tributarias de una manera simplificada, para que a través del tiempo se pueda alcanzar un nivel de cultura tributaria óptima, para que el contribuyente incorporado o el nuevo contribuyente puedan cumplir con el régimen general.

El régimen contempla algunas ventajas; como su nombre lo indica es simple o sencillo se cancela una cuota fija mensual y se esta cumpliendo con la administración tributaria, se elimina la retención en la fuente, no existe

desglose de IVA, no tengo que presentar la declaración de impuesto, la facturación también se simplifica emitiendo notas de ventas simplificadas y va dirigido a consumidores finales.

Por lo tanto se concluye que el Régimen Simplificado en el Ecuador ha sido bastante acertado, a medida que pasan los años se va incrementando en un porcentaje considerable. De esta manera incentiva a los ciudadanos que no tienen legalizados sus negocios a hacerlo por la simplicidad y las ventajas que este ofrece. Cabe recalcar que este proyecto para la administración tributaria no es a largo plazo, lo que se pretende es que a medida que pasen los años, las personas se acostumbren y declare de manera voluntaria y todos pertenezcan a un solo Régimen. Es importante que la administración tributaria fortalezca los procesos de administración y de control de los contribuyentes. Así como la recaudación de impuestos, para que el Estado cumpla con todas sus metas trazadas y obligaciones con los ciudadanos.

El objetivo de la Administración tributaria es erradicar la Informalidad en el Ecuador, pero no es tarea fácil la lucha debe de ser fuerte y constante, la enseñanza debe de partir desde la escuela, para que a medida que pasen los años forme un patrón de vida y de esta manera inculcar la tan anhelada Cultura Tributaria.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Servicio de Rentas Internas, que debería seguir impulsando las alianzas con asociaciones y gremios, con la finalidad de aumentar y mantener el número de contribuyentes y que las personas aprendan de una manera simple al inicio de lo que es tributar.
- Promover las capacitaciones que brinda la Administración Tributaria, con la finalidad de que los contribuyentes aprendan el verdadero fin de tributar.
- Facilitar las inscripciones de nuevos contribuyentes, seguir impulsando las brigadas móviles.
- Realizar concursos y ferias, a nivel de escuelas, colegios y universidades para que el aprendizaje de los aspectos tributarios sean más dinámicos.
- Mantener los incentivos tributarios.
- Se debería implementar equipos electrónicos con buena señal de internet y estar al tanto en cambios tecnológicos que generan facilidad tanto a la Administración Tributaria como a los contribuyentes.
- Poseer inscripciones manuales, debido a que nos siempre se tendrá buena cobertura de internet y se debe de impulsar en todos los rincones del país.

- Es recomendable que la Administración Tributaria este pendiente de los aspectos financieros, como las tasas elevadas para préstamos en entidades bancarias, y se procure aprovechar las oportunidades que están brindando actualmente las instituciones del Estado.
- El convenio que se mantiene con el Ministerio de Educación, es una oportunidad que se está brindando actualmente a fin de fomentar la Cultura Tributaria en el país y que ésta vaya en aumento, cumpliéndose así los objetivos planteados al inicio del proyecto.

BIBLIOGRAFIA

- ALBORNOZ GUARDERAS, Vicente (2011), Subempleo 2011. Diario El Comercio, Quito.
- Burbano Ruiz, Jorge (2011), Presupuestos. Cuarta edición, Mc Graw Hill
- Joseph F. Hair, Robert Bush, David J. Ortinau, "Investigación de Mercados". Cuarta edición, Mc Graw Hill.
- CINETECA NACIONAL DE MEXICO (2012), "Informalidad definición y causas, www.paradigmas.mx/informalidad-definicion-y-causas.
- CÓDIGO TRIBUTARIO, Codificación 9, Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio del 2005.
- Toya Jaramillo, José Vicente (1990), "Derecho Internacional Tributario", Corporación Editora Nacional Quito.
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial N° 242, 29-12-2007.
- Contraloría General del Estado: www.contraloria.gob.ec
- Fiscalidad Servicio de Rentas Internas cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f4_1/f4_1archivos/pdf/F4.2.pdf. Recuperado el 15 de junio del 2013, 13:00 Pm.
- Gerencia.com blog contable y financiero

www.gerencie.com/diferencie-entre-regimen-comun-y-regimen-simplificado.html. Recuperado el 2 de abril del 2013.

- GONZALEZ (2012), Diario, Regímenes Especiales de Tributación: Tendencias actuales en la política y administración tributaria de los países de América Latina.

eco.unne.edu.ar/finanzas/catedras/reg_tribu/Cuadernos/regimenes_especiales_de_tributacion-htm. Recuperado el 20 de junio del 2013, 10:00 Am

- Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC): www.inec.gob.ec

- ITESO Universidad Jesuita De Guadalajara, “Mercadotecnia Global revista de Mercados y Negocios Internacionales”, Domingo 26 de mayo del 2013, 19:55

- Serrano Mancilla, Alfredo, Análisis de la informalidad en el Ecuador: Recetas tributarias para su gestión, cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/publicaciones/F03092011/F4/F4.1.pdf.

- SRI, Estadísticas generales de recaudación de impuestos años 2008-2009-2010-2011-2012, www.sri.gob.ec/quest/estadísticas-generales-de-recaudación. Recuperado el 28 de julio del 2013, 15:00 Pm.

- aula.virtualepn.edu.ec. Recuperado el 10 de junio del 2013

- www.mktglobal.iteso.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=226&Itemid=11"&HYPERLINK. Recuperado el 5 de agosto del 2013

ANEXOS

ANEXO 1. Desarrollo del Focus Group

Focus Group#1 Personas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado

INTRODUCCIÓN:

Buenas tardes y bienvenidos a nuestra sesión. Gracias por sacar un tiempo para participar en esta discusión del Régimen General Simplificado (RISE). Mi nombre es Evelin Melissa Rodríguez Hidalgo y soy egresada de Ingeniería Comercial y Empresarial en la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Me asiste la señorita Katherine Chango Acurio, egresada de la misma carrera y universidad.. Cada uno de ustedes conoce del tema, ya que actualmente están inscritos en el Régimen.

El propósito del estudio es el de realizar un análisis de las falencias actuales del Régimen, la misma que nos ayudara para tener información más exacta del tema, para poder desarrollar un trabajo de calidad a fin de aportar con la sociedad. La información que nos provean será muy importante para tenerse en cuenta para futuras decisiones que debe tomar el Servicio de Rentas Internas. En esta actividad no hay respuestas correctas o incorrectas, sino diferentes puntos de vista. Favor de sentirse con libertad de expresar su opinión, aun cuando esta difiera con la que expresen sus compañeros. Se

les pide que por favor hablen alto. Estaremos anotando cada una de sus respuestas, ya que no queremos perdernos ninguno de sus comentarios. Si varios participantes hablan al mismo tiempo, la redacción se perderá. Estaremos llamando a cada uno por el primer nombre. El informe final no incluirá los mismos para asegurar la confiabilidad. Tengan en cuenta que estamos tan interesados en los comentarios negativos como en los positivos. En algunos casos los comentarios negativos son aún más útiles que los positivos. Nuestra sesión durará unas dos horas, y no tomaremos ningún receso formal. Colocaremos tarjetas en la mesa al frente de Usted, para que nos ayuden a recordar los nombres de cada cual. Para romper el hielo, vamos a averiguar algo sobre Ustedes, su nombre, organización, lugar de trabajo.

Fecha: 20 de julio del 2013

Lugar: Condominio Kendall, Ciudadela Guayaquil Mz#4 Slr.10 dpto. A3

Actividad: Grupo Focal

Tema: Régimen Impositivo Simplificado

Nombre del moderador Evelin Melissa Rodríguez Hidalgo

Asist. Del moderador Katherine Chango Acurio

Participantes: 8 Contribuyentes RISE de diferentes tipos de actividad Económica.

- ¿Qué sabe usted acerca del RISE?

Gari: Yo sé que es una manera más fácil de legalizar nuestros negocios, sin tener que hacer declaraciones y gastos de auditores.

Ana: Un régimen simplificado que pagan cuotas fijas y no se hace declaración

Isabel: Manera fácil y rápida de pagar los impuestos

Alberto: Abaratar costos en mi comercio, sin tener que declarar

Viviana: La manera más fácil y económica de legalizar mi negocio

Sandra: Nuevo régimen simplificado que me ayuda a laboral legalmente en mi microempresa sin incurrir en costos de auditores

Enrique: La mejor creación del gobierno para incentivarnos a los microempresarios, a declarar si pagar mucho y tener que pasar tanto tiempo

Luis: La manera adecuada de legalizar mi microempresa sin tener que hacer declaraciones mensuales, y de esta forma poder operar sin problemas.

- ¿Qué le motivo a inscribirse en el Régimen Simplificado?

Gari: .La verdad por exigencia lo hice, ya me empezaban a molestar porque mi negocio no tenía RUC, entonces decidí acogerme al RISE

Ana: Una prima que tiene un negocio similar al mío me comento que le estaba yendo bien como RISE, que pagaba una sola cuota al mes y no le subían ni le bajaban, y decidí inscribirme para dejar de ser ilegal

Isabel: La facilidades de pago, y el ahorro de tiempo

Alberto: Por la manera de simplicidad que representa en tiempo para mi pagar mis impuestos

Viviana: La simplicidad que implica acogerse a este régimen

Sandra: más que un motivo, fue una obligación debía declara de una u otra forma y qué mejor de una manera rápida y sencilla que con el RISE

Enrique: Me entere por un colega que también legalizo su negocio y se acogió al régimen y le estaba yendo bien, entonces decidí probar

Luis: Sus pagos mensuales, y de no tener que gastar en auditor para las declaraciones al finalizar el mes del IVA

- ¿Cuál es la Actividad principal de su negocio?

Gari: Agricultor

Ana: Tienda de barrio

Alberto: Motel

Viviana: Restaurante

Enrique: Comerciante

Luis: Agricultor

Sandra: Comerciante

Isabel: Comerciante

- ¿Son contribuyentes nuevos o estaban acogidos al Régimen general antes de la implementación del régimen simplificado? En caso de que la respuesta de algunos de los invitados sea positiva, ¿Por qué el cambio de régimen?

Gari: Me he cambiado aproximadamente 4 veces de un régimen a otro, por motivos de préstamos, de gestiones personales, que me dan privilegios teniendo RUC y perteneciendo a él régimen general. Y jamás me han preguntado él porque. Las funcionarias son unas máquinas de registro, tuve el caso particular que tenía mis cuotas pagadas todo el año y a mitad de año me cambie sin problema. Jamás me han asesorado

Ana: Nuevo contribuyente

Isabel: Nuevo contribuyente

Alberto: Antes pertenecía al régimen general y me cambie, porque mis ingresos no superan los \$60,000 anuales y de esta manera ahorra tiempo y contratar a una auditora para las declaraciones.

Viviana: Antes era Régimen general y me cambie al Rise para conocer y ver que tal me iba, porque estaba cansada de hacer las declaraciones, luego quise aplicar a un préstamo al banco y regrese al régimen general, por la tasa que era menor. Y actualmente volví al RISE por su simplicidad.

Enrique: Antes era Régimen General pero me cambie porque este era más fácil de hacer los pagos, y como cumplía con los requisitos me cambie.

Luis: Nuevo contribuyente

Sandra: Nueva contribuyente

- ¿Para aquellos contribuyentes nuevos que antes de la implementación del régimen simplificado estaban trabajando como informales a que se debía esta situación?

Ana: Nunca sentí la obligación de tributar, antes el SRI no tenía el mismo seguimiento ni clausura ni nada, entonces me daba lo mismo tributar o no si total igual podía funcionar normal y sin problemas

Isabel: Falta de conocimientos, siempre tenía miedo todo lo referente a el SRI me daba la impresión que siempre iba a cobrarme más y más e iba a trabajar solo para pagar impuestos.

Luis: Porque no me daba ningún beneficio estar o no tributando y menos pertenecer a él régimen de contratar auditores, declarar y todo el papeleo que uno debe de hacer.

Sandra: Yo recién inicie con mis actividades, antes de inscribirme en RISE, nunca ejercí algún tipo de actividad.

- ¿Cuáles considera usted los motivos que ocasionan, que a pesar de existir RISE aun hayan muchas personas trabajando informalmente?

Gari: Porque a medida que se inscriben los del sector informal, siguen apareciendo más desempleados que están ejerciendo algún tipo de actividad para llevar los alimentos a sus hogares y no conocen del tema.

Ana: Desconocimiento de temas tributarios

Alberto: Miedo al cambio, pensar que el SRI nos cobrara más a medida que pasa el tiempo

Viviana: No hay el incentivo necesario para los informales de pertenecer o no al RISE

Enrique: Desconocimiento y pocos incentivos

Luis: La falta de tiempo para informarse, y el miedo a tener que incurrir costos muy altos

Sandra: Desconocimiento

Isabel: Pensar que su dinero puede ser invertido en otras cosas, antes que gastar dando a el SRI, porque no es algo que los beneficien o los necesiten.

- ¿Cuáles son las ventajas y/o las desventajas que le ha dado estar inscrito en este régimen?

Gari: Ventajas simplicidad, ahorro de tiempo y de dinero, desventaja distinciones en tasas, pocos beneficios en el sistema financiero

Ana: ventaja ahorro tiempo y dinero

Alberto: No tengo que estar pensando todos los meses en declarar ni correr el riesgo que me clausuren

Viviana: Ventajas simplicidad, desventaja que algunos de los clientes dejan de consumir el servicio porque nos piden factura y eso no se puede emitir

Enrique: Para mi parecer ni ventajas ni desventajas porque es algo que tengo que hacerlo para funcionar

Luis: No necesito saber mucho de tributación para cancelar este impuesto y no incurro en un costo de auditores, desventajas que algunos de mis clientes me exigen factura y no les puedo emitir esto.

Sandra: La distinción que hacen por pertenecer al régimen simplificado en los bancos, como que nosotros no vamos a crecer y las limitaciones en los préstamos.

Isabel: Es una obligación hacerlo para mi funcionamiento legal.

- ¿Han escuchado el término de cultura tributaria?

Gari: sí es el conocimiento tributario que tienen los ciudadanos, lo cual saben que deben de hacerlo porque son como los valores que nos enseñan.

Viviana: Es la responsabilidad y el conocimiento adquirido que hacen pagar los impuestos de manera voluntaria.

Alberto: Es tener en claro que tributar es bueno para las mejoras y el acceso a los servicios públicos, por ende pago mis tributos de manera voluntaria y sin presión y no siento que es una obligación.

Sandra: Grado de conocimiento de un país de los tributos que se deben pagar.

- ¿Qué consideran ustedes que la administración tributaria debería de hacer a fin de fomentar la cultura tributaria en el país?

Gari: Debería de dar formación desde las escuelas, y enseñarles que es el tributo, porqué hacerlo y a donde se destina

Viviana: Dar más capacitaciones tributarias.

Alberto: Ser una materia obligatoria de ver en escuelas, colegios y universidades para que desde sus formaciones básicas sepan porque debemos tributar y que forme parte de nuestra vida cotidiana

Sandra: Brigadas móviles, y llegar a todos los sectores con el mensaje no solo de inscripción sino del porque hacerlo, para que dejen de hacerlo solo porque no les clausuren el local, sino que se adopte como un estilo de vida porque van a beneficiar a nivel país.

- ¿Sabe usted para que sirve pagar los impuestos, y que hace el gobierno con el dinero recaudado?

Gari: Dicen que hacen obras, carreteras y hospitales para mejoras del país

Ana: No tengo ni la menor idea

Alberto: Invierten en proyectos sociales para mejoras del Ecuador

Viviana: El gobierno financia proyectos

Enrique: Financian las obras, actualmente con el gobierno del presidente se ve que usan el dinero para invertir antes se cogían el dinero.

Luis: No tengo la menor idea

Sandra: aumenta el Presupuesto General del Estado, para seguir haciendo obras y financiando proyectos.

Isabel: No tengo conocimiento mucho del tema.

Focus Group#2 Personas que trabajan como informales

INTRODUCCIÓN:

Buenas tardes, bienvenidos y muchas gracias por asistir y dar inicio a este focus group que pretende conocer algunos de sus criterios y así poder esclarecer las razones por lo cual existe informalidad en el Ecuador. Mi nombre es Katherine Cecibel Chango Acurio, egresada de Ingeniería

Comercial y Empresarial de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Me asiste la señorita Evelin Rodríguez Hidalgo, egresada de la misma carrera y universidad.

El objetivo de este estudio es presentar una caracterización de la informalidad en el Ecuador, el estudio tiene carácter exploratorio, su intención no consiste en desarrollar un análisis exhaustivo, sino más bien identificar algunos hechos sobresalientes que constituyan un punto de partida para posteriores investigaciones.

A continuación se mencionaran algunas de las indicaciones para que todo se realice de la manera esperada. Cabe indicar que para esta actividad no hay respuestas correctas e incorrectas, sino diferentes puntos de vista. Por favor sentirse con la libertad de expresar su opinión, aun cuando esta difiera con las contestaciones de los otros participantes. Por favor mantener un tono de voz alto, ya que cada una de sus respuestas están siendo anotadas; si varios participantes hablan al mismo tiempo, la redacción se perderá. Llamaremos a cada uno de uds por el primer nombre. El informe final no incluirá los mismos para asegurar la confiabilidad. Tengan en cuenta que estamos tan interesados en los comentarios negativos como en los positivos. Nuestra sesión durará unas dos horas, y no tomaremos ningún receso formal. Colocaremos tarjetas en la mesa al frente de Usted, para que nos ayuden a recordar sus nombres.

Siendo las 15h30 damos inicio al Focus Group.

- ¿Conoce usted a que se le denomina actividad informal?

Javier: Son aquellas personas que no llevan contabilidad

Mariuxi: Son personas que no tienen una empresa establecida

Ginger: Aquellos negocios ambulantes que no están registrados.

Solange: Negocios que no cuentan con un lugar físico.

- ¿Cuál es la actividad principal de su negocio?

Solange: Venta de pollos

Javier: Agricultor de cacao

Ginger: Dueña de gabinete de belleza

Pedro: Albañil

José: Venta de víveres

Fresia: Dueña de restaurant

Milton: Chofer

- ¿A cuánto ascienden sus ingresos mensuales?

Solange: \$450

Javier: \$500

Ginger: \$280

Pedro: \$260

José: \$340

Fresia: \$300

Milton: \$310

- ¿Qué tiempo tiene realizando esta actividad?

Solange: soy nueva en este negocio, solo llevo 1 año vendiendo pollos en el mercado.

Javier: Llevo 5 años, años atrás quien era el responsable era mi padre

Ginger: 2 años y unos 6 meses aproximadamente

Pedro: 3 años

José: Recién llevo 4 meses con la tiendita en mi casa.

Fresia: 1 año dos meses

Milton: 7 años

- ¿Qué tan interesado está usted de que su negocio se formalice?

Solange: La verdad a mí no me interesa mucho formalizar mi negocio ya que mi puesto está en el mercado y ahí no llega esos agentes.

Javier: No, muchas gracias

Ginger: Si, me gustaría pero no sé qué tengo que hacer

Pedro: Si me gustaría

José: Si me gustaría, que debo de hacer?

Fresia: Voy a consultar con mi esposo

Milton: No

- ¿Ha escuchado acerca del RISE?

Solange: Si, mi prima paga ese impuesto en el banco

Javier: No, no he escuchado

Ginger: Si, ese es un impuesto nuevo

Pedro: No

José: Si

Fresia: Si, pero después de algunos meses que tenga mas ingresos

Milton: No, por el momento

- ¿Le parecería interesante pertenecer a este Régimen Simplificado?

Pedro: Si me gustaría, así no anduviese con miedo de los señores fedatarios

José: No, por ahora no

Fresia: Si me gustaría

Milton: Quisiera saber más para poder inscribirme

Solange: Si que tengo que hacer?

- ¿Conoce las sanciones que el Servicio de Rentas Internas aplica en este sector?

Pedro: Si, he escuchado que son sanciones fuertes

José: Sé que cierran negocios

Fresia: He escuchado que se cogen las cosas que no están legalizadas

Milton: No, no he escuchado

- ¿Sabe usted para que sirve pagar los impuestos, y que hace el gobierno con el dinero recaudado?

Pedro: Si, para hacer las obras

José: Para hacer carreteras, obras, aunque ahora hay mucha corrupción

Fresia: Si, para hacer obras en hospitales, escuelas

Milton: A veces los fondos no van para los ciudadanos porque hay corrupción

- ¿Qué recomendación le daría usted a Servicios de Rentas Internas, para que ustedes tomen la iniciativa de legalizar sus negocios?

Pedro: Que nos den facilidad para que nos podamos legalizar

José: Que realicen convenios

Fresia: Que hagan charlas donde nos podamos informar más acerca de todo lo que se ha conversado aquí

Milton: Que nos ayuden, ya que somos pobres

Solange: Que nos ayuden a que cualquier actividad que realicemos, sea comercio, agricultura, no se pague tantos impuestos por hoy en día esta dura la situación.

Ginger: Que nos den facilidades y que no sean muy caras las cuotas.

ANEXO 2. Números de inscritos en el RISE por Regionales y Provincias

REGIONAL	PROVINCIA	AÑO			
		2008	2009	2010	2011
REGIONAL CENTRO I	COTOPAXI	5996	6491	5160	5252
	PASTAZA	1982	2266	1993	1743
	TUNGURAHUA	6697	7596	5612	6235
TOTAL REGIONAL CENTRO I		14675	16353	12765	13230
REGIONAL CENTRO II	BOLIVAR	3170	2152	2142	2884
	CHIMBORAZO	7246	6348	6710	5785
TOTAL REGIONAL CENTRO II		10416	8500	8852	8669
REGIONAL DEL AUSTRO	AZUAY	5968	7439	6404	5986
	CAÑAR	3703	3099	2279	2039
	MORONA SANTIAGO	2010	1966	1771	1981
TOTAL REGIONAL DEL AUSTRO		11681	12504	10454	10006
REGIONAL EL ORO	EL ORO	9000	11788	7768	5793
TOTAL REGIONAL EL ORO		9000	11788	7768	5793
REGIONAL LITORAL SUR	GALAPAGOS	250	297	206	199
	GUAYAS	19829	31247	24458	23687
	LOS RIOS	16888	9334	8281	7477
	SANTA ELENA	2835	3948	2301	2163
TOTAL REGIONAL LITORAL SUR		39802	44826	35246	33526
REGIONAL MANABI	MANABI	23873	21805	17183	17196
TOTAL REGIONAL MANABI		23873	21805	17183	17196
Regional Norte	Carchi	1.381	2.219	2.035	1.772
	Esmeraldas	1.470	4.051	3.592	3.894
	Imbabura	2.992	4.075	4.091	4.236
	Napo	995	1.418	1.159	1.674
	Orellana	970	2.584	1.944	1.699
	Pichincha	13.478	17.667	18.541	16.443
	Santo Domingo de los Tsáchilas	1.453	3.711	4.473	2.790
	Sucumbíos	2.070	2.771	2.235	2.005
Total Regional Norte		24.809	38.496	38.070	34.513
Regional Sur	Loja	12.636	5.242	6.809	4.444
	Zamora Chinchipe	2.243	2.115	1.664	2.587
Total Regional Sur		14.879	7.357	8.473	7.031
Total Nacional		125.262	139.824	121.628	112.768

ANEXO 3. Números de inscritos en el RISE por Actividad Económica

Regional	Actividad Económica RISE	2008	2009	2010	2011
Regional Centro I	AGRICOLAS	5.806	2.545	2.957	3.553
	COMERCIO	4.466	6.885	4.447	4.149
	CONSTRUCCIÓN	168	520	409	401
	HOTELES Y RESTAURANTES	668	1.062	1.007	844
	MANUFACTURA	587	1.035	1.030	1.385
	MINAS Y CANTERAS	6	-	30	10
	SERVICIO	2.031	3.823	2.251	2.413
	TRANSPORTE	943	483	634	475
	Regional Centro I	14.675	16.353	12.765	13.230
Regional Centro II	AGRÍCOLAS	5.737	3.108	3.849	4.103
	COMERCIO	2.408	2.694	2.534	2.291
	CONSTRUCCIÓN	85	323	162	163
	HOTELES Y RESTAURANTES	271	373	344	356
	MANUFACTURA	366	415	507	360
	MINAS Y CANTERAS	4	4	12	8
	SERVICIO	1.199	1.216	1.175	904
	TRANSPORTE	346	367	269	484
	Regional Centro II	10.416	8.500	8.852	8.669
Regional del Austro	AGRICOLAS	2.884	2.440	1.961	2.146
	COMERCIO	5.664	5.319	4.362	3.819
	CONSTRUCCION	106	354	353	273
	HOTELES Y RESTAURANTES	384	939	909	963
	MANUFACTURA	570	874	822	783
	MINAS Y CANTERAS	5	9	3	37
	SERVICIO	1.059	1.740	1.445	1.518
	TRANSPORTE	1.009	829	599	467

	Regional del Austro	11.681	12.504	10.454	10.006
Regional del Oro	AGRICOLAS	1.206	1.413	953	742
	COMERCIO	5.184	5.278	3.370	2.166
	CONSTRUCCIÓN	130	359	236	172
	HOTELES Y RESTAURANTES	301	380	346	288
	MANUFACTURA	366	534	361	244
	MINAS Y CANTERAS	8	4	7	312
	SERVICIO	1.395	3.281	2.222	1.588
	TRANSPORTE	410	539	273	281
	Regional del Oro	9.000	11.788	7.768	5.793
Regional Litoral Sur	AGRICOLAS	22144	10753	7195	6058
	COMERCIO	10591	19181	16656	15072
	CONSTRUCCIÓN	211	527	671	904
	HOTELES Y RESTAURANTES	1584	3044	2606	2465
	MANUFACTURA	897	1833	1494	1689
	MINAS Y CANTERAS	2	7	6	11
	SERVICIO	3681	8269	5494	5914
	TRANSPORTE	692	1212	1124	1413
	Regional Litoral Sur	39802	44826	35246	33526
Regional Manabí	AGRICOLAS	17120	8486	5424	5020
	COMERCIO	3848	7504	6946	6463
	CONSTRUCCIÓN	118	383	415	511
	HOTELES Y RESTAURANTES	507	806	746	911
	MANUFACTURA	414	1072	898	924
	MINAS Y CANTERAS	0	0	0	2
	SERVICIO	919	2862	2071	2675
	TRANSPORTE	947	692	683	690
	Regional Manabí	23873	21805	17183	17196
Regional Norte	AGRICOLAS	4305	8488	6436	5120
	COMERCIO	9990	15375	16913	13790
	CONSTRUCCIÓN	280	1092	1155	974
	HOTELES Y RESTAURANTES	1288	2436	2925	3007
	MANUFACTURA	950	1794	2268	2119
	MINAS Y CANTERAS	0	0	10	99

	SERVICIO	2932	7419	6876	7902
	TRANSPORTE	5064	1892	1487	1502
	Regional Norte	24809	38496	38070	34513
Regional Sur	AGRICOLAS	11538	3061	2261	2423
	COMERCIO	1881	2324	3710	2060
	CONSTRUCCIÓN	208	255	356	259
	HOTELES Y RESTAURANTES	277	403	517	402
	MANUFACTURA	269	234	607	299
	MINAS Y CANTERAS	9	15	57	699
	SERVICIO	595	921	857	717
	TRANSPORTE	102	144	108	172
	Regional Sur	14879	7357	8473	7031
TOTAL NACIONAL INSCRITOS RISE		149135	161629	138811	129964

ANEXO 4. Número de contribuyentes que se cambiaron del RG al RISE vs. Inscritos directamente en el RISE sin haber pasado por el RG.

REGIONAL	PROVINCIA	AÑO 2008		Año 2009		Año 2010		Año 2011	
		Sin régimen anterior	Cambio de régimen						
Regional Centro I	Cotopaxi	5.136	860	5.026	1.465	4.187	973	4.447	805
	Pastaza	955	1,027	1.436	830	1.490	503	1.332	411
	Tungurahua	4.057	2.640	5.155	2.441	3.992	1.620	4.839	1.396
Total Regional Centro I		10.148	3.501	11.617	4.736	9.669	3.096	10.618	2.612
		69,15%	30,85%	71,04%	28,96%	75,75%	24,25%	80,26%	19,74%
Regional Centro II	Bolívar	2.618	552	1.700	452	1.774	368	2.400	484
	Chimborazo	4.664	2.582	4.507	1.841	5.461	1.249	4.742	1.043
Total Regional Centro II		7.282	3.134	6.207	2.293	7.235	1.617	7.142	1.527
		69,91%	30,09%	73,02%	26,98%	81,73%	18,27%	82,39%	17,61%
Regional del Austro	Azuay	3.103	2.865	4.606	2.833	4.344	2.060	4.109	1.877
	Cañar	2.262	1.441	2.078	1.021	1.709	570	1.570	469
	Morona Santiago	1.470	540	1.539	427	1.372	399	1.534	447
Total Regional Austro		6.835	4.846	8.223	4.281	7.425	3.029	7.213	2.793
		58,51%	41,49%	65,76%	34,24%	71,03%	28,97%	72,09%	27,91%
Regional El Oro	El oro	5.830	3.170	8.836	2.952	6.104	1.664	4.579	1.214
Total Regional El Oro		5.830	3.170	8.836	2.952	6.104	1.664	4.579	1.214
		64,78%	35,22%	74,96%	25,04%	78,58%	21,42%	79,04%	20,96%
Regional Litoral Sur	Galápagos	52	198	136	161	105	101	100	99
	Guayas	13.044	6.785	20.047	11.200	16.528	7.930	15.961	7.726
	Los Ríos	15.454	1.434	7.563	1.771	6.864	1.417	5.992	1.485
	Santa Elena	1.987	848	3.096	852	1.878	423	1.677	486
Total Regional Litoral Sur		30.573	9.265	30.842	13.984	25.375	9.871	23.730	9.796
		76,72%	23,28%	68,80%	31,20%	71,99%	28,01%	70,78%	29,22%
Regional Manabí	Manabí	20.600	3.273	18.110	3.695	14.433	2.750	14.498	2.698
Total Regional Manabí		20.600	3.273	18.110	3.695	14.433	2.750	14.498	2.698
		86,29%	13,71%	83,05%	16,95%	84,00%	16,00%	84,31%	15,69%
Regional Norte	Carchi	444	937	1.516	703	1.540	495	1.330	442
	Esmeraldas	762	708	3.435	616	3.034	558	3.330	564
	Imbabura	1.637	1.355	2.807	1.268	2.987	1.104	3.131	1.105
	Napo	685	310	1.092	326	940	219	1.409	265
	Orellana	535	435	1.957	627	1.631	313	1.429	270

	Pichincha	4.853	8.625	9.799	7.868	11.804	6.737	10.050	6.393
	Santo Domingo de los Tsáchilas	467	986	2.600	1.111	3.422	1.051	2.094	696
	Sucumbíos	1.531	539	2.177	594	1.829	406	1.626	379
Total Regional Norte		10.914	13.895	25.383	13.113	27.187	10.883	24.399	10.114
		43,99%	56,01%	65,94%	34,06%	71,41%	28,59%	71%	29,30%
Regional Sur	Loja	11.347	1.289	4.105	1.137	5.350	1.459	3.464	980
	Zamora Chinchipe	1.519	724	1.624	491	1.371	293	2.245	342
Total Regional Sur		12.866	2.013	5.729	1.628	6.721	1.752	5.709	1.322
		86,47%	15,53%	77,87%	22,13%	79,32%	20,68%	81,20%	18,80%
Total Nacional		105.048	43.097	114.947	46.682	104.149	34.662	97.888	32.076
		18,16%	7,45%	19,87%	8,07%	18,00%	5,99%	16,92%	5,54%

ANEXO 5. Recaudación de Contribuyentes que se cambiaron del RG al RISE en el año 2010 (comparativo doce mes en cada régimen)

Regional	Actividad Económica RISE	RG (a)	RISE (b)	Diferencia (a)-(b)
		Impuesto a la renta IVA de los últimos 12 meses	Cuota de los 12 primeros meses	
Regional Centro I	Actividades de Comercio	\$ 21.752,64	\$ 12.689,19	\$ (9.063,45)
	Actividades de construcción	\$ 340,84	\$ 397,18	\$ 56,34
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 15.593,36	\$ 12.690,91	\$ (2.902,45)
	Actividades de Manufactura	\$ 11.061,85	\$ 1.928,50	\$ (9.133,35)
	Actividades de Minas y Canteras	\$ 273,93	\$ 83,11	\$ (190,82)
	Actividades de Servicio	\$ 26.272,63	\$ 10.379,85	\$ (15.892,78)
	Actividades de Transporte	\$ 2.987,34	\$ 6.659,27	\$ 3.671,93
	Actividades Agrícolas	\$ 7.022,50	\$ 1.558,50	\$ (5.464,00)
	Regional Centro I	\$ 85.305,09	\$ 46.386,51	\$ (38.918,58)
Regional Centro II	Actividades de Comercio	\$ 19.877,35	\$ 7.612,76	\$ (12.264,59)
	Actividades de construcción	\$ 1.489,56	\$ 312,56	\$ (1.177,00)
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 6.923,48	\$ 3.980,88	\$ (2.942,60)
	Actividades de Manufactura	\$ 607,92	\$ 777,19	\$ 169,27
	Actividades de Minas y Canteras	\$ -	\$ 58,37	\$ 58,37
	Actividades de Servicio	\$ 2.933,72	\$ 3.385,79	\$ 452,07
	Actividades de Transporte	\$ 2.048,36	\$ 2.586,67	\$ 538,31
	Actividades Agrícolas	\$ 1.197,55	\$ 945,00	\$ (252,55)
	Regional Centro II	\$ 35.077,94	\$ 19.659,22	\$ (15.418,72)

Regional del Austro	Actividades de Comercio	\$ 38.659,85	\$ 16.725,27	\$ (21.934,58)
	Actividades de construcción	\$ 1.710,42	\$ 540,08	\$ (1.170,34)
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 11.117,51	\$ 14.556,13	\$ 3.438,62
	Actividades de Manufactura	\$ 5.575,27	\$ 5.457,56	\$ (117,71)
	Actividades de Minas y Canteras	\$ -	\$ 178,56	\$ 178,56
	Actividades de Servicio	\$ 11.363,96	\$ 6.390,39	\$ (4.973,57)
	Actividades de Transporte	\$ 7.808,83	\$ 8.694,13	\$ 885,30
	Actividades Agrícolas	\$ 692,62	\$ 1.120,16	\$ 427,54
	Regional del Austro	\$ 76.928,46	\$ 53.662,28	\$ (23.266,18)
Regional del Oro	Actividades de Comercio	\$ 20.652,13	\$ 11.244,52	\$ (9.407,61)
	Actividades de construcción	\$ 129,65	\$ 271,84	\$ 142,19
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 5.059,13	\$ 2.708,85	\$ (2.350,28)
	Actividades de Manufactura	\$ 1.510,60	\$ 557,82	\$ (952,78)
	Actividades de Minas y Canteras	\$ 2,04	\$ 12,51	\$ 10,47
	Actividades de Servicio	\$ 22.358,37	\$ 7.867,27	\$ (14.491,10)
	Actividades de Transporte	\$ 2.806,92	\$ 2.126,37	\$ (680,55)
	Actividades Agrícolas	\$ 2.208,28	\$ 2.385,04	\$ 176,76
	Regional del Oro	\$ 54.727,12	\$ 27.174,22	\$ (27.552,90)
Regional Litoral Sur	Actividades de Comercio	\$ 113.677,22	\$ 27.174,22	\$ (86.503,00)
	Actividades de construcción	\$ 11.092,85	\$ 51.977,04	\$ 40.884,19
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 54.617,86	\$ 39.559,96	\$ (15.057,90)

	Actividades de Manufactura	\$ 22.611,15	\$ 5.494,73	\$ (17.116,42)
	Actividades de Servicio	\$ 104.277,81	\$ 37.697,33	\$ (66.580,48)
	Actividades de Transporte	\$ 4.339,53	\$ 22.393,48	\$ 18.053,95
	Actividades Agrícolas	\$ 6.660,88	\$ 4.558,52	\$ (2.102,36)
	Regional Litoral Sur	\$ 317.277,30	\$ 188.855,28	\$ (128.422,02)
Regional Manabí	Actividades de Comercio	\$ 13.093,21	\$ 10.544,42	\$ (2.548,79)
	Actividades de construcción	\$ 4.062,39	\$ 357,54	\$ (3.704,85)
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 3.730,32	\$ 4.626,51	\$ 896,19
	Actividades de Manufactura	\$ 2.370,01	\$ 1.129,79	\$ (1.240,22)
	Actividades de Servicio	\$ 8.402,94	\$ 3.605,90	\$ (4.797,04)
	Actividades de Transporte	\$ 4.179,39	\$ 12.948,25	\$ 8.768,86
	Actividades Agrícolas	\$ 1.736,24	\$ 2.506,16	\$ 769,92
	Regional Manabí	\$ 37.574,50	\$ 35.718,57	\$ (1.855,93)
Regional Norte	Actividades de Comercio	\$ 117.096,89	\$ 55.248,38	\$ (61.848,51)
	Actividades de construcción	\$ 21.345,81	\$ 3958,2	\$ (17.387,61)
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 45.260,29	\$ 60.080,36	\$ 14.820,07
	Actividades de Manufactura	\$ 13.392,66	\$ 7.687,59	\$ (5.705,07)
	Actividades de Minas y Canteras	\$ -	\$ 12,51	\$ 12,51
	Actividades de Servicio	\$ 85.919,89	\$ 41.002,59	\$ (44.917,30)
	Actividades de Transporte	\$ 27.627,91	\$ 19.903,93	\$ (7.723,98)
	Actividades Agrícolas	\$ 7.847,08	\$ 5.565,38	\$ (2.281,70)
	Regional Norte	\$ 318.490,53	\$ 193.458,94	\$ (125.031,59)

Regional Sur	Actividades de Comercio	\$ 13.741,16	\$ 6.080,86	\$ (7.660,30)
	Actividades de construcción	\$ 1.202,28	\$ 902,86	\$ (299,42)
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 2.929,21	\$ 5.091,34	\$ 2.162,13
	Actividades de Manufactura	\$ 162,25	\$ 718,41	\$ 556,16
	Actividades de Minas y Canteras	\$ 102,24	\$ 26,55	\$ (75,69)
	Actividades de Servicio	\$ 2.819,61	\$ 2.146,36	\$ (673,25)
	Actividades de Transporte	\$ 22,76	\$ 853,82	\$ 831,06
	Actividades Agrícolas	\$ 1.567,54	\$ 635,12	\$ (932,42)
	Regional Sur	\$ 22.547,05	\$ 16.455,32	\$ (6.091,73)
Total Nacional	Actividades de Comercio	\$ 358.550,45	\$ 172.122,44	\$ (186.428,01)
	Actividades de construcción	\$ 41.373,80	\$ 14.906,18	\$ (26.467,62)
	Actividades de Hoteles y Restaurantes	\$ 145.231,16	\$ 143.294,94	\$ (1.936,22)
	Actividades de Manufactura	\$ 57.291,71	\$ 23.751,59	\$ (33.540,12)
	Actividades de Minas y Canteras	\$ 378,21	\$ 371,61	\$ (6,60)
	Actividades de Servicio	\$ 264.348,93	\$ 112.475,48	\$ (151.873,45)
	Actividades de Transporte	\$ 51.821,04	\$ 76.164,92	\$ 24.343,88
	Actividades Agrícolas	\$ 28.932,67	\$ 19.273,88	\$ (9.658,79)
	Total Nacional	\$ 947.927,97	\$ 562.361,04	\$ (385.566,93)

ANEXO 6. Convenio de Cooperación Institucional entre Rentas Internas y el Ministerio de Educación

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Conste del presente instrumento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Educación, de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen en el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Servicio de Rentas Internas, debidamente representado por el Economista Carlos Marx Carrasco, en su calidad de Director General; y, por otra parte, el Ministerio de Educación, legalmente representado por el Licenciado Raúl Vallejo, en su calidad de Titular de esta Cartera de Estado, según se desprende de los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan, a quienes para los efectos pertinentes se les denominará “El SRI” y “El Ministerio”, respectivamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación y Cultura el 6 de enero de 2000, se designó una Comisión de Coordinación y Trabajo para desarrollar proyectos conjuntos que permitan fomentar la cultura tributaria en niños y jóvenes.

El 24 de enero de 2002, se firma un nuevo Convenio mediante el cual a través de un Plan Piloto se introducen los programas de “Cultura Tributaria para la Educación Básica” y de “Educación y Capacitación Tributaria” para el bachillerato. La duración inicial de éste convenio fue de cuatro meses y el 14 de Noviembre de 2002 se suscribió un Convenio Modificatorio por el cual se amplió la duración del convenio a 5 años.

El 27 marzo de 2002 el Ministerio de Educación y Cultura, con Acuerdo Ministerial No. 745, reforma el Reglamento de Participación Estudiantil contenido en el Acuerdo Ministerial 2950 del 4 de noviembre de 1999, para incorporar en el programa de participación estudiantil el nuevo campo de acción “*Educación y Capacitación Tributaria*”, para que éste sea una actividad permanente bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Educación Técnica.

Con Acuerdo Ministerial No. 3221 del 3 de diciembre de 2003, el Ministerio de Educación y Cultura dispone la ejecución del Plan Piloto de Cultura Tributaria para la Educación Básica; y, con Acuerdo Ministerial No. 118 del 16 de junio de 2005, la aplicación permanente del programa de “*Cultura Tributaria para la Educación Básica*”.

TERCERA.- OBJETO:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación a través de la ejecución de programas que permitan elevar, en la población estudiantil y en la sociedad ecuatoriana, el nivel de conciencia cívica respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias para lograr que sea considerado un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

a) DEL SRI

Proveer los recursos técnicos, materiales y logísticos para la ejecución de los programas de educación cívico tributaria a nivel nacional.

b) DEL MINISTERIO

Proveer el personal docente y las instalaciones físicas, eléctricas y mobiliario requerido para la ejecución de los programas de educación cívico tributaria a nivel nacional.

QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO:

Se crea el Comité Técnico de Coordinación Interinstitucional integrado por las Direcciones Nacionales de Bachillerato, Educación Técnica y Educación Básica, ó sus representantes; y, el Coordinador Nacional del Programa de Cultura Tributaria del SRI, que tienen como funciones organizar las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio, realizar un seguimiento periódico del mismo y evaluar el programa de actividades.

El comité realizará especialmente las siguientes actividades:

- a) Diseñar políticas y estrategias orientadas a difundir los programas de educación cívico tributaria dentro de la comunidad estudiantil y ciudadanía en general.
- b) Aprobar el instructivo de responsabilidades de los actores.
- c) Aprobar los instructivos y procedimientos operativos necesarios para la ejecución de este convenio.
- d) Evaluar la ejecución de los programas de educación cívico tributaria.
- e) Absolver las dudas que surgieren sobre el alcance de objetivos y compromisos asumidos por las partes, en relación con los mecanismos necesarios para su instrumentación.

SEXTA.- PLAZOS:

El presente Convenio tendrá un plazo de duración indefinido a partir de la fecha de suscripción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a petición de cualesquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se indique en el correspondiente Anexo o Convenio Modificatorio.

OCTAVA.- AVISOS:

Cualquier aviso relativo a este Convenio deberá hacerse por escrito y deberá ser enviado por cualquier medio a las direcciones de las partes que a continuación se detallan:

a) SRI

COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN: Salinas N17-204 y Santiago. Edificio Alhambra. Tercer Piso. Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 908-578

b) MEC

DIRECCIÓN NACIONAL DE BACHILLERATO
DIRECCIÓN: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 555-011

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 549-295

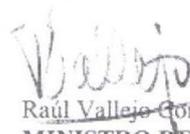
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 902-783

NOVENA.- ACEPTACIÓN:

Para constancia de su conformidad y aceptación a todos y cada uno de los términos de este Convenio, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

27 ABR 2007


Carlos Marx Carrasco
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS


Raúl Vallejo Gorrál
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Anexo 7. Convenio con el Ministerio de Relaciones Laborales



ACUERDO MINISTERIAL No. MRL-2013- 0097

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

- Que, el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) determina que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;
- Que, el artículo 96 de la LOSEP establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;
- Que, el artículo 123 de la LOSEP determina que la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley;
- Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, por cuenta u orden de la que se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio; por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus trabajadores;
- Que, el artículo 42, número 22, de la Codificación del Código del Trabajo determina que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia;
- Que, los artículos 260, 261, 262 y 264 del Reglamento General a la LOSEP determinan los parámetros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias y pago de movilización para las y los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación;
- Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones del Estado sustentar el reconocimiento y entrega de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación a las y los servidores y a las y los obreros cuando se desplazan fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las actividades de sus puestos;
- Que, mediante el oficio Nro. MINFIN-DM-2013-0207, de 29 de abril del 2013, de conformidad con la competencia que le otorga la letra c) del artículo 132 de la LOSEP, y, el numeral 15 del artículo 74 de la Ley Orgánica de Planificación y



Finanzas Públicas, el Ministro de Finanzas emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 260, 261, 262 y 264 de su Reglamento General y el artículo 539 del Código del Trabajo:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN, DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

OBJETO, DEFINICIÓN, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la normativa técnica y procedimientos que permitan a las instituciones del Estado proceder a los pagos correspondientes por concepto de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación cuando las y los servidores y las y los obreros públicos se desplacen fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a prestar servicios institucionales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure la prestación o desarrollo de aquellos, desde la fecha de salida hasta su retorno.

Artículo 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este reglamento son de aplicación obligatoria para las instituciones del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).

Artículo 3.- Órganos de aplicación.- Las unidades de administración del talento humano institucionales (UATH) y las unidades administrativas financieras institucionales, o quienes hicieren sus veces, serán los encargados de aplicar el presente reglamento.

CAPÍTULO II

DE LOS VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN

Artículo 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario destinado a sufragar los gastos en que incurran las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, cuando pernocten fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, por haber tenido que desplazarse dentro del país a prestar servicios institucionales o actividades inherentes a su puesto.

Este estipendio será aplicable cuando las y los servidores y las y los obreros se trasladen a otra ciudad o centro poblacional dentro del país, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo y deban pernoctar en ese lugar hasta el siguiente día.





En el evento de que en el lugar en el que se presten los servicios institucionales o se lleven a cabo las actividades inherentes a un puesto, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento que facilite el desarrollo de aquellos, se establecerá el viático en relación al lugar de alojamiento más cercano y se cubrirá siempre que esté debidamente respaldado el lugar donde pernoctaron y se deje constancia en el informe al que se refiere el artículo 23 del presente reglamento.

Las y los servidores y las y los obreros del sector público que hayan pernoctado en otro lugar y al día siguiente deban continuar prestando servicios institucionales fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, pero lleguen a este último dentro de ese mismo día, tendrán derecho en este último día al reconocimiento del valor de subsistencias o alimentación, acorde a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 5.- De la subsistencia.-La subsistencia es el estipendio monetario o valor destinado a sufragar los gastos de alimentación cuando las y los servidores y las y los obreros del sector público se desplacen fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo a prestar servicios institucionales o realizar actividades inherentes a su puesto, por un tiempo superior a seis horas, siempre y cuando el viaje de ida y el de regreso se efectúen en el mismo día.

A fin de determinar si se genera el derecho al reconocimiento de subsistencias, se calcularán por jornadas mayores a seis horas diarias de labores destinadas al cumplimiento de servicios institucionales o a la realización de actividades inherentes al puesto. Las horas se contarán a partir del momento en el que se inicie el desplazamiento y hasta la hora de llegada a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Para este efecto se deberán incluir en el informe respectivo los detalles y respectivos justificativos de las horas de salida y retorno.

Artículo 6.- De la movilización.- Los gastos de movilización son aquellos valores puntuales en los que incurren las instituciones del Estado por concepto del servicio transporte de las y los servidores y las y los obreros que deban trasladarse dentro o fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo para prestar servicios institucionales o realizar actividades inherentes a su puesto.

Artículo 7.- De la alimentación.-La alimentación es el estipendio monetario o valor que se reconoce a las y los servidores y a las y los obreros que se desplacen fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo para prestar servicios institucionales o realizar actividades inherentes a su puesto, por un tiempo de entre cuatro hasta seis horas.

Este estipendio se reconocerá cuando el viaje de ida y el de regreso se efectúen en el mismo día y siempre y cuando no se pueda acceder durante dicho tiempo al beneficio de alimentación brindado directamente por la institución.

CAPÍTULO III DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO





Artículo 8.- De la zonificación.- Para efectos de cálculo y reconocimiento de valores correspondientes a viáticos dentro del país, se considerarán dos zonas:

ZONA A	ZONA B
Comprende las capitales de provincias y las siguientes ciudades: Manta, Bahía de Caráquez, Quevedo, Salinas y los cantones de la provincia insular de Galápagos.	Comprende el resto de las ciudades y centros poblaciones del país.

Artículo 9.- De los valores para el cálculo de viáticos.- Las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo por concepto de viáticos en base a lo determinado en la siguiente tabla, cuyos valores se ajustarán automáticamente a partir del año 2014, adicionando a los mismos el porcentaje de inflación anual del año inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido por el INEC:

NIVELES	ZONA A (USD)	ZONA B (USD)
PRIMER NIVEL		
a) Servidoras y servidores que se encuentren comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; b) Personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, c) Personal médico de la o el Presidente de la República y de la o el Vicepresidente de la República.	130,00	100,00
SEGUNDO NIVEL		
a) Servidoras y servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 en la escala de remuneraciones mensuales unificadas de 20 grados.	100,00	80,00
TERCER NIVEL		
a) Presidente y vocales de la Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador; y, b) Servidoras y servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de 20 grados.	80,00	70,00
CUARTO NIVEL		





a) Servidoras y servidores ubicados en los grados del 6 hasta el 1 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de 20 grados;		
b) Secretaria/o, Tesorera/o y Secretaria/o-Tesorera/o de la Junta Parroquial Rural del Ecuador; y,	60,00	55.00
c) Obreras y obreros del sector público amparados por el Código del Trabajo.		

Artículo 10.- Gastos por viáticos, subsistencias y alimentación de las máximas autoridades de las diversas instituciones del Estado.-Para el caso del desplazamiento de la o el Presidente de la República, la o el Vicepresidente de la República, la o el Presidente de la Asamblea Nacional, la o el Presidente del Consejo de la Judicatura, la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, la o el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, la o el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, la o el Presidente de la Corte Constitucional, las y los Ministros de Estado, las y los miembros del Gabinete Ampliado, las y los Alcaldes, y las y los Prefectos del país, con el fin de cumplir actividades propias de sus dignidades, en lugar del reconocimiento de los estipendios establecidos en esta norma, se cubrirán directamente todos los gastos relacionados con su alojamiento, movilización y alimentación personal.

Corresponde a la unidad financiera o quien hiciere sus veces recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos en que se incurra.

CAPÍTULO IV DE LA FORMA DE CÁLCULO

Artículo 11.- Del cálculo de los viáticos.- Las y los servidores y las y los obreros del sector público recibirán por concepto de viáticos diarios los valores determinados en la tabla prevista en el artículo 9 del presente reglamento multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Para las y los servidores y las y los obreros públicos que acompañen en la prestación de servicios institucionales a la o el Presidente de la República y/o a la o el Vicepresidente de la República, en el cálculo de sus viáticos se otorgará además del valor correspondiente a su propio nivel, un treinta por ciento (30%) adicional.

Artículo 12.- Del cálculo de las subsistencias.-El valor que las instituciones del Estado reconocerán por concepto de subsistencias será el equivalente al valor del viático correspondiente, dividido para dos.

Artículo 13.- Del pago de la movilización.- Cuando la movilización se realice en un medio de transporte institucional, las unidades administrativa y financiera, o quienes hicieran sus veces, realizarán las provisiones y cálculos correspondientes, de tal manera que, el conductor reciba antes de iniciar la movilización, además, un fondo para cubrir los costos de peajes, pontazgos, parqueaderos, combustible, transporte fluvial u otros medios o gastos de movilización adicionales.





Una vez finalizada la movilización, el conductor encargado deberá rendir cuentas de los gastos realizados, presentando los comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos. En atención a los comprobantes presentados, se procederá a la liquidación de los valores, para su devolución o reembolso, de conformidad con los procedimientos contables.

En el caso de que la entidad no pueda proporcionar movilización institucional, la institución podrá contratar este servicio a través de medios de transporte privados, para lo cual la unidad administrativa o de servicios institucionales, o quien hiciere sus veces, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de tales servicios, considerando las siguientes directrices:

1. Los vehículos utilizados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y contar con la capacidad suficiente para trasladar al personal;
2. El transporte contratado será brindado por una compañía legalmente reconocida y que cuente con los respectivos permisos operacionales; y,
3. Se planificará el manejo del servicio para que se maximice el uso del transporte contratado y se minimicen los costos.

El valor que se cancele a las empresas prestadoras de servicios de transporte corresponderá a la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales de transporte aéreo, terrestre o fluvial para la prestación del servicio requerido a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje.

Para la movilización que realice directamente la o el servidor y/o la o el obrero público en el cumplimiento de servicios institucionales se utilizarán los medios de transporte públicos disponibles y, excepcionalmente, taxis. Los valores en los que se debiere incurrir serán reembolsados hasta un monto que no excederá de USD.16,00 (dieciséis dólares) en total. Este valor será adicional al establecido en los niveles determinados en el artículo 9 del presente reglamento. En el informe correspondiente deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el valor de la movilización. De ser aplicable, se solicitará la presentación de las facturas o boletos utilizados.

El mecanismo para cubrir los gastos de movilización en el caso de mensajería institucional será regulado internamente por la respectiva unidad administrativa.

Artículo 14.- Del cálculo de la alimentación.-El valor que las instituciones del Estado reconocerán a las y los servidores y las y los obreros por concepto de alimentación será el equivalente al valor del viático dividido para cuatro.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO



República de El Salvador N34-183 y Suiza
Telf.: + (503 2) 381.4000
www.relacioneslaborales.gob.ec



Artículo 15.- De los responsables de las unidades internas.- Para la obtención de la autorización de viáticos, subsistencias, movilizaciones o alimentación, el responsable de cada unidad o proceso cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. Por necesidades institucionales previamente planificadas, el responsable de cada unidad o proceso interno podrá solicitar a la máxima autoridad o su delegado, con 72 horas de anticipación, la autorización para la prestación de servicios institucionales derivados del desempeño del puesto, fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, en el formulario de solicitud disponible en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec.
2. Autorizada la prestación de servicios institucionales, se remitirá la documentación correspondiente a la unidad financiera, o quien hiciere sus veces, la cual verificará la disponibilidad presupuestaria. De existir los fondos, realizará el cálculo de los viáticos, movilizaciones y/o subsistencias de los días que efectivamente sean autorizados y procederá con la entrega de dichos valores con por lo menos un día de anticipación a la salida de las y los servidores y las y los obreros.

De no existir disponibilidad presupuestaria, la solicitud y autorización de servicios institucionales quedarán insubsistentes.

En caso de existir recursos, se procederá inmediatamente al cálculo y entrega del 100% del valor determinado a que hubiere lugar y el boleto o pasaje correspondiente para la movilización de las y los servidores y las y los obreros del sector público o la disposición de la utilización del transporte institucional, según corresponda.

3. Simultáneamente, se informará a la unidad de administración del talento humano, o quien hiciere sus veces, los días que las o los servidores y las y los obreros prestarán sus servicios institucionales o realizarán actividades inherentes a su puesto fuera de su lugar habitual de trabajo, para efectos del control de asistencia y la previsión de alimentación dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

Se exceptúa del cumplimiento de los plazos determinados en este artículo, los casos referentes a las máximas autoridades institucionales y aquellos de urgencia no planificados que se presenten y que tengan relación con necesidades excepcionales de la institución, los que deberán ser autorizados por la máxima autoridad o su delegado y serán cubiertos a través de un fondo a rendir cuentas que para tal efecto será establecido institucionalmente.

Artículo 16.- De los registros en las unidades financieras y de administración del talento humano.- Es de responsabilidad de la UATH o quien hiciere sus veces, mantener un registro pormenorizado con las respectivas justificaciones de las autorizaciones concedidas dentro de cada ejercicio fiscal; así como registrar estas autorizaciones en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano y Remuneraciones (SIITH), administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.





Corresponde a la unidad financiera o quien hiciera sus veces, mantener la documentación de soporte respecto de los rubros entregados por los conceptos establecidos en este reglamento.

Es obligatorio el uso de los formularios de solicitud e informe para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades inherentes a su puesto, mismos que están disponibles en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec.

Artículo 17.- Excepción de transporte en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado, únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades propias de su puesto. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, previa la presentación de las facturas respectivas. Estos valores no estarán considerados dentro del valor del viático y/o subsistencia.

Artículo 18.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos calculados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán reconocidos únicamente en caso de autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades inherentes a los puestos que no excedan de 10 días laborables continuos.

Si por necesidades de servicio se sobrepasare este límite, cualquiera sea la zona en que las y los servidores y las y los obreros del sector público se encuentren prestando servicios institucionales o actividades inherentes al puesto, se reconocerá desde el primero hasta el límite de 30 días calendario el 70% del valor del viático diario, determinado en el artículo 9 de este reglamento, de cuyo valor el 70% deberá ser obligatoriamente respaldado conforme se anota en el artículo 24 de este reglamento y, el 30% restante no requerirá justificación alguna.

Para aquellos servidores que realicen funciones de auditoría o fiscalización, el plazo será de 60 días calendario, previa justificación técnica de la respectiva institución.

Artículo 19.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades inherentes a su puesto, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales debidamente justificados y/o dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Artículo 20.- Eventos institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo.- Las instituciones podrán realizar eventos respecto de los cuales se cubran directamente todos o parte de los gastos por concepto alojamiento, alimentación y movilización de las y los servidores y las y los obreros que se desplacen dentro del país, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo. Estos podrán realizarse siempre que los gastos a incurrirse, en su conjunto, no superen al valor que





correspondería a viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, según sea el caso. La calidad de las prestaciones debe ser equivalente a aquella a la que pudo haberse accedido si se hubieren proporcionado los valores establecidos en el presente reglamento.

Si la institución paga todos los gastos, las y los servidores y las y los obreros no tendrán derecho al pago de viáticos, subsistencias, movilización o alimentación. La institución encargada de realizar el evento observará lo que más convenga a los intereses institucionales.

Artículo 21.- Descuento de viáticos, subsistencias y/o alimentación.- En el evento de que la institución no cubra uno de los gastos establecidos en el artículo 20 de este reglamento, las y los servidores y las y los obreros deberán presentar la factura o nota de venta original correspondiente para su liquidación y el reconocimiento de los rubros que debieron asumir. El reconocimiento de tales gastos, en ningún caso podrá superar el 80% del valor del viático, subsistencia y/o alimentación, según sea el caso.

De igual manera, se aplicará este sistema de pago cuando las y los servidores y las y los obreros del sector público asistan directamente a eventos realizados por instituciones en las que no prestan sus servicios, debiendo presentar los respaldos de los gastos realizados, por aquellos rubros que no hayan sido cubiertos por los organizadores del evento, para las respectivas liquidaciones y reembolsos a que hubiere lugar.

Artículo 22.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las y los servidores de la unidad financiera o quien hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de los valores por conceptos de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, así como las y los servidores que los recibieron, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 23.- Del informe del cumplimiento de servicios institucionales.- Dentro del término de cuatro días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán a la máxima autoridad o su delegado, con copia al jefe inmediato, un informe de las actividades y productos alcanzados. Se utilizará obligatoriamente para el efecto el formulario disponible en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec. En el informe constarán:

1. La fecha y hora de salida y llegada del y al domicilio y/o lugar habitual de trabajo;
2. La enumeración de las actividades y productos alcanzados en el cumplimiento de servicios instituciones;
3. El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados; y,





4. La autorización hacia la institución por parte de la y el servidor y de la o el obrero a fin de que se puedan descontar a favor de la entidad pública aquellos valores que se determinen en la liquidación de viáticos y subsistencias. La autorización se emitirá respecto a la siguiente remuneración mensual unificada que le corresponda recibir tras la entrega del informe.

Si para el cumplimiento de los servicios institucionales o actividades inherentes a un puesto, fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo se utilizó un vehículo institucional, la unidad administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las y los servidores y las y los obreros del sector público cuya movilización se haya realizado en transporte aéreo de chárter provisto por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios institucionales a la unidad financiera o la que hiciere sus veces.

En el caso de que la entidad no disponga de movilización institucional conforme lo señalado en el tercer inciso del artículo 13 de este reglamento, la unidad administrativa o de servicios institucionales presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de los servicios contratados.

Cuando la prestación de servicios institucionales requiera mayor número de días a los inicialmente autorizados, se deberá, de ser posible, solicitar por escrito a la autoridad competente o su delegado que se conceda una extensión y esta autorización se deberá adjuntar al informe correspondiente. Asimismo se hará constar esta circunstancia en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la unidad financiera o quien hiciere sus veces, realice la liquidación para el reconocimiento o devolución de las diferencias correspondientes.

En todo caso y si la urgencia del caso así lo ameritare, podrá requerirse y autorizarse la ampliación del plazo por cualquier medio, bastando la autorización en tal sentido de la máxima autoridad o su delegado.

En el evento de que los servicios institucionales se suspendan por razones debidamente justificadas, las y los servidores y las y los obreros del sector público comunicarán por escrito tal particular, a través del informe correspondiente, a la autoridad nominadora o su delegado y a la unidad financiera o quien hiciere sus veces, para que se proceda con el reintegro o devolución correspondiente.

Al informe presentado se adjuntarán los pases a bordo en caso de transporte aéreo, boletos o tickets en caso de transporte terrestre, fluvial o marítimo, con la respectiva fecha y hora de salida y en todos los casos se adjuntarán la documentación correspondiente.

Artículo 24.- Liquidación de viáticos, subsistencias y/o alimentación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo,





boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará la liquidación por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como, de subsistencias y alimentación, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

En el caso de la liquidación de subsistencias y alimentación por el cumplimiento de servicios institucionales realizados en un mismo día, se contabilizará el número de horas desde la hora de salida, hasta la hora de llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5 y 7 de este reglamento.

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viático o subsistencia en gastos de alojamiento y/o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas – SRI. Un 30% no requerirá la presentación de documentos de respaldo y sobre su importe se imputará presuntivamente su utilización. Los valores debidamente respaldados, según lo previsto en este reglamento, serán asumidos por la institución; aquellos valores que no cuenten con los justificativos debidos se entenderán como no gastados, por lo que la o el servidor y la o el obrero deberá restituirlos a la institución mediante el descuento de estos de su siguiente remuneración mensual unificada.

Respecto de aquellos valores que no puedan ser justificados, según lo establecido en el inciso anterior, por excepción y únicamente para gastos realizados en el cumplimiento de servicios institucionales a lugares ubicados en la Zona B de esta norma y en la Provincia Insular de Galápagos, podrá utilizarse para su justificación comprobantes numerados emitidos oficialmente por la institución. En los comprobantes se dejará constancia del nombre completo, número de cédula, dirección, teléfono (convencional y/o celular) y firma de la persona que otorgó el bien o servicio y el señalamiento exacto del valor del pago recibido. En base a la información de los comprobantes se llevarán a cabo controles aleatorios para verificar su veracidad.

Artículo 25.- Liquidación por actividades particulares y peculiares.-Para el caso exclusivo de ciertos puestos que ocupan las y los servidores en instituciones del Estado, que por sus actividades particulares y peculiares deban mantener sigilo de sus operaciones, esta institución elaborará su reglamento interno en el que se establezcan las condiciones, requisitos y normativa interna para la correcta aplicación de lo establecido en el presente reglamento, previa aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales.

Artículo 26.- Exclusiones.-Los valores por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación o movilización según sea el caso, sirven para cubrir exclusivamente los gastos personales de la o el servidor y la o el obrero público. Las facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, presentados como sustento para la liquidación correspondiente, constarán emitidos a su nombre y solo podrán reflejar sus gastos propios. No se cubrirán bajo ningún concepto los costos de bebidas alcohólicas.





DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Derecho a percibir viáticos dentro del país de las y los servidores en comisión de servicios en otras instituciones.- Para las y los servidores que se encuentren en comisión de servicios con o sin remuneración en otras instituciones y deban cumplir dentro del país tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, movilización y alimentación que correspondan, de conformidad con el presente reglamento.

SEGUNDA.- De las normas internas para el pago de viáticos.- Las instituciones comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en razón de las particularidades propias de la respectiva institución, podrán elaborar sus propios reglamentos para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo, mismos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Relaciones Laborales. El reglamento no podrá establecer de forma alguna, otra fórmula de cálculo, modo de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá contradecirlo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

TERCERA.- Delegación y desconcentración de funciones.- Con el fin de racionalizar y optimizar los recursos presupuestarios disponibles, las instituciones sujetas a este reglamento, podrán delegar el cumplimiento de sus funciones a sus dependencias desconcentradas.

CUARTA.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las y los servidores y las y los obreros que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto de cumplir servicios institucionales, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, movilización, subsistencia o alimentación conforme a lo previsto en el presente reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece.

QUINTA.- Pago de viáticos a través de convenios interinstitucionales.- Las instituciones del Estado podrán entregar viáticos, movilización, subsistencias y/o alimentación a las y los servidores y a las y los obreros de otras instituciones del Estado para que estos presten servicios de asesoría y asistencia técnica especializada en la institución que lo requiere. Para tal efecto se suscribirán previamente convenios interinstitucionales firmados por las máximas autoridades o sus delegados, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.

SEXTA.- Entrega de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación a las y los servidores que se benefician del pago de viático por residencia.- Si la o el servidor ha trasladado su residencia pero no su domicilio familiar y debiere trasladarse a este para cumplir con las funciones propias de su puesto, únicamente le corresponderá recibir los valores por concepto de subsistencias, movilización y/o alimentación.



SÉPTIMA.-Responsabilidad.- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones del Estado será comunicado inmediatamente por el Ministerio de Relaciones Laborales a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y Disposición General Sexta de la Ley Orgánica del Servicio Público.

OCTAVA.-Criterio de aplicación.- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio de Relaciones Laborales absolverá las consultas respectivas, conforme lo determina el artículo 51 letra i) de la Ley Orgánica del Servicio Público. Las respuestas que esta Cartera de Estado emita ante los requerimientos serán de aplicación obligatoria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En las instituciones no homologadas a las escalas de remuneración mensual unificada, si los grados ocupacionales de las y los dignatarios, autoridades, servidoras, servidores y obreros de las instituciones se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las y los servidores públicos, por el tiempo necesario hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales, estas deberán sujetarse al reglamento interno que equipare a los grupos ocupacionales establecidos a fin de que los valores que se entreguen por concepto de viáticos, subsistencias o alimentación no excedan a los establecidos en el presente reglamento.

SEGUNDA.- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado de Talento Humano y Remuneraciones – SIITH desarrollado por el Ministerio de Relaciones Laborales, será obligatorio el ingreso al sistema de la información por concepto de pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y/o alimentación, conforme lo determinado en el artículo 51 letra e) de la Ley Orgánica del Servicio Público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Se deroga en forma expresa la Resolución No. SENRES-2009-000080, publicada en el Registro Oficial No. 575 de 22 de abril del 2009 mediante la cual se expidió el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales.

Artículo Final.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2013, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 29 MAY 2013

Dr. Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



Ministerio
de Relaciones
Laborales

ACCION	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Econ. Eduardo Molina V.		Analista de Políticas y Normas del Servicio Público
Revisado por:	Ab. Jorge Fabara		Analista de Políticas y Normas del Servicio Público
Aprobado por:	Dr. Carlos Garcés		Subsecretario de Políticas y Normas